



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de Agosto de 2016

Núm. 36
Ordinario

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

| | |
|--|------------|
| Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Titular del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, para que celebre contrato de donación del inmueble descrito en el Considerando Tercero a favor de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero. | 3 |
| Decreto Gubernamental.- Con fundamento en el Artículo 46 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, se deja sin efecto el Decreto de Donación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de mayo del 2015 y se revierte a favor del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el bien con superficie total de 20,000.00 veinte mil metros cuadrados, perteneciente al Ejido Villa Aquiles Serdán, localizado en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. | 5 |
| Decreto Gubernamental.- Con fundamento en el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, celebre contrato de donación del inmueble descrito en los Considerandos Segundo y Cuarto, a favor del Organismo Descentralizado denominado Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, para el cumplimiento de su objeto. | 7 |
| Decreto Gubernamental.- Que reforma diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración. | 9 |
| Acuerdo por el que se emite la Declaratoria de Entrada en Vigor de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo, en los Distritos Judiciales de Tizayuca y Tula de Allende, a partir de las cero horas del 23 de agosto del año 2016, en términos de los Artículos Segundo y Tercero Transitorios de la citada Ley. | 10 |
| Reglamento Interior del Hospital DIF de la Niñez Hidalguense. | 12 |
| Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 1 Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente, Subeje 1.4 Asistencia Social con Desarrollo Humano, Objetivo General 1.4.3 Alimentación Sana, correspondientes a los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria. | 19 |
| Informe del Segundo Trimestre 2016 del SFU, del Municipio de Chapatongo, Hidalgo. | 86 |
| Informe del Sistema de Formato Único correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Tolcayuca, Hidalgo. | 88 |
| Acta de Cabildo que aprueba la Tercera Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Ajacuba, Hidalgo. | 91 |
| Acta de Cabildo que aprueba la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Mineral del Chico, Hidalgo. | 97 |
| Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Tasquillo, Hidalgo. | 110 |
| Acta de cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo. | 113 |
| Fe de Erratas al Punto Primero del Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Alcance 1, de 8 de agosto del presente año, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. | 123 |
| AVISOS JUDICIALES | 124 |
| AVISOS DIVERSOS | 145 |



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIONES I Y XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo CECyTEH, adquirió mediante contrato de donación la totalidad de los predios rústicos denominados "El Huayabal o Tecamacha", "Tecamachal o Tecamacha", "Tecamacha" y "Tecamacha, Tecamachal o Huayabal" ubicados en el municipio de Meztitlán, Hidalgo, la cual quedó protocolizada en la escritura pública volumen 361, acta número 11385, de 25 de junio de 2014, suscrita ante la fe del Licenciado Sergio Barragán Mejía Notario Público número 12, del Distrito Judicial de Pachuca, e inscrita bajo el número 3, Tomo único, Sección V, de 06 de junio de 2006 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Meztitlán.

SEGUNDO. Que mediante oficio número UPFIM/01/112/32016, de 12 de febrero de 2016, el Ing. Juan de Dios Nochebuena Hernández, rector de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, solicitó al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado done a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero un predio para la construcción de la Unidad Académica denominada Reserva de la Biosfera.

TERCERO. Que el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio número SFA/01358/2016 de 10 de agosto de 2016, solicitó se autorice al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo CECyTEH, para celebrar contrato de donación a favor de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, de una fracción del predio referido en considerando primero para la construcción de la Unidad Académica denominada Reserva de la Biosfera, fracción con medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En tres líneas, de 68.37 sesenta y ocho metros treinta y siete centímetros, 24.12 veinticuatro metros y doce centímetros, Y 46.44 cuarenta y seis metros y cuarenta y cuatro centímetros, lindan con resto de la propiedad.

AL SUR: En 129.50 ciento veintinueve metros y cincuenta centímetros, linda con carretera de Meztitlán a Tlatepexco.

AL ORIENTE: En 144.27 ciento cuarenta y cuatro metros y veintisiete centímetros, linda con resto de la propiedad.

AL PONIENTE: En 168.00 ciento sesenta y ocho metros, linda con predio del señor Pedro Jiménez, hoy con propiedad del señor Isidro Acosta.

Superficie total: 20,155.86 veinte mil ciento cincuenta y cinco punto ochenta y seis metros cuadrados.

CUARTO. Que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de julio de 1992, que tiene por objeto impartir educación tecnológica en el nivel medio superior, conjugando el conocimiento teórico con el práctico, que permita al egresado integrarse a la vida productiva y a los estudios de nivel superior, y orientar la educación tecnológica en el nivel medio superior hacia las regiones donde las necesidades sociales lo requieran, propiciando su vinculación con el aparato productivo y la mejor calidad de la educación tecnológica.

QUINTO. Que la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de julio de 2005, que tiene por objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, consientes del contexto nacional en lo económico, político y social.



SEXTO. Que es facultad del Titular del Poder Ejecutivo autorizar la transmisión de dominio a título gratuito de bienes propiedad de los Organismos Descentralizados, atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I. Se autoriza al Titular del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, para que celebre contrato de donación del inmueble descrito en el considerando tercero a favor de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.
- II. Se autoriza al Titular de la Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, para designar Notario Público ante quien se otorgue la escritura pública correspondiente.
- III. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, RÚBRICA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 46 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de Hidalgo de 7 de mayo de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 18 de mayo del mismo año, se autorizó transmitir gratuitamente a favor del organismo descentralizado denominado Bachillerato del Estado de Hidalgo, una fracción del bien inmueble perteneciente al Ejido Villa Aquiles Serdán, localizado en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, con una superficie total de 20,000.00 veinte mil metros cuadrados, para la construcción de un plantel Educativo de Bachillerato denominado Coronel Nicolás Romero, con las medidas y colindancias siguientes:

FRACCIÓN DE LA PARCELA 61

AL NORTE: En 202.21 doscientos dos metros y veintiún centímetros linda con parcela 49.

AL SUR: En 190.96 ciento noventa metros y noventa y seis centímetros linda con resto de la parcela.

AL ESTE: En dos líneas, 75.10 setenta y cinco metros diez centímetros linda con parcela 55 y 30.27 treinta y siete metros y veintisiete centímetros linda con parcela 62.

AL OESTE: En 103.74 ciento tres metros y setenta y cuatro centímetros linda con camino.

SUPERFICIE TOTAL: 20,000.00 veinte mil metros cuadrados.

SEGUNDO. Que mediante oficio SFA/1248/2016 de 4 de agosto de 2016, el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, solicita se deje sin efecto el Decreto Gubernamental de fecha 18 de mayo de 2105, mediante el cual se autorizó a la Secretaría de Finanzas y Administración, donar a favor del Bachillerato del Estado de Hidalgo una fracción del inmueble antes descrito, con una superficie de 20,000.00 veinte mil metros cuadrados, puesto que el Lic. Andrés Ivanhoe Monterrubio Meza, Director General del Bachillerato del Estado de Hidalgo, expresó que ese organismo público no cuenta con la suficiencia presupuestal para atender las necesidades administrativas y operativas de un nuevo centro de nivel medio superior, por lo que no podrá dar cumplimiento al objeto de esa donación.

TERCERO. Que los bienes donados que no sean utilizados para el fin señalado, deberán ser restituidos a favor del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de conformidad a lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Primero. Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, se deja sin efecto el Decreto de Donación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de mayo del 2015 y se revierte a favor del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el bien con superficie total de 20,000.00 veinte mil metros cuadrados, perteneciente al Ejido Villa Aquiles Serdán, localizado en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.



Segundo. Se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración para que realice todos los actos legales y administrativos necesarios, a fin de que el bien inmueble a que se refiere el presente Decreto, se incorpore al patrimonio del Estado de Hidalgo.

Tercero. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de soto, Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, RÚBRICA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIONES I Y XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los bienes de dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, conforme a los artículos 2, 43 fracción VII, y 44 de este ordenamiento, pueden transmitirse por donación en los casos que se justifique a los Organismos Descentralizados.

SEGUNDO. Que el Estado de Hidalgo, es legítimo propietario del inmueble identificado como La Cruz, ubicado en la carretera Huichapan - El Cajón, localizado en el municipio de Huichapan, adquirido mediante contrato de Adjudicación, la cual quedó protocolizado en la escritura número 7248 de 28 de abril de 1994, ante la fe del notario público número 9 del Distrito Judicial de Pachuca, Licenciado Juan Manuel Hinojosa Villalba, e inscrita bajo el número 1, de la Sección V, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo.

TERCERO. Que mediante oficio número SEDECO/300/2015, de 7 de octubre de 2015, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitó al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración donar a favor del Organismo Descentralizado denominado Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial el bien inmueble referido en el considerando segundo.

CUARTO. Que el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, mediante oficio número SFA/1234/2016 de 29 de julio de 2016, solicita autorización para celebrar contrato de donación a favor del Organismo Descentralizado denominado Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, del bien inmueble descrito en el considerando segundo de este Decreto, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 39.51m linda con calle al Cajón..

AL SUR: EN 157.45m linda con propiedad de Julián Trejo.

AL ORIENTE: EN VARIOS TRAMOS DE 8.49m, 38.37m, 6.37m, 42.92m, 58.83m, 29.85m, 2.07m, 18.21m, Y 57.40m linda con propiedad de Lilia Figueroa.

AL PONIENTE: EN 45.38m, 105.61m, 53.44m, 63.68m, Y 65.22m linda con propiedad de Eduardo Chávez.

SUPERFICIE TOTAL: 31,766.00 M2 TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

QUINTO. Que la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; creado por Decreto Gubernamental de 4 de octubre de 1999, cuyo objeto principal es el ampliar la oferta disponible de espacios industriales en el Estado, a través de la planeación, desarrollo, fomento, evaluación, promoción, y comercialización de proyectos civiles y urbanísticos con propósitos industriales.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

- I. Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, celebre contrato de donación del inmueble descrito en los considerandos segundo y cuarto, a favor del Organismo Descentralizado denominado Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, para el cumplimiento de su objeto.



- II. Se autoriza al Titular de la Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, para designar Notario Público ante quien se otorgue la escritura pública correspondiente.
- III. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, RÚBRICA



LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS, 71 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO. Del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 25 de marzo del 2013, **SE REFORMA** el inciso e) del último párrafo del artículo 33; y **SE ADICIONA** el inciso m) al último párrafo del artículo 33, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33...

I a LIV...

La jurisdicción de operación de los Centros Regionales de Atención al Contribuyente comprende los municipios de:

a) al d)...

e) **PACHUCA DE SOTO:** Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca, Zempoala y Zapotlán de Juárez.

f) al l)...

m) **MINERAL DE LA REFORMA:** Atotonilco el Grande, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma y Omitlán de Juárez.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el 30 de agosto del 2016, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor de la presente reforma se encuentren en trámite y que correspondan a los Municipios de Atotonilco el Grande, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma y Omitlán de Juárez, serán resueltos hasta su conclusión por el Centro Regional de Atención al Contribuyente de Pachuca de Soto, en razón de la jurisdicción con que fueron iniciados.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, RÚBRICA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

MTRO. SALVADOR ELGUERO MOLINA, SECRETARIO DE GOBIERNO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EMITO EL SIGUIENTE ACUERDO CON BASE A LA SIGUIENTE

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO. Que el que suscribe es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, con fundamento en lo que establece el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que se publicó en el periódico oficial del 22 de diciembre de 2014 el decreto en el que se expide la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el Artículo Transitorio Primero de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo señala que la Ley entrará en vigor a los ciento veinte días posteriores al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que dicho término se cumple el 21 de abril del presente año, esto es, al haber transcurrido 9 días de diciembre de 2014, 31 días de enero, 28 días de febrero, 31 días de marzo y 21 días de abril, éstos últimos del 2015, dan un total de ciento veinte días al 21 de abril de este año.

CUARTO. Que de conformidad con lo que establece el artículo Tercero Transitorio de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo, en el que se señala que es facultad del Poder Ejecutivo del Estado por conducto del Secretario de Gobierno, para que emita el acuerdo correspondiente por el que se declare el inicio de la aplicación de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo, en cada una de las oficinas registrales ubicadas en los Distritos Judiciales de la entidad.

QUINTO. Que la Federación ha establecido un Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad el cual mediante su aplicación, pretende favorecer el crecimiento económico, el bienestar público y la paz social, mediante la publicidad de los derechos reales susceptibles de inscripción y de las transacciones respecto de los mismos, así como los principios a los que deben acomodarse para cumplir dicha función con el más alto grado posible de calidad.

SEXTO. Que el establecimiento de los mecanismos y medios necesarios para proteger la seguridad jurídica y lograr la efectividad de los derechos reales susceptibles de inscripción, es uno de los objetivos del Proyecto de Modernización, que establece un modelo de operación diseñado e instrumentado acorde a las necesidades actuales del Estado, adoptándose así el Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad de la Federación a la función registral de Hidalgo.

SÉPTIMO. Que derivado de las acciones del Proyecto de Modernización Estatal del Registro Público iniciadas en el mes de octubre de 2011, se celebró el acuerdo general de coordinación para la implementación del programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros de las entidades Federativas en el Estado de Hidalgo, celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Desarrollo Social y por el Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

OCTAVO. Que la entrada en vigor Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo garantiza la calidad de las inscripciones y la eficiencia de los servicios registrales, así como permite a los servidores públicos sobre los que recae la actividad registral consultar en forma ágil, integral y certera todas las inscripciones y anotaciones de cada finca, lo anterior debido a la implementación de la técnica registral del Folio Único Real Electrónico.

NOVENO. Que además de ofrecer un servicio de calidad, con las nuevas tecnologías de las cuales dispone el Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo en cumplimiento con el Proyecto Estatal de Modernización, se conservará y dirigirá la función registral, mediante un sistema informático que permite generar, concentrar y administrar la información registral de manera integral, por lo que dentro del articulado de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo que entrará en vigor se contempla la utilización de un sistema informático que cumple con tales características.



DÉCIMO. Que la importancia que tiene para el Estado y para el país contar con información registral estructurada, normalizada y vinculada, con elevados estándares técnicos, jurídicos y administrativos, las cuales permitirán en un futuro integrar una base de datos para la vinculación catastral y registral.

DÉCIMO PRIMERO. Que en armonía con el Proyecto de Modernización, la utilización de la Firma Electrónica, el Sistema Informático Integral y la utilización de la técnica Registral del Folio Único Real electrónico, resulta imperante otorgar plena validez jurídica a los archivos electrónicos e imágenes digitales que conformarán, tanto el acervo del Registro como sus asientos.

DÉCIMO SEGUNDO. Que con la entrada en vigor de la Ley del Registro Público de la Propiedad del estado de Hidalgo, se garantiza la calidad de los servicios, la terminación de las malas prácticas y establecimiento de medidas que tienden a la mejora en la prestación de la función registral, reflejado en la reducción de los tiempos de respuesta a la ciudadanía.

DÉCIMO TERCERO. Que conforme al artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y Artículo Tercero Transitorio de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo, es procedente emitir la declaratoria para dar inicio a la vigencia de ésta, en los Distritos Judiciales de Tizayuca y Tula de Allende.

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TIZAYUCA Y TULA DE ALLENDE, A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS DE LA CITADA LEY.

DECLARATORIA

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara que en los Distritos Judiciales de Tizayuca y Tula de Allende, iniciará la aplicación de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo, a partir de las cero horas del 30 de agosto del año 2016.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se da inicio a la aplicación del artículo Segundo Transitorio del Decreto número 261, publicado el día 22 de diciembre del año 2014, que contiene la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo, mediante el cual se derogó el Título Segundo de la Tercera Parte del Libro Cuarto, que comprende del artículo 3005 al 3086 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, publicado el 8 de octubre de 1940, en lo que compete a la circunscripción territorial de los Distritos Judiciales de Tizayuca y Tula de Allende.

SEGUNDO. En relación a los trámites y demás solicitudes de publicidad, ingresados con fecha anterior al inicio de la aplicación de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo, en los Distritos Judiciales de Tizayuca y Tula de Allende, continuarán y serán concluidos en su substanciación de conformidad con la legislación aplicable al momento de la solicitud.

DADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.

MTRO. SALVADOR ELGUERO MOLINA, SECRETARIO DE GOBIERNO, RÚBRICA.



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO INTERIOR DEL HOSPITAL DIF DE LA NIÑEZ HIDALGUENSE

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento Interior es de orden público y de observancia obligatoria para el personal adscrito al Hospital DIF de la Niñez Hidalguense, y tiene por objeto establecer la organización, funcionamiento y operatividad del mismo, con las atribuciones y recursos que le confiere su Decreto de creación y otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Artículo 2. El Hospital DIF de la Niñez Hidalguense es un órgano administrativo desconcentrado, dependiente jerárquica y funcionalmente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, que gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión y brindará servicios de salud de calidad a los sujetos de asistencia social del Estado de Hidalgo que requieran atención médica pediátrica general y especializada en los términos que establece su Decreto de Creación.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Albergue:** Al Albergue del Hospital DIF de la Niñez Hidalguense;
- II. **Comité:** Al Comité de Evaluación de la Gestión del Hospital DIF de la Niñez Hidalguense;
- III. **Decreto de Creación:** El Decreto que crea al Hospital DIF de la Niñez Hidalguense;
- IV. **Dirección General:** A la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- V. **Director:** A la persona Titular del Hospital DIF de la Niñez Hidalguense;
- VI. **Estatuto Orgánico:** Al Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- VII. **Gobernador:** A la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;
- VIII. **Hospital:** Al Hospital DIF de la Niñez Hidalguense;
- IX. **Junta de Gobierno:** A la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- X. **Ley:** A la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XI. **Organismo:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- XII. **Sujeto de Atención Médica Pediátrica:** Las niñas y los niños hasta los 16 años de edad; y
- XIII. **Reglamento:** Al presente Reglamento Interior del Hospital DIF de la Niñez Hidalguense.

Artículo 4. Los aspectos de organización y funcionamiento del Hospital se incluirán en los manuales de organización y procedimientos correspondientes.

Artículo 5. En lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en su Decreto de Creación, el Estatuto Orgánico y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas.



Capítulo II
De la Administración del Hospital

Sección Única
De la Dirección del Hospital

Artículo 6. La dirección y administración del Hospital estará a cargo del Director quien será nombrado y removido por el Gobernador.

Artículo 7. Para ser Titular del Hospital, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Contar con la ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. No tener los siguientes impedimentos:
 - a) Intereses contrarios o litigios en proceso con el Hospital;
 - b) Haber sido condenado por delitos patrimoniales, inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y
 - c) Ser Diputado al Congreso del Estado, conforme al artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así mismo, ser Diputado y Senador al Congreso de la Unión en términos del artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. No desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que de alguna manera obstaculice su función, salvo los que se trate de la academia y no entorpezcan la funcionalidad del puesto; y
- IV. Contar con el título profesional de médico cirujano debidamente registrado.

Artículo 8. Corresponde a la persona Titular de la Dirección, el estudio, trámite y resolución de los asuntos de su competencia, mediante el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Ejercer la representación del Hospital ante las diversas autoridades;
- II. Proponer a la Dirección General la celebración de convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- III. Proponer a la Dirección General el tabulador de las cuotas y tarifas por los servicios que preste el Hospital, con la finalidad de que ésta lo someta a la aprobación de la Junta de Gobierno;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal del Hospital;
- V. Administrar el funcionamiento de las unidades administrativas; así como los programas, lineamientos y las políticas del Hospital;
- VI. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia, a las unidades administrativas;
- VII. Promover la capacitación y desarrollo del personal que labore en el Hospital;
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para que se proporcionen al Hospital los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros requeridos por las unidades administrativas;
- IX. Llevar el control, registro, seguimiento y avance del presupuesto del Hospital, con base en lo que la Subdirección Administrativa someta a su consideración, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- X. Promover que la atención médica se brinde con calidad;
- XI. Analizar, y en su caso autorizar, los procedimientos de atención médica pediátrica que la Subdirección Médica le presente;



- XII.** Mantener permanentemente informada a la Dirección General, a través de la Subdirección General de Planeación, Administración y Finanzas del Organismo, del ejercicio de los recursos asignados para la operación del Hospital;
- XIII.** Recibir los donativos en especie o efectivo que se otorguen al Hospital, previa autorización de la Dirección General;
- XIV.** Vincular al Hospital con las dependencias y entidades federales, estatales, municipales, así como con organizaciones nacionales e internacionales;
- XV.** Analizar y autorizar apoyos a las personas sujetas de asistencia social, el beneficio sobre el pago por los servicios médicos prestados, de la cantidad que resulte después de aplicar otros apoyos, con base en los criterios establecidos en la normatividad aplicable vigente;
- XVI.** Proponer la actualización del Reglamento Interior y demás instrumentos normativos aplicables en la materia de competencia del Hospital, de conformidad con la legislación aplicable en la materia;
- XVII.** Presentar al Comité las propuestas de mejora continua para el cumplimiento del objeto del Hospital;
- XVIII.** Mantener permanentemente informada a la Dirección General de la situación del Hospital y de las actividades realizadas; y
- XIX.** Las demás que, en el ámbito de su competencia, le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas o las que le encomiende expresamente la Dirección General.

Artículo 9. Para la mejor organización del trabajo y el cumplimiento de sus atribuciones, la persona Titular de la Dirección, contará con las siguientes unidades administrativas:

- I.** Subdirección Médica;
- II.** Subdirección Administrativa;
- III.** Subdirección de Planeación y Evaluación; y
- IV.** Subdirección de Calidad y Seguridad del Paciente.

Artículo 10. Las Subdirecciones estarán integradas por el personal directivo, médico, técnico y administrativo que el servicio requiera y se autorice de conformidad con el manual de organización, la normatividad aplicable y el presupuesto correspondiente.

Capítulo III De las Unidades Administrativas del Hospital

Sección Primera De las Atribuciones Genéricas de las Unidades Administrativas

Artículo 11. Al frente de cada Subdirección, habrá una persona Titular y tendrá las siguientes funciones genéricas:

- I.** Acordar con la persona Titular de la Dirección, el despacho de los asuntos a su cargo y los de las unidades administrativas de su adscripción, informándole periódicamente sobre el estado que guarden;
- II.** Acordar con el personal de su adscripción, las acciones y seguimiento de los asuntos que tengan asignados, así como las estrategias a implementarse en los casos que así se requiera;
- III.** Proponer, en apego a la normatividad vigente, las políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico y administrativo que deban regir a las unidades administrativas de su adscripción;
- IV.** Desempeñar las comisiones que la persona Titular de la Dirección le encomiende y mantenerla informada sobre su desarrollo;



- V. Planear, organizar y evaluar el funcionamiento del personal de su adscripción, informando oportunamente a la persona Titular de la Dirección sobre sus resultados;
- VI. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de su área;
- VII. Proporcionar a la Dirección, la información requerida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, de acuerdo con las políticas establecidas por la Dirección General y la normatividad aplicable;
- VIII. Proponer a la persona Titular de la Dirección, en el ámbito de su competencia, estrategias de simplificación administrativa, innovación, información y comunicación que optimicen el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo;
- IX. Asesorar técnicamente, en el ámbito de su competencia, a las y los servidores públicos del Organismo y del Hospital, cuando así sea requerido;
- X. Brindar asesoría a las personas usuarias que lo requieran y canalizarlas a las instancias competentes; y
- XI. Las que le delegue o encomiende la persona Titular de la Dirección o le confiera la normatividad aplicable.

Sección Segunda **De las Atribuciones Específicas de las Unidades Administrativas**

Artículo 12. Corresponde a la persona Titular de la Subdirección Médica, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Formular los lineamientos para la actualización del diagnóstico institucional de salud y vigilar que se desarrolle conforme a la normatividad vigente;
- II. Presentar a la persona Titular de la Dirección para su análisis y en su caso, autorización, el procedimiento de atención médica pediátrica, verificando su actualización permanente de acuerdo a las políticas de salud e implementación en las áreas médicas del Hospital;
- III. Impulsar el sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes, de conformidad con el modelo de atención médica;
- IV. Operar adecuadamente el Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Hospital;
- V. Aplicar las Normas Oficiales Mexicanas vigentes en materia de prestación de servicios de salud y asistencia social dentro del Hospital;
- VI. Elaborar proyectos y definir estrategias tendientes a ampliar la cobertura de servicios y a mejorar la calidad de los mismos en coordinación con las Subdirecciones: Administrativa, de Planeación y Evaluación, y de Calidad y Seguridad del Paciente del Hospital;
- VII. Evaluar la prestación de servicios de salud que proporciona el Hospital, en coordinación con la Subdirección de Calidad y Seguridad del Paciente;
- VIII. Proponer que la adquisición de medicamentos, material de curación, material de laboratorio, así como mobiliario y equipo médico cumplan con las especificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas en relación a su calidad;
- IX. Autorizar el cuadro básico y catálogo de insumos vigente de los servicios proporcionados por el Hospital;
- X. Fomentar los programas de investigación médica, tecnológica y de enseñanza en el Hospital; y
- XI. Las que le delegue o encomiende la persona Titular de la Dirección o le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 13. Le corresponde a la persona Titular de la Subdirección Administrativa, el ejercicio de las siguientes atribuciones:



- I. Administrar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas, en términos de la normatividad aplicable en la materia;
- II. Verificar y dar cumplimiento a las normas, políticas y procedimientos en materia de recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros y técnicos del Hospital,
- III. Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona Titular de la Dirección el proyecto de presupuesto correspondiente al Hospital;
- IV. Aplicar los ordenamientos legales en materia de relaciones laborales del Hospital;
- V. Proponer la contratación de la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios necesarios para el cumplimiento del objetivo del Hospital;
- VI. Aprobar las adquisiciones, mantenimientos, arrendamientos y servicios generales, de manera coordinada con la Subdirección General de Planeación, Administración y Finanzas del Organismo;
- VII. Controlar y supervisar los registros presupuestales y contables, así como la emisión de los estados financieros del Hospital, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- VIII. Coordinar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos, licencias y demás movimientos del personal del Hospital;
- IX. Administrar el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles inventariados en el Hospital;
- X. Coordinar la capacitación, actualización y desarrollo del personal del Hospital;
- XI. Coordinar las acciones de Protección Civil del Hospital, con base en las normas y políticas aplicables, así como las de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene;
- XII. Coordinar el diseño y operación de sistemas informáticos y de telecomunicaciones que garanticen el funcionamiento del servicio médico y de las unidades administrativas; y
- XIII. Las que le delegue o encomiende la persona Titular de la Dirección o le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 14. Le corresponde a la persona Titular de la Subdirección de Planeación y Evaluación, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar los Sistemas de Planeación, Información y Evaluación del Hospital, de conformidad a las directrices, objetos y metas que establece el Programa Estatal de Desarrollo y el Programa Especializado correspondiente;
- II. Proponer a la persona Titular de la Dirección el Programa Institucional de Salud de mediano plazo;
- III. Informar a la persona Titular de la Dirección, sobre la infraestructura y la regionalización operativa de los servicios de salud a población abierta pediátrica en el Estado, y su impacto en la operación del Hospital, como resultado de las evaluaciones efectuadas;
- IV. Validar técnicamente, en coordinación con la Subdirección Médica, la ampliación o sustitución de equipo médico y servicios del Hospital, así como presentar a la Dirección los requerimientos de obra pública;
- V. Coordinar el funcionamiento del Albergue;
- VI. Instrumentar lineamientos y acciones en materia de organización, modernización, desarrollo institucional, innovación, simplificación administrativa y calidad de los servicios que presta el Hospital, de conformidad con la legislación en la materia;
- VII. Integrar los informes estadísticos institucionales que deba rendir el Hospital; y



VIII. Las que le delegue o encomiende la persona Titular de la Dirección o le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 15. Le corresponde a la persona Titular de la Subdirección de Calidad y Seguridad del Paciente, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Asegurar la mejora de la calidad de los servicios que otorga el Hospital;
- II. Fungir como Titular de la Secretaría del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente del Hospital, conforme a la normatividad para su funcionamiento;
- III. Elaborar el sistema institucional de evaluación en salud;
- IV. Vigilar el cumplimiento a los indicadores del sistema institucional de evaluación en salud;
- V. Coordinar la elaboración del Plan de Mejora Continua, así como realizar el seguimiento de las acciones que el mismo contenga;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las actividades de los subcomités de calidad existentes en el Hospital, formulando recomendaciones al equipo directivo y personal de salud para la mejora de la calidad percibida, la calidad técnica y la seguridad de las y los usuarios;
- VII. Promover la adhesión, asociación y participación del Hospital a las líneas de acción e iniciativas institucionales y sectoriales, destinadas a mejorar la calidad y la seguridad de los sujetos de atención médica pediátrica;
- VIII. Coordinar la elaboración y someter al visto bueno del Titular de la Dirección, los proyectos de manuales de procedimientos del Hospital, para que sean enviados a la Dirección de Innovación y Calidad del Organismo;
- IX. Asegurar la atención basada en la incorporación de las Guías de Práctica Clínica; y
- X. Las que le delegue o encomiende la persona Titular de la Dirección o le confiera la normatividad aplicable.

Capítulo IV Del Órgano de Evaluación

Artículo 16. En los términos establecidos en el Decreto de Creación, el Hospital contará con un Comité de Evaluación de la Gestión, el cual se conformará y tendrá las atribuciones acordes con el artículo 9 de dicho Decreto.

Capítulo V Del Control y Vigilancia del Hospital

Artículo 17. Las funciones de control y fiscalización las llevará a cabo el Órgano Interno de Control del Organismo, en términos de las disposiciones, legales, reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.

El Hospital y sus unidades administrativas proporcionarán a la persona Titular del Órgano Interno de Control del Organismo, toda la información que la misma requiera para el cumplimiento de sus funciones.

El personal del Hospital y de sus unidades administrativas tiene la obligación de proporcionar el auxilio que requiera la persona Titular del Órgano Interno de Control para el desempeño de sus funciones.

Capítulo VI De las Suplencias

Artículo 18. Las ausencias temporales o definitivas de la persona Titular del Hospital y de las demás personas servidoras públicas de éste, se suplirán en los términos previstos por las Secciones Primera y Segunda del Capítulo XIV del Estatuto Orgánico.



En caso de ausencia definitiva de la persona Titular de la Dirección y hasta en tanto se nombre a quien fungirá como tal, la Dirección General podrá designar a una persona encargada del despacho de los asuntos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Los procedimientos y asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución al momento de la entrada en vigor del presente Reglamento, se tramitarán y resolverán de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables vigentes al momento en el que se iniciaron, por la unidad administrativa a la que corresponda el asunto.

TERCERO. Cuando la competencia de alguna unidad administrativa establecida con anterioridad a la vigencia del presente Reglamento deba ser ejercida por alguna otra unidad administrativa de las que el mismo prevé, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que correspondan pasarán a la unidad administrativa que sea competente.

CUARTO. Los programas del Hospital se apegarán a lo dispuesto sobre la materia en los programas federales y estatales vigentes o que se implementen.

QUINTO. En tanto no sea expedido el Manual de Organización del Hospital y bases reglamentarias, se continuarán aplicando las disposiciones vigentes sólo en lo que no se opongan al presente ordenamiento.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis, durante la celebración de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante acuerdo No. SE/V/16/03.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTA

LIC. MARIA OLARIA VEGA ORTÍZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS

LIC. JOSÉ FERMÍN GARRIDO BAÑOS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO
RÚBRICA

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

PROF. MIGUEL ÁNGEL CUATEPOTZO COSTEIRA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

ING. JOSÉ PABLO MAUAD PONTÓN
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA

LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO
SECRETARIA DE SALUD
RÚBRICA

ÓRGANO DE VIGILANCIA
LIC. FLOR DE MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
RÚBRICA

Derechos Enterados.



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Asistencia Social ha sido el instrumento a través del cual el Ejecutivo Estatal presta atención a los sujetos de asistencia social considerados en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que las Reglas de Operación son el documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparentar los recursos públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como constituir un apoyo para la operación el seguimiento y evaluación de los programas alimentarios, operados por este SEDIF y los 84 SMDIF.

TERCERO. Que los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), han reforzado el esquema de integralidad con otras acciones, que requiere un mayor esfuerzo de coordinación y consenso entre las diferentes instituciones del sector público y privado, que permita cumplir con los objetivos planteados.

CUARTO. Que los Programas Alimentarios se encuentran alineados a la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2016, Eje No. 1 "Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente", Sub. Eje 1.4 "Asistencia Social con Desarrollo Humano" bajo el objetivo general 1.4.3: Alimentación Sana, "Contribuir a una nutrición adecuada en las familias, especialmente de los menores y adultos mayores, mediante apoyos alimentarios a población vulnerable y asesoría especializada a la sociedad en general propiciando hábitos alimenticios saludables, que tengan como base el valor de la responsabilidad en el cuidado de su salud".

QUINTO. Que las políticas de asistencia social están definidas en el marco de una perspectiva de desarrollo, donde los hidalguenses previo fortalecimiento de sus capacidades sociales, participan con mayor interés y de manera corresponsable en los programas asistenciales, especialmente en las actividades preventivas, siendo también gestores en la solución de la problemática que viven.

Ante el contexto actual de salud pública el sobrepeso y obesidad, sus complicaciones son actualmente uno de los retos más importantes de salud pública, en México tan solo de 1980 a la fecha, la prevalencia de sobrepeso y obesidad se ha triplicado en todas las edades, lo que ha llevado a nuestro país a ocupar el segundo lugar en obesidad en el mundo, así mismo a causa del sobrepeso y la obesidad se presenta en niños, niñas y adolescentes enfermedades que pueden afectar su vida.

SEXTO. Que se busca brindar a los Sistemas Municipales DIF conceptos actualizados sobre Asistencia Social Alimentaria, sus implicaciones y trascendencia en la atención y prevención de la mala nutrición a través de la promoción de la alimentación correcta, abordada mediante la implementación de la Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria.

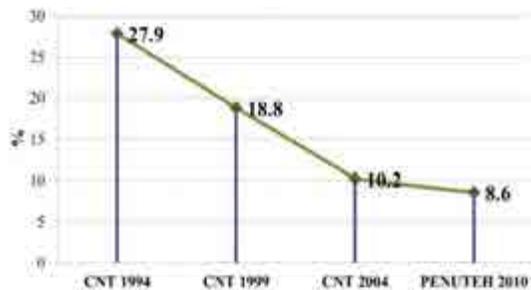
SÉPTIMO. Que la coordinación interinstitucional entre el Sistema Nacional DIF (SNDIF), Sistema Estatal DIF (SEDIF) y los 84 Sistemas Municipales DIF (SMDIF), ha permitido la realización de acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable.

OCTAVO. Que el panorama epidemiológico que presenta el Estado de Hidalgo se caracteriza, de la misma manera que en el resto del país, por la persistencia de desnutrición, principalmente crónica, deficiencias específicas de micro nutrientes (principalmente hierro y zinc), la presencia creciente de sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas como principal causa de muerte y discapacidad.

Sin embargo comparando los Censos Nacionales de Talla, SNDIF, 1994, 1999 y 2004, nos muestra una disminución de los problemas de talla baja en niños y niñas de primero y sexto año de primaria de Hidalgo; el análisis de datos antropométricos de los escolares de primero y sexto de primaria del PENUTEH 2010 muestra esa misma tendencia.



CAMBIOS EN EL ESTADO DE NUTRICIÓN 1994-2010



- En quince años la desnutrición crónica en los escolares de Hidalgo ha descendido en casi 20 puntos porcentuales.
Fuente: PENUTEH 2010.

Los resultados que arroja el Perfil Nutricional de los Escolares de Hidalgo 2010 (PENUTEH) son los siguientes:

Prevalencia de talla baja o desnutrición.

La prevalencia de talla baja o desnutrición crónica en los escolares de Hidalgo fue de 7.9% y sólo 2.1% presentó talla alta, clasificando el 90% con talla normal. La desnutrición crónica afectó en mayor proporción a mujeres, los escolares de escuelas indígenas y CONAFE, los escolares de primer año de primaria y escolares de escuelas de áreas rurales.

Municipios con desnutrición crónica muy alta: Tlanguistengo y San Bartolo Tutotepec, presentaron mayor porcentaje de talla baja, con cifras de 23.6% y 21.7%, respectivamente.

Municipios con desnutrición crónica alta: Se encontró 6 municipios con alta de prevalencia de talla baja: Yahualica, Tepehuacán de Guerrero, Písaflora, Huazalingo, Huejutla de Reyes y Xochiatipan, mismos que se localizan en la región Sierra y Huasteca de la entidad, con importante presencia de población indígena.

Municipios con desnutrición crónica moderada: El tercer grupo de municipios clasificados con moderada prevalencia de talla baja, conformado por 20 municipios pertenecientes a las regiones de la Sierra, Huasteca y municipios del centro de la entidad.

Municipios con desnutrición crónica muy baja: Se encuentran 29 municipios, que se localizan en municipios del Valle del Mezquital y la capital hidalguense.

TALLA BAJA POR MUNICIPIO

| Nivel de desnutrición | Municipios | % Total de Municipios |
|-----------------------|------------|-----------------------|
| Muy alta | 2 | 2.60% |
| Alta | 6 | 7.70% |
| Moderada | 20 | 25.60% |
| Baja | 21 | 26.90% |
| Muy baja | 29 | 37.20% |
| Total | 78 | 100.00% |

Fuente: PENUTEH 2010.

Los resultados obtenidos sugieren que la desnutrición que se presenta en el Estado de Hidalgo, no sólo se asocia a un déficit de nutrientes energéticos, sino que existe un inadecuado consumo de proteínas de alto valor biológico; así mismo se ha identificado la deficiencia de micro nutrientes como hierro y yodo; a diferencia de concentraciones de colesterol y triglicéridos encontrados, que implica un riesgo para el desarrollo de enfermedades crónicas, generado por el consumo de alimentos industrializados, usados por el prestigio o difusión comercial, sustituyendo alimentos tradicionales con ventajas nutrimentales como la tortilla.



Prevalencias de sobrepeso u obesidad

La prevalencia de sobrepeso u obesidad en los escolares de Hidalgo fue de 28%; de bajo peso 3.0% y peso normal 69%. El sobrepeso u obesidad afectó en mayor proporción a hombres que a mujeres, 30.5% contra 26.5%, respectivamente; así como a los escolares de primarias particulares y generales, 42.5% y 30.0%, respectivamente. Por grado escolar, los escolares de sexto año de primaria presentaron las más altas prevalencias de sobrepeso u obesidad, que los niños de tercero y primero, 34%, 28.5% y 22.1%, respectivamente. Por tipo de localidad los escolares de escuelas urbanas fueron los más afectados por el sobrepeso u obesidad que los de las áreas rurales 35.4% contra 23.2%, respectivamente. Aun cuando los escolares de escuelas indígenas y CONAFE registraron la menor proporción se sobrepeso u obesidad, 17.5% y 19%, respectivamente, los datos indican que el exceso de peso es un problema de salud pública generalizado en los escolares de Hidalgo. La prevalencia de sobrepeso u obesidad en los escolares de Hidalgo fue 28%.

SOBRE PESO Y OBESIDAD POR MUNICIPIO

| | Municipios | % Total de Municipios |
|------------------|------------|-----------------------|
| Muy alta | 5 | 6.40% |
| Alta | 59 | 75.60% |
| Ligeramente alta | 14 | 17.90% |
| Total | 78 | 100.00% |

Fuente: PENUTEH 2010.

A nivel municipal, los casos de mala nutrición se comportan de manera diferente, para el caso de la talla baja (desnutrición crónica) se observa con mayor frecuencia en municipios con presencia de población rural, en localidades menores de 2,500 habitantes, así como con gran presencia de población indígena, prevaleciendo en escuelas indígenas y CONAFE. En el caso del sobrepeso y la obesidad los localizamos en escuelas generales urbanas y particulares.

Anemia

La prevalencia de anemia fue del 16.2% en todos los niños evaluados en este estudio y fue distinta de acuerdo al tipo de centro escolar al que asistían los menores, en primarias generales se registró un 12.7% con anemia, las primarias particulares no registraron ningún alumno con anemia, en las indígenas ascendió a 20.6% y en centros CONAFE de 7.7%. Estos resultados indican que la anemia persiste en grupos de población vulnerables como los escolares indígenas; pese al esfuerzo dirigido para erradicar ésta deficiencia nutricional. Asimismo los resultados registran que el 7.1% de los niños que habitan en localidades urbanas y 14.3% de los que habitan en localidades rurales presentan anemia.

Síndrome metabólico

Las escuelas CONAFE, tienen la mayor proporción de niños con un indicador de síndrome metabólico (ISM). Las escuelas particulares presentaron la mayor proporción de niños con 2 indicadores de SM, lo que representó cerca del 25% de los niños. La presencia de 3 ISM fue de 3.3% en el total de los niños evaluados; la primaria particular presentó la mayor proporción de niños con esta condición, esto es relevante debido a que en la escuela particular se registró la mayor prevalencia de sobrepeso y obesidad. De continuar en este estado metabólico, los niños de escuelas particulares estarían en alto riesgo de desarrollar enfermedades cardiovasculares, diabetes en etapas tempranas de la vida.¹

Se han tenido importantes beneficios sumando esfuerzos en los ámbitos nacional, estatal y municipal para contrarrestar los problemas de salud y alimentación, logrando disminuir la desnutrición del 27.9% (1994) al

¹ Perfil Nutricional de los escolares de Hidalgo 2010: Resultados Principales



8.6%,(2010) sin embargo aún no se ha logrado cerrar la brecha de prevalencia de talla baja en escolares indígenas y CONAFE con el nivel estatal.

NOVENO. Que la instrumentación de programas de asistencia alimentaria, se encuentran fundamentados en diversos ordenamientos legales, mismos que enseguida se enumeran:

I. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 2º. La Nación Mexicana es única e indivisible.

B. La federación, estados y municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

.....

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Artículo 27...

Fracción XX, El estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional.



... también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

II. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

...
Artículo cuarto.- Los programas sectoriales, así como los especiales referentes a las estrategias transversales, establecerán objetivos estratégicos y transversales, respectivamente, los cuales deberán estar alineados y vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Los programas regionales, especiales e institucionales, así como los programas presupuestarios correspondientes, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos que se establezcan en los programas sectoriales.

Las cinco Metas Nacionales

2. Un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

VI. Objetivos, Estrategias y Líneas de acción

VI.2. México Incluyente

...
Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.

Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.

Líneas de acción

...
• Combatir la carencia alimentaria de la población a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza.

Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.

Líneas de acción

- Fomentar el acceso efectivo de las familias, principalmente aquellas en pobreza extrema, a sus derechos sociales, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.
- Brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.
- Contribuir al mejor desempeño escolar a través de la nutrición y buen estado de salud de niños y jóvenes.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Líneas de acción:

- Instrumentar acciones para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y diabetes.

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente



Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.**Líneas de acción:**

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

III. DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE

Artículo Primero.- El presente Decreto tiene por objeto establecer el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SIN HAMBRE).

La Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el artículo Segundo del presente Decreto.

La Cruzada contra el Hambre está orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.

Artículo Segundo.- La Cruzada contra el Hambre tiene los Objetivos siguientes:

I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;

II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez;

...

V. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Artículo Sexto.- Se crea la Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo Segundo de este Decreto. Estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades siguientes:

...

XIX. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

IV. LINEAMIENTOS PARA DICTAMINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

...

Programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales

...

9. Las dependencias y, en su caso, las entidades, deberán elaborar los programas que en el ámbito de sus respectivas competencias les corresponda, de conformidad con lo señalado en la Ley de Planeación y la normativa aplicable, e integrar en la estructura de cada uno de éstos, los siguientes elementos:

...

j. Los indicadores y sus respectivas metas para medir el avance de sus objetivos.

...

22. Las dependencias y entidades podrán establecer máximo tres indicadores para la medición del logro de sus objetivos.

V. PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2013-2018 (PSS)

El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece seis objetivos asociados a las Metas Nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global y a las tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad; Gobierno Cercano y Moderno; y Perspectiva de Género.



Objetivo 1. Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades.

Estrategia 1.1. Promover actitudes y conductas saludables y corresponsables en el ámbito personal, familiar y comunitario.

Líneas de acción:

1.1.4. Impulsar la actividad física y alimentación correcta en diferentes ámbitos, en particular en escuelas y sitios de trabajo.

Objetivo 3. Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida.

Estrategia 3.4. Fortalecer el control, vigilancia y fomento sanitarios de productos y servicios de uso y consumo humano

Línea de acción:

3.4.2. Llevar a cabo el control, vigilancia y fomento sanitarios en la producción, almacenamiento, distribución y comercialización de alimentos.

Estrategia 3.7. Instrumentar la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes

Líneas de acción:

3.7.1. Actualizar la regulación en materia de alimentos y bebidas industrializados a las mejores prácticas internacionales.

3.7.2. Proveer información transparente del contenido calórico en el etiquetado frontal de todos los alimentos y bebidas industrializados.

3.7.5. Vincular acciones con la Secretaría de Educación Pública para la regulación de las cooperativas escolares.

Objetivo 4. Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país

Estrategia 4.1 Asegurar un enfoque integral para reducir morbilidad y mortalidad infantil y en menores de cinco años, especialmente en comunidades marginadas.

Líneas de acción:

4.1.5. Coadyuvar en la provisión de alimentos y suplementos alimenticios para una nutrición adecuada.

4.1.6. Promover la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad

Estrategias transversales

Perspectiva de Género

Líneas de Acción

- Garantizar que los esquemas alimentarios incorporen a niñas y mujeres embarazadas.

VI. PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2014-2018 (PONAS)

La articulación de las disposiciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, del Programa Sectorial de Salud 2013-2018 y de la Ley de Asistencia Social, constituyen el marco a partir de él se establecen los objetivos del Programa Nacional de Asistencia Social.

Objetivo 1. Generar sinergias que amplíen y mejoren los servicios de asistencia social.



Estrategia 1.1. Impulsar y promover la coordinación y concertación de acciones de servicios asistenciales entre los integrantes del sector público, privado y social.

Líneas de acción

1.1.3 Potenciar la participación federalista para multiplicar, sumar programas y recursos, en beneficio de la población vulnerable.

1.2 Procurar la contribución de todas las instancias participantes en la asistencia social en el diseño de estrategias para otorgar beneficios en forma coordinada.

Líneas de acción

1.2.2 Suscribir Convenios con las dependencias y entidades del sector público, DIF estatales, sectores social y privado, para operar los servicios de forma coordinada.

LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES

Gobierno Cercano y Moderno

Líneas de acción:

- Promover mecanismos de colaboración con los DIF Estatales para integrar información relativa a los servicios de asistencia social.
- Difundir la información en materia de asistencia social publicada por el SNDIF.
- Aportar información en materia de asistencia social para conformar el padrón único de beneficiarios de programas gubernamentales.

Perspectiva de Género

Líneas de acción:

- Incentivar la participación de las mujeres en la definición de programas y proyectos de asistencia social.

Objetivo 2. Salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y coordinar acciones que contribuyan al respeto, protección, atención y ejercicio efectivo de los mismos.

2.6 Contribuir en las acciones interinstitucionales en materia alimentaria para prevenir y corregir problemas nutricionales.

Líneas de acción

2.6.1 Fortalecer la implementación de criterios de calidad nutricia en la conformación de menús y dotaciones en los desayunos escolares.

2.6.2 Promover una alimentación correcta a partir de la conformación de apoyos alimentarios que otorgan los DIF Estatales.

2.6.3. Impulsar el concurso de acciones de los diferentes órdenes de gobierno, sectores privado y social para brindar servicios en comedores que atienden a población infantil.

2.6.4 Conjugar esfuerzos para que familias con menores de 6 años habitantes de localidades de alta y muy alta marginación reciban alimentos.



LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES

Gobierno Cercano y Moderno

Líneas de acción:

- Recabar y tratar a los datos personales con estricto apego al derecho de protección constitucional de los mismos.

Perspectiva de Género

Líneas de acción:

- Garantizar que los esquemas de programas alimentarios incorporen a niñas y adolescentes embarazadas.

Objetivo 4. Fortalecer la participación comunitaria como elemento de cohesión social, gestión y elaboración de proyectos para el desarrollo de localidades.

Estrategia 4.1 Fortalecer la participación activa, sistemática, organizada y comunitaria para transformar las condiciones de vida en localidades de alta y muy alta marginación

Líneas de acción

4.1.1 Impulsar a nivel nacional la creación de grupos de desarrollo para la atención colectiva de sus necesidades mediante el trabajo organizado y voluntario.

4.1.2 Generar mediante proyectos productivos, capacidades y habilidades de autogestión en comunidades de alta marginación que contribuyan a superar sus condiciones de pobreza.

4.1.3 Coordinar con los Estados, el fortalecimiento de la economía regional con acciones que promuevan la producción, comercialización, y autoconsumo en los grupos de desarrollo.

4.1.4 Impulsar la participación concurrente para la creación de huertos comunitarios y granjas de traspatio que contribuyan a la autosustentabilidad de las comunidades.

Estrategia. 4.2 Contribuir en las acciones que establece el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Líneas de acción

4.2.1 Coadyuvar en el mejoramiento de la infraestructura, rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios.

4.2.2 Concertar acciones con los sectores público, privado y social para el establecimiento de cocinas, desayunadores o comedores.

4.2.3 Fortalecer los esfuerzos de los DIF Estatales y DIF-DF para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos.

4.2.4 Fortalecer a nivel nacional acciones de orientación alimentaria, de participación social y de desarrollo comunitario, aunadas a criterios de calidad nutricia.

LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES

Democratizar la Productividad

Líneas de acción:

- Fomentar el desarrollo de capacidades en grupos comunitarios de alta y muy alta marginación, que les permita alcanzar su máximo potencial productivo.



Gobierno Cercano y Moderno

Líneas de acción:

- Incorporar la participación y contraloría ciudadana en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas del Gobierno de la República.

Objetivo 6. Impulsar la profesionalización, modelos innovadores y formulación de la Norma Oficial Mexicana (NOM) que aseguren la calidad de los servicios de asistencia social.

Estrategia 6.1. Establecer mecanismos de capacitación, formación, desarrollo y certificación de capital humano en materia de Asistencia Social.

Líneas de acción

6.1.4 Promover la creación de Redes de capacitación y certificación con instituciones públicas y privadas de Asistencia Social.

Estrategia 6.2. Desarrollar referentes normativos para estandarizar la calidad de los servicios en materia de Asistencia Social.

Líneas de acción

6.2.1 Coordinar desde el SNDIF la creación, revisión y actualización de Estándares de Competencia y Normas de Asistencia Social nacionales e internacionales.

6.2.2 Promover la aplicación de los Estándares de Competencia y NOM en las instituciones públicas y privadas.

LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES

Perspectiva de género

Líneas de acción:

- Incluir la perspectiva de género en los procesos de capacitación, formación, desarrollo, diseño y evaluación de modelos de intervención.

VII. LEY GENERAL DE SALUD

Artículo 2o. El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

...

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

Artículo 3o. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

...

IV. La atención materno-infantil;

IV Bis. El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas;

...

VIII. La promoción de la formación de recursos humanos para la salud;

...

XI. La educación para la salud;

XII. La prevención, orientación control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad...;

...

XVI. La prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes;

...

XVIII. La asistencia social;



...

Artículo 6o.-...

...

X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud; y

XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad...

Artículo 7o.- ...

...

XIII Bis. Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la activación física;

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

IX. La promoción de un estilo de vida saludable;

X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas;

Artículo 111.- La promoción de la salud comprende:

...

II. Nutrición, orientación alimentaria y activación física;

Artículo 112. ...

...

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud...

Artículo 114. Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.

La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

...

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables;

III. Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios de nutrición en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud;

IV. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas;

VI. Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia a dicho consumo;

IX. Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica;



X. Difundir en los entornos familiar, escolar, laboral y comunitario la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y

XI. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a fin de eliminar dentro de estos centros escolares el consumo y expendio de aquellos que no cumplan con los criterios nutrimentales que al efecto determine la Secretaría de Salud y, en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo.

Artículo. 172. El Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Dicho organismo promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

...

Artículo 210. Los productos que deben expendirse empacados o envasados llevarán etiquetas que deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas o disposiciones aplicables, y en el caso de alimentos bebidas no alcohólicas, éstas se emitirán a propuesta de la Secretaría de Salud, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias competentes.

...

Artículo 212. La naturaleza del producto, la fórmula, la composición, calidad, denominación distintiva o marca, denominación genérica y específica, etiquetas y contra etiquetas, deberán corresponder a las especificaciones establecidas por la Secretaría de Salud, de conformidad con las disposiciones aplicables, y responderán exactamente a la naturaleza del producto que se consume, sin modificarse; para tal efecto se observará lo señalado en la fracción VI del artículo 115.

Las etiquetas o contra etiquetas para los alimentos y bebidas no alcohólicas, deberán incluir datos de valor nutricional, que consideren el contenido energético total que aporta el producto, así como el contenido de grasas saturadas, otras grasas, azúcares totales y sodio. Dicha información será presentada en los términos que determine la Secretaría de Salud conforme a lo previsto en las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas aplicables, la cual deberá contener elementos comparativos con los recomendados por las autoridades sanitarias, a manera de que contribuyan a la educación nutricional de la población.

Artículo 213. Los envases y embalajes de los productos a que se refiere este título deberán ajustarse las especificaciones que establezcan las disposiciones aplicables.

VIII. LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 30. El ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluaciones de la Política de Desarrollo Social... **desagregado a nivel de localidades en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas**, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación....

IX. LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

Última reforma publicada DOF 23-04-2013

....

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Artículo 4.- Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Artículo 7. Los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.



Los que se presten en los Estados por los gobiernos locales y por los sectores social y privado, formarán parte de los sistemas estatales de salud en lo relativo a su régimen local. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 9.- La Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tendrán respecto de la asistencia social, y como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base en ella, sin perjuicio de las facultades que en la materia competan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los Gobiernos de los Estados;

IV. Supervisar la debida aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que rijan la prestación de los servicios de salud en esta materia, así como evaluar los resultados de los servicios asistenciales que se presten conforme a las mismas;

V. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en la materia;

.....

VII. Formar personal profesional en materias relacionadas con la prestación de servicios de asistencia social;

....

IX. Coordinar, con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social;

X. Concertar acciones con los sectores social y privado, mediante convenios y contratos en que se regulen la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

.....

Artículo 10.- Los sujetos de atención de la asistencia social tendrán derecho a:

I. Recibir servicios de calidad, con oportunidad y con calidez, por parte de personal profesional y calificado.

II. La confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban, y

III. Recibir los servicios sin discriminación.

Artículo 11.- Los sujetos y las familias, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración. Los familiares de los sujetos de la asistencia social, serán corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

Artículo 12. Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

I. Los señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud.

....

II. La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar;

....

VIII. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas;

....

XIII. La promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario, y

XIV. Los análogos y conexos a los anteriores que tienda a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo y familia, su desarrollo integral.

Artículo 14. Son facultades de la Federación en materia de asistencia social:

....



VII. La instrumentación de mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los municipios realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales;

Artículo 15. Cuando, por razón de la materia, se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades, el Organismo denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo El Organismo, ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas.

Artículo 19. La Secretaría de Salud a través del Organismo, y en su caso, con la intervención de otras dependencias y entidades, podrá celebrar acuerdos de coordinación en materia de asistencia social con los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.

Artículo 22. Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada:

....

d) El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

e) Los Sistemas Estatales y del **Distrito Federal** para el Desarrollo Integral de la Familia;

f) Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;

...

Artículo 23.- El Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, en lo sucesivo "El Sistema", tiene como objeto promover y apoyar, con la participación de los sectores público, privado y las comunidades, las acciones en favor de las personas y familias a que se refiere esta Ley.

Artículo 24.- La Federación, a través del Organismo, fijará las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del Sistema.

Artículo 27.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Salud.

Artículo 28.- El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

...

b) Elaborar un Programa Nacional de Asistencia Social conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, y demás instrumentos de planeación de la Administración Pública Federal;

....

f) Proponer para su aprobación a la Secretaría de Salud, la formulación de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y apoyarla en la vigilancia de la aplicación de las mismas;

....

j) Supervisar y evaluar la actividad y los servicios de asistencia social que presten las instituciones de asistencia social pública y privada, conforme a lo que establece la Ley General de Salud y el presente ordenamiento;

...

Artículo 29.- En el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones, El Organismo actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

Artículo 41.- La Secretaría de Salud y El Organismo, promoverán que las dependencias y entidades destinen los recursos necesarios a los programas de asistencia social.

X. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 7o. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

....

IX.- Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del Deporte.

Artículo 33.-...

...



XVII.- Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.

XI. DECRETO POR EL QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 36. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Artículo 37. Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

- I. Transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurar la utilización de un lenguaje no sexista en sus documentos oficiales;
- II. Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes;

Capítulo Sexto. Del Derecho a No ser Discriminado.

Artículo 39. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

Capítulo Noveno. Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social.

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las Entidades Federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

- ...
III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;
- ...
VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas;
- IX. Fomentar y ejecutar los programas de vacunación y el control de la niñez y adolescencia sana para vigilar su crecimiento y desarrollo en forma periódica;
- X. Atender de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre éstas;
- XI. Proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva;
- XII. Disponer lo necesario para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad reciban la atención apropiada a su condición, que los rehabilite, mejore su calidad de vida, facilite su interacción e inclusión social y permita un ejercicio igualitario de sus derechos;



- XIII. Prohibir, sancionar y erradicar la esterilización forzada de niñas, niños y adolescentes y cualquier forma de violencia obstétrica;
- XIV. Establecer las medidas para que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de víctimas de delitos o violaciones a sus derechos, o sujetos de violencia sexual y familiar, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;
- XV. Establecer medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones;
- XVI. Establecer medidas tendentes a que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental;
- XVII. Establecer medidas para la detección temprana de discapacidades a efecto de prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades y asegurar los mayores niveles de atención y rehabilitación, y
- XVIII. Proporcionar el acceso a los bienes, servicios, ayudas técnicas y rehabilitación que requieren niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad,...

Capítulo Décimo. Del Derecho a la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad.

Artículo 53. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a la igualdad sustantiva y a disfrutar de los derechos contenidos en la presente Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás leyes aplicables.

XII. LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 58.- Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:

...

No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

II....

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

...

Artículo 110.- La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

...

Artículo 111.- La Secretaría verificará periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la



Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.

Párrafo 4º- El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género

XIII. LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

CAPITULO V

De los Fondos de Aportaciones Federales

Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

...

V. Fondo de Aportaciones Múltiples.

...

Artículo 40.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

Artículo 41.- El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública darán a conocer, a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate en el Diario Oficial de la Federación, el monto correspondiente a cada entidad por cada uno de los componentes del Fondo y la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, así como las variables utilizadas y la fuente de la información de las mismas, para cada uno de los componentes del Fondo.

Artículo 48. Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.

Para los efectos del párrafo anterior, los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquella de sus respectivos Municipios o demarcaciones territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

...

Artículo 49. Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45 y 47 de esta Ley.

Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que las reciban, conforme a sus propias leyes, salvo en el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en el cual se observará lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley. En todos los casos deberán registrarlas como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.



XIV. LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33

CAPÍTULO I: Disposiciones Generales

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

CAPÍTULO II: Información que se deberá reportar a través del Sistema del Formato Único: SECCIÓN I Aportaciones Federales.

...

OCTAVO.- Las entidades federativas, municipios y Demarcaciones enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía Aportaciones Federales.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Las Dependencias y Entidades, en el ámbito de su competencia, deberán:

- I. Revisar la calidad de la información; y
- II. Comunicar a las entidades federativas las observaciones o recomendaciones que, en su caso, existan, en términos de los Lineamientos.

XV. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SSA3-2013, PARA LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A GRUPOS DE RIESGO

Esta Norma establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

La aplicación de la presente norma es obligatoria en el territorio nacional para los prestadores de servicios de los sectores público, social y privado que proporcionen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

XVI. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA. CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN

Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios que deben seguirse para orientar a la población en materia de alimentación.

La presente Norma es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales de los sectores público, social y privado, que forman parte del Sistema Nacional de Salud, que ejercen actividades en materia de Orientación Alimentaria.

XVII. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que se dedican al proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, destinados a los consumidores en territorio nacional.



XVIII. NOM-051-SCFI/SSA1-2010“ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la información comercial y sanitaria que debe contener el etiquetado de los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados de fabricación nacional o extranjera, así como determinar las características de dicha información.

Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a todos los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados de fabricación nacional y extranjera destinados al consumidor en territorio nacional.

XIX. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-155-SCFI-2012, LECHE-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FISICOQUÍMICAS, INFORMACIÓN COMERCIAL Y MÉTODOS DE PRUEBA

Esta Norma Oficial Mexicana establece las denominaciones comerciales de los diferentes tipos de leche, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como las especificaciones fisicoquímicas que deben reunir esos productos para ostentar dichas denominaciones, los métodos de prueba para demostrar su cumplimiento y la información comercial que deben contener las etiquetas de los envases que los contienen.

Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a los diferentes tipos de leche, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, cuya denominación comercial debe corresponder a las establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana.

XXI. ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES

Pilar 1. Salud Pública. Busca preservar la salud a nivel poblacional a través de la promoción de estilos de vida saludables, campañas de educación, así como el monitoreo del comportamiento de las enfermedades no transmisibles y algunos de sus principales determinantes, además de acciones preventivas como la búsqueda activa de personas que presentan factores de riesgo.

Eje estratégico 1.2. Promoción de la salud: Promoción de la alimentación correcta a nivel individual y colectivo (familia, escuela, sitio de trabajo y comunidad).

La ingesta calórica elevada puede ser consecuencia de una o varias de las siguientes características de la dieta: consumo frecuente de alimentos con alta densidad energética, consumo de alimentos altos en contenidos de grasas o de azúcares y bajos en fibra y en contenido de agua; consumo frecuente de bebidas con aporte calórico y consumo de porciones grandes.

- Incentivar la eliminación gradual del azúcar, sodio, y grasas saturadas en alimentos.
- Incentivar la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria.
- Incrementar el consumo diario de verduras, frutas y leguminosas, cereales de granos enteros y fibra en la dieta, aumentando su disponibilidad, accesibilidad y promoviendo su consumo.
- Mejorar la capacidad de toma de decisiones informada de la población sobre una alimentación correcta a través de un etiquetado útil, de fácil comprensión y del fomento del alfabetismo en nutrición y salud.
- Orientar a la población sobre el control de tamaños de porción recomendables en la preparación casera de alimentos y hacer accesibles la disposición de alimentos procesados que se lo permitan.
- Promover huertos escolares y familiares de traspatio (Horticultura urbana).



- Promover masivamente la alimentación correcta, actividad física y el consumo de agua simple potable.
- Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional**

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO ÚNICO

...

Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto:

I. Establecer los lineamientos generales a que deberán sujetarse el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados dentro de las escuelas del Sistema Educativo Nacional;

II. Dar a conocer los criterios nutrimentales de los alimentos y bebidas preparados y procesados que se deberán expendir y distribuir en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, conforme al Anexo Único del presente Acuerdo, y ...

III. Destacar los tipos de alimentos y bebidas, preparados y procesados, que deberán prohibirse para su expendio y distribución en las escuelas del Sistema Educativo Nacional por no favorecer la salud de los estudiantes.

Segundo.- El presente Acuerdo y su Anexo Único serán aplicables a todas las escuelas públicas y particulares del Sistema Educativo Nacional en las cuales se expendan y distribuyan alimentos y bebidas preparados y procesados.

CAPÍTULO SEGUNDO

Condiciones higiénicas de los lugares de preparación

Octavo.- Los espacios que se utilicen para la preparación de alimentos y bebidas, se sujetarán a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia.

CAPÍTULO TERCERO

Limpieza en la preparación de alimentos y bebidas

Noveno.- Las personas encargadas de preparar alimentos y bebidas para su expendio en los establecimientos de consumo escolar, se sujetarán a lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas NOM-251-SSA1-2009, "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y NOM-043-SSA2-2012, "Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación", y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia.

XXII. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

XXIII. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2016

Eje 1 Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente

1.4 Asistencia Social con Desarrollo Humano

1.4.3 Alimentación Sana

XXIV. LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO DECRETO NÚM. 276 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 2012.

XXV. CONVENIOS DE COORDINACIÓN QUE SE ESTABLECEN ENTRE EL SISTEMA DIF HIDALGO Y MUNICIPIOS 2012-2016.

DÉCIMO. Que este documento mantiene su esencia clarificando el quehacer del SEDIF y SMDIF's, en el ámbito de responsabilidades de cada institución que busca trascender en la atención y prevención de la mala nutrición, a través de la promoción de la alimentación correcta, abordada con estrategias educativas e



informativas, focalización de beneficiarios, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los apoyos alimentarios con calidad nutricia, consumo de alimentos disponibles a familias y comunidades e implementar proyectos de desarrollo comunitario, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 1 DESARROLLO SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE NUESTRA GENTE, SUBEJE 1.4 ASISTENCIA SOCIAL CON DESARROLLO HUMANO, OBJETIVO GENERAL 1.4.3 ALIMENTACIÓN SANA, CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA

I. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I.1 Adolescentes: De acuerdo a Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo. Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

I.2 Alimentación correcta: La que de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

I.3 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

I.4 Asistencia Social: El conjunto de acciones del gobierno y la sociedad, dirigidas a incrementar o modificar las capacidades físicas, mentales y sociales de los individuos, familias o grupos de población en situación de vulnerabilidad o en riesgo, por su condición de abandono o desprotección; desventaja: física, mental, jurídica o social, hasta lograr su incorporación o reintegración al seno familiar, laboral y social.

I.5 Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

I.6 Ayuda Alimentaria Directa: Acción de proporcionar alimentación complementaria a grupos de población que no satisfacen sus necesidades alimentarias en cantidad y calidad, adecuadas conforme a las recomendaciones nacionales.

I.7 Beneficiarios: Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.

I.8 Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

I.9 Calidad Nutricia: Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:

- Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta;
- Estructuración de menús saludables;
- Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares; y Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.

Este concepto considera que los insumos alimentarios:

- Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos;
- Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta;



- Presenten las características organolépticas que les corresponden;
- Aporten los nutrimentos propios de su tipo;
- Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen; y
- Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.

I.10 Capacitación: Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

I.11. Comité Comunitario: Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

I.12. Complemento alimenticio: Productos alimenticios cuyo fin es complementar la dieta normal; consisten en fuentes concentradas de nutrimentos a base de amaranto para niñas y niños menores de cinco años y adultos mayores de 60 años.

I.13. Comunidad: Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.

I.14. CONAFE: Comisión Nacional de Fomento a la Educación.

I.15. Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

I.16. Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

I.17. Densidad energética: Cantidad de energía disponible en los alimentos por unidad de peso (kJ/g o kcal/g).

I.18. Densidad nutrimental: Relación entre los nutrimentos recomendables, los nutrimentos restringidos y el aporte energético en cierta porción de alimento.

I.19. Desinfección: La reducción del número de microorganismos presentes, por medio de agentes químicos o métodos físicos, a un nivel que no comprometa la inocuidad o la aptitud del alimento, bebida o suplemento alimenticio.

I.20. Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.

I.21. Diagnóstico: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

I.22. Dotación: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorgan a través de los programas de asistencia alimentaria.

I.23. Embalaje: Material que envuelve y protege los productos envasados para su transporte y almacenamiento, generalmente contiene uno o más de éstos. Se le llama también envase secundario. Debe satisfacer tres requisitos: ser resistente, proteger y conservar el producto, además de contener instrucciones sobre las condiciones de manejo.

I.24. EIASA: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

I.25. Envase: Todo recipiente destinado a contener un producto y que entra en contacto con el mismo, conservando su integridad física, química y sanitaria.



- I.26. Equidad:** Es la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de la otra.
- I.27. Espacio alimentario:** Espacio designado para la preparación de desayunos o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.
- I.28. EEOA:** Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria.
- I.29. Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.
- I.30. Estado de nutrición:** Circunstancia en la que se encuentra la nutrición de un individuo en un momento determinado. Es dinámico y se puede estimar si se combinan varios indicadores.
- I.31. Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
- I.32. Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.
- I.33. Evaluación de Impacto:** Evaluación de resultados que miden el efecto neto a largo plazo, atribuible a un modelo de intervención.
- I.34. Fibra dietética:** A la parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas. Se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas. Se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas.
- I.35. Focalización:** Estrategia mediante la cual se determinan las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuestación.
- I.36. Fomento a la producción de alimentos:** Participación de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o para el enriquecimiento de los apoyos alimentarios.
- I.37. Frutas y hortalizas deshidratadas.** Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales. Para fines de estos lineamientos, el proceso adecuado será el desecado.
- I.38. Grupos en riesgo:** Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizativos, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.
- I.39. Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- I.40. Grupo de edad:** Conjunto de individuos que se caracteriza por pertenecer al mismo rango de edad. Se establecen por diversos estándares estadísticos y su clasificación permite señalar características especiales del grupo. También se denomina grupo etario.
- I.41. Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.



I.42. Harinas integrales: Producto obtenido de la molienda que incluye el salvado (cáscara), que es la parte externa y es rica en fibra; el germen, que es la parte interna del grano y es rica en micronutrientes, y la fécula o almidón, conocido como el endospermo. Se considera la harina de grano entero si al menos 51% del peso del producto proviene de dichos granos.

I.43. Herramientas de selección de beneficiarios: Formato que contiene un conjunto estructurado de preguntas, que permiten obtener la principal información para determinar si un sujeto cumple con los requisitos establecidos para ser beneficiario de algún programa alimentario. Puede estar integrado por diversos apartados por ejemplo; datos generales, familiares, laborales, de vivienda y servicios, ingresos económicos, escolaridad, de salud, entre otros. Forma parte de los soportes necesarios para dar transparencia en la selección de beneficiarios.

I.44. Índice de Vulnerabilidad Social (IVS): Cálculo utilizado para identificar las áreas geográficas que, por las características económicas, sociales, culturales y de salud de su población, son susceptibles de recibir asistencia social alimentaria por parte del Sistema Nacional DIF y Sistema Estatal DIF. El IVS es uno de los componentes de la fórmula para la distribución de los recursos.

I.45. Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara o se consume de acuerdo con el uso al que se destina.

I.46. Integralidad: Conjunto de acciones diversas orientadas a fortalecer el desarrollo individual y familiar.

I.47. Leche descremada: producto sometido a proceso de estandarización, a fin de ajustar el contenido de grasa propia de la leche. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

I.48. Limpieza: Acción que tiene por objeto eliminar la suciedad visible mediante el uso de agua y detergente.

I.49. Lineamientos: Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

I.50. Mala nutrición: Un consumo insuficiente o excesivo de alimentos, aunado a una dieta inadecuada que no contiene todos los nutrientes necesarios para contar con un correcto estado de nutrición.

I.51. Marginación social: Condición que padece un grupo poblacional, caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico, y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

I.52. Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.

I.53. Monitoreo: Es la observación, registro y análisis de los posibles cambios que se detectan en los indicadores elegidos, con el fin de determinar si corresponden a variaciones propias del sistema o a variaciones producto de los impactos.

I.54. Niñas y niños: De acuerdo a Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo. Son niñas y niños los menores de doce años.

I.55. Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30. Se debe a la ingestión de altas cantidades de energía mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

I.56. Operación: Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes o servicios.

I.57. Orientación Alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.



I.58. Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

I.59. Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

I.60. Peligro: Agente biológico, químico o físico presente en el alimento, o bien la condición en que éste se halla, que puede causar un efecto adverso para la salud.

I.61. Personal docente: Persona de recursos humanos cuya preparación académica les permite dedicarse profesionalmente a la enseñanza, en los niveles preescolares, escolares primarios o escolar secundaria.

I.62. Personal de salud: Personas de recursos humanos de los establecimientos de salud, que realizan acciones de educación, prevención, atención a la salud y rehabilitación, así como de apoyo y de participación social.

I.63. Peso: Medida de la masa corporal.

I.64. Población atendida: Número de beneficiarios efectivos que están siendo atendidos por el programa, en el término de un año.

I.65. Población escolar: De acuerdo a las disposiciones educativas, se refiere a tres subgrupos, que son los preescolares, cuyas edades van de los 4 a los 5 años, escolares de primaria, de 6 a 12 años y escolares de secundaria de 12 a 15 años.

I.66. Población objetivo: Número de beneficiarios identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para cada uno de los programas o individuos que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo de un año, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.

I.67. Población potencial: Número de personas que potencialmente pueden recibir los beneficios de cada uno de los cuatro programas de la EIASA, corresponde a la totalidad de los individuos que presentan los criterios de elegibilidad que justifican cada uno de los programas y por ende pudieran ser electos para su atención

I.68. Prácticas de higiene: Las medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

I.69. Promoción de la salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

I.70. Proteínas de alto valor biológico: Aquellas que son más fácilmente retenidas y aprovechadas por el organismo por su contenido de aminoácidos indispensables y que logran convertirse en tejidos corporales. Las proteínas de origen animal son de más alto valor biológico que las de origen vegetal.

I.71. Recomendación nutrimental: Es la cantidad de un nutrimento que las autoridades en materia de nutrición de un país recomiendan ingerir a los distintos grupos de población, para cubrir sobradamente los requerimientos de ese nutrimento.

I.72. Riesgo social: Conjunto de contingencias de daños (enfermedad, incapacidad, desempleo, etc.) que pueden afectar al ser humano en su aspecto social.

I.73. ReBePA: Es el Registro de Beneficiarios de Programas Asistenciales que, conforman el Sistema Informático de Captura a cargo del SEDIF.

I.74. Riesgo Alimentario: Es el riesgo de desnutrición que se incrementa en el adulto mayor debido a la tendencia a disminuir su masa corporal (envejecimiento biológico) y a muchos otros factores (económicos, sociales, psicológicos, enfermedades asociadas, etc), que pueden comprometer la ingesta de nutrientes y líquidos.

I.75. SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.



I.76. SMDIF: Organismos descentralizados o unidades administrativas de las administraciones públicas municipales a cargo de la prestación de servicios de asistencia social.

I.77. SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

I.78. Seguimiento y vigilancia: Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).

I.79. Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

I.80. SSH: Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo.

I.81. SEPH: Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

I.82. Supervisión: Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a la normatividad establecida por el SEDIF y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente "situaciones problema", además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

I.83. Talla y Estatura: Medida o talla del eje mayor del cuerpo. La longitud se refiere a la talla obtenida con la persona en decúbito o acostada, en tanto que la estatura se refiere a la talla obtenida con el paciente de pie.

I.84. Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de Procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

I.85. Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

2.1.1. Desayunos Escolares

Contribuir a que las niñas y niños de 3 a 12 años de edad, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria, presenten la talla (estatura) que corresponde a su edad, de acuerdo a los estándares de la Organización Mundial de la Salud, a través de la entrega de desayunos escolares fríos y calientes diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria, producción de alimentos y orientación alimentaria, con la finalidad de fortalecer su seguridad alimentaria.

Programa de Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados

Contribuir a que las niñas y niños de 6 meses a 5 años de edad, presenten la talla (estatura) que corresponde a su edad, de acuerdo a los estándares de la Organización Mundial de la Salud, a través de la entrega de sobres de complemento alimenticio "amanene" y "amakinder" y dotaciones alimentarias diseñadas con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria, producción de alimentos y orientación alimentaria, con la finalidad de fortalecer su seguridad alimentaria.

2.1.3 . Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

Contribuir a la dieta alimentaria de mujeres y hombres mayores de 60 años que se encuentren en condiciones de riesgo alimentario, a través de la entrega de sobres de complemento alimenticio "plenum" y dotaciones alimentarias diseñadas con base en los criterios de calidad nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria con la finalidad de fortalecer su seguridad alimentaria.

2.2 Objetivos Específicos



2.2.1 Promover el consumo de alimentos, de las niñas y niños menores de 5 años no escolarizados, de los inscritos en preescolar y primaria, así como de adultos mayores de 60 años de las familias en el Estado de Hidalgo, mediante el apoyo alimentario directo diseñado con base en los criterios de calidad nutricia a la población identificada con problemas de mala nutrición o en riesgo de contraerla.

2.2.2 Mejorar los hábitos de alimentación entre las familias hidalguenses mediante la promoción de acciones de orientación alimentaria a las niñas y niños y padres de familia.

2.2.3 Llevar a cabo acciones planificadas y sistematizadas de aseguramiento de calidad de los insumos alimentarios, a fin de cuidar la calidad nutrimental, e inocuidad de éstos, mediante la prevención, vigilancia y control.

2.2.4 Promover el establecimiento de huertos escolares y familiares en beneficio de las niñas y niños menores de 5 años no escolarizados, de los inscritos en preescolar y primaria, así como de mujeres y hombres mayores de 60 años de las familias en el Estado de Hidalgo identificados con problemas de mala nutrición o en riesgo alimentario mediante acciones vinculadas con Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente".

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Cobertura

3.1.1 Desayunos Escolares Fríos

Planteles educativos oficiales de nivel preescolar y primaria de localidades indígenas, rurales y urbano-marginadas de 84 municipios del Estado de Hidalgo.

3.1.2 Desayunos Escolares Calientes

Planteles educativos oficiales de nivel preescolar y primaria de localidades indígenas, rurales y urbano marginadas de los 84 municipios del Estado de Hidalgo con los requerimientos mínimos de infraestructura, mobiliario y equipo, que posibiliten la instalación de Desayunadores Comunitarios en el centro escolar.

3.1.3 Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados

Comunidades urbano marginadas, indígenas, rurales de los 84 municipios de la entidad con altas prevalencias de población menor de 5 años de edad en riesgo de desnutrición y que preferentemente no reciban apoyo de otros programas.

3.1.4 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

Comunidades urbano marginadas, indígenas, rurales de los 84 municipios de la entidad con altas prevalencias de mujeres y hombres mayores en riesgo o vulnerabilidad alimentaria y nutricional, que preferentemente no reciban apoyo de otros programas sociales.

3.2 Población Objetivo

3.2.1 Desayuno Escolar

Niñas y niños de 3 a 12 años de edad inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria que presenten mal nutrición.

3.2.2 Programa Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizado

Niñas y niños de 6 meses a 5 años de edad que presenten mal nutrición, cuyas familias habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas y en los 18 municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

3.2.3 Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables



Hombres y mujeres mayores de 60 años que presentan riesgo alimentario, que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas y en los 18 municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

3.3 Características de los Apoyos

3.3.1 Tipo de Apoyo

3.3.1.1 Desayuno Escolar Frío

El desayuno consiste en un brik de 250 ml. de leche descremada natural, una galleta integral de 30 gramos y 20 gramos de fruta deshidratada, conforme a 10 menús cíclicos diseñados con calidad nutricia, los cuales en conjunto proporciona el 20% de los nutrientes de la ingesta diaria recomendada para menores en edad escolar.

3.3.1.2 Desayuno Caliente

El desayuno consiste en un vaso de 250 ml. de leche descremada natural, un guisado, tortillas, fruta de temporada (proporcionada por padres de familia) y un vaso de agua simple de 250 ml., organizados en 25 menús diseñados en base a los Criterios de Calidad Nutricia que en conjunto proporcionan el 33% de requerimientos nutricionales de la ingesta diaria recomendada a menores en edad escolar.

3.3.1.3 Programa Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados

El apoyo consiste en la entrega mensual de 4 sobres de 250 gramos de complemento alimenticio elaborado a base de amaranto para niñas y niños de 6 meses a 3 años, sabor natural, a las familias seleccionadas, del cual suministrarán al menor, una ración diaria de 50 grs., que debe usarse mezclada con los alimentos cotidianos o disuelta en agua.

Para niñas y niños de 3 a 5 años el apoyo consiste en 2 sobres de 400 grs., al mes en diferentes sabores (trochitos de mora azul y trochitos de fresa), que se hará entrega a las familias, para suministrar al menor una ración diaria de 40 grs. de complemento alimenticio que debe usarse mezclado con los alimentos cotidianos o disuelta en agua.

Para las niñas y niños menores de 5 años beneficiados en los 18 municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre el apoyo consiste en una dotación alimentaria mensual con productos básicos que cumple con los criterios de calidad nutricia.

3.3.1.4 Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

El apoyo consiste en 3 sobres de 400 grs. de complemento alimenticio para adulto mayor sin azúcar al mes, en diferentes sabores (chocolate, capuchino, natural, fresa y manzana) del cual se deberá consumir una ración diaria de 40 grs. con los alimentos o disuelta en agua y un paquete alimentario.

Para las personas mayores de 60 años beneficiados en los 18 municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre el apoyo consiste en una dotación alimentaria mensual con productos básicos que cumple con los criterios de calidad nutricia.

3.3.2 Importe del Apoyo

Con el propósito de que las personas beneficiadas contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de los programas Asistenciales "El SMDIF" entregará la cuota de recuperación asignada a "El SEDIF", de conformidad al Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema DIF Hidalgo", para el ejercicio Fiscal del año publicado en el Periódico Oficial del Estado. Mismas que serán aplicadas en apoyo a Centros Asistenciales, Operatividad a Sistema de Almacenamiento, Apoyo a Centros Asistenciales de Atención Especializada y Ayudas Sociales.

3.3.2.1 Desayunos Escolares Fríos

Por la ración diaria de Desayuno Escolar Frío, la familia de la niña o del niño deberá aportar "El SMDIF" \$0.50 (Cincuenta centavos M.N), es decir, \$2.50 (Dos pesos 50/100 M.N.) a la semana o \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) al mes, como cuota de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de los padres de familia.



Por su parte “El SMDIF” entregará a “El SEDIF” \$0.40 (Cuarenta centavos M.N.). Por cada ración diaria otorgada a los escolares en el municipio.

3.3.2.2 Desayunos Escolares Calientes

Por Desayuno Escolar Caliente, la familia de la niña y del niño deberá aportar a “El SMDIF” \$0.60 (sesenta centavos M.N.), es decir, \$3.00 (Tres pesos 00/100 M.N.) a la semana o \$12.00 (Doce pesos 00/100 M.N.) al mes, como cuota de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de los padres de familia.

Por su parte “El SMDIF” entregará a “El SEDIF” \$0.50 (cincuenta centavos M.N.), por cada ración diaria otorgada a los escolares en el municipio.

3.3.2.3 Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados

Por complemento Alimenticio “Amanene” la familia beneficiaria aportará \$1.75 (un peso 75/100 M.N.) por cada sobre como cuota de recuperación como parte de la corresponsabilidad social, por su parte “El SMDIF” entregará a “El SEDIF” por cada sobre \$1.50 (un peso 50/100 M.N.).

Por complemento Alimenticio “Amakinder” la familia beneficiaria aportará \$3.30 (Tres Pesos 30/100 M.N.) por cada sobre, como cuota de recuperación, como parte de la corresponsabilidad social por su parte “El SMDIF” entregará a “El SEDIF” por cada sobre \$2.90 (Dos Pesos 90/100 M.N.).

Por la dotación alimentaria que se otorgará a menores de cinco años, beneficiados que habitan en los 18 municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, está exenta de cuota de recuperación.

3.3.2.4 Atención Alimentaria a Sujetos Vulnerables

Por Complemento Alimenticio “Plenum” el beneficiario aportará a “El SMDIF” \$1.75 (un peso 75/100 M.N.) por sobre de complemento alimenticio y “El SMDIF” entregará a “El SEDIF” \$1.50 (un peso 50/100 M.N.) por cada sobre.

Por la dotación alimentaria que se otorgará a personas adultas mayores que habitan en los 18 municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, está exenta de cuota de recuperación.

3.4 Beneficiarios

3.4.1 Focalización

La focalización es el direccionamiento estratégico de los recursos públicos, hacia la población que presenta el problema que se desea atender. Tomando en cuenta que el proceso de focalización no sólo comprende la etapa de planeación, sino que su alcance se ve en todo el proceso de ejecución y en los resultados.

3.4.1.1 SEDIF:

Prioriza la Intervención específica de la población con mayor preferencia de ser atendida (Población Escolarizada, Menores de 5 años, No Escolarizada y Sujetos Vulnerables), identificando los municipios, localidades y colonias prioritarias de atención, mediante las siguientes etapas de focalización:

1) Aproximación por Municipio: Índice de focalización por municipio.

Se realiza a través de los siguientes indicadores: población con carencia por acceso a la alimentación; población con carencia por rezago educativo; vulnerables por ingresos; línea de bienestar; rezago del ingreso; población con carencia por acceso a los servicios de salud; población con carencia por acceso a la seguridad social, y pobreza. El Índice le asigna un valor que va del 1 al 4 a cada municipio. El número 4 indica un municipio con elevadas carencias y pobreza, en tanto que el número 1 indica un municipio en condiciones inversas.

2) Aproximación por Localidad: Índice de focalización por localidad.

Se realiza considerando los índices de marginación (CONAPO) y del índice de Rezago Social (CONEVAL) y aquellas localidades que tengan un índice mayor serán las que se consideran como prioritarias.



3.4.1.3 Focalización del Programa Desayunos Escolares (Fríos y Calientes)

SEDIF

1. Obtiene información administrativa y estadística de la SEPH de las escuelas, tal como: municipio, localidad, nivel y tipo de institución educativa, nombre de las instituciones educativas y total de alumnos matriculados.
2. Localización de las escuelas que se ubican en las localidades con mayor índice de marginación y rezago social.
3. Con base a los resultados de la “Encuesta Socioeconómica y de Seguridad alimentaria”, se establece el orden de prioridad de escuelas por municipio, identificando las escuelas con mayor número de hogares con inseguridad alimentaria severa y moderada.

SMDIF

1. Aplicar aleatoriamente la “Encuesta Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria” al padre, madre o tutor al 10 por ciento de los niños y niñas que asisten a ese plantel educativo un máximo de 100 encuestas por escuela.
2. Determinar las niñas y niños escolares que serán candidatos de atención al programa, de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.

3.4.1.4 Focalización del Programa Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados

SEDIF

1. Localización de las localidades con mayor índice de marginación y rezago social.
2. Con base en los resultados de la “Encuesta Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria”, se establece el orden de prioridad por municipio, identificando las localidades con mayor número de hogares con inseguridad alimentaria severa y moderada.

SMDIF

1. Aplicar aleatoriamente la “Encuesta Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria” al padre, madre o tutor.
2. Determinar las niñas y niños no escolarizados que serán candidatos de atención al programa, de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación

3.4.1.5 Focalización del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

SEDIF

1. Identificación de las localidades con mayor índice de marginación y rezago social “Cédula de Focalización”.
2. Con base en los resultados de la “Encuesta Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria”, se establece el orden de prioridad por municipio, identificando las localidades con mayor número de hogares con inseguridad alimentaria severa y moderada.

SMDIF

1. Aplicar aleatoriamente la “Encuesta Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria” a los adultos mujeres y hombres mayores de 60 años o familiares.
2. Determinar a los adultos mayores que serán candidatos de atención al programa, de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.

3.4.1.6 Elegibilidad (Criterios, Requisitos y Restricciones)



Para tener acceso a los apoyos del programa, deberán considerarse los siguientes criterios, requisitos y restricciones.

3.4.1.7 Programa de Desayunos Escolares (Fríos y Calientes)

| Criterios | Requisitos Documentos Requeridos | Restricciones |
|---|--|--|
| <p>1. Las niñas y niños deberán estar inscritos en el ciclo escolar en planteles oficiales de nivel preescolar y primaria del Sistema Educativo Nacional, en el Estado de Hidalgo.</p> <p>2. Las niñas y niños que asisten a centros educativos indígenas y CONAFE, ubicados en municipios y localidades prioritarias se deberá considerar su atención al total de la matrícula escolar.</p> <p>3. Las niñas y niños que asisten a centros educativos generales de nivel preescolar y primaria, ubicados en municipios y localidades de alta y muy alta marginalidad social se deberá considerar el total de la matrícula escolar.</p> <p>4. Las niñas y niños de nivel preescolar y primaria con presencia de mal nutrición o inseguridad alimentaria, que habiten en zonas urbanas, suburbanas y rurales se deberán de considerar como candidatos de atención.</p> <p>5. Asistir a la escuela conforme al calendario escolar.</p> | <p>1) Presentar a SMDIF copia de los siguientes documentos de la persona beneficiaria:</p> <p>a) CURP.</p> <p>b) Acta de nacimiento</p> <p>c) Credencial de elector ó cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación, del padre ó tutor de la niña y niño.</p> <p>d) Comprobante de domicilio.</p> <p>e) Presentar al SMDIF toma de peso y talla certificada por el Centro de Salud.</p> | <p>1. Cuando la niña y el niño no asista a la escuela.</p> <p>2. Cuando la niña y el niño sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.</p> |

3.4.1.8 Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados

| Criterios | Requisitos (Documentos Requeridos) | Restricciones |
|---|--|---|
| <p>1. Ser niña o niño menor de 5 años, no escolarizado y habitar en el Estado de Hidalgo.</p> <p>2. Las niñas y niños de 6 meses a 5 años en riesgo no escolarizados, que presentan mal nutrición o</p> | <p>1. Presentar a SMDIF copia de los siguientes documentos de la persona beneficiaria:</p> <p>a) CURP</p> <p>b) Acta de nacimiento</p> | <p>1. Cuando la niña y el niño sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.</p> |



| | | |
|--|--|--|
| <p>inseguridad alimentaria, que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas.</p> | <p>c) Credencial de elector o cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación del padre o tutor del menor.</p> <p>d) Comprobante de domicilio</p> <p>e) Presentar al SMDIF toma certificada por el Centro de Salud de peso y talla.</p> | |
|--|--|--|

3.4.1.9 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

| <p>Criterios</p> | <p>Requisitos (Documentos Requeridos)</p> | <p>Restricciones</p> |
|--|--|---|
| <p>1. Ser adulto mayor de 65 años y habitar en Hidalgo.</p> <p>2. Ser adulto mayor de 65 años en riesgo alimentario que habiten en zonas urbanas, suburbanas, rurales e indígenas preferentemente se consideren como posibles candidatos a beneficiar.</p> | <p>1. Presentar a SMDIF copia de los siguientes documentos de la persona beneficiaria:</p> <p>a) CURP</p> <p>b) Acta de nacimiento</p> <p>c) Credencial de elector o cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación del adulto mayor beneficiario.</p> <p>d) Comprobante de domicilio.</p> | <p>1. Cuando la mujer y el hombre mayor de 60 años sea beneficiado por otro programa alimentario.</p> |

3.4.2 Transparencia

Los Programas de Asistencia Social Alimentaria se rigen por los principios básicos de focalización, objetividad y transparencia mediante:

- a) Imparcialidad y transparencia en la selección de las niñas y niños beneficiados de los programas alimentarios, con base en los criterios de elegibilidad establecidos en los puntos 3.4.1.7, 3.4.1.8 y 3.4.1.9 de las presentes reglas de operación.
- b) Imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos alimentarios

Para garantizar la imparcialidad y transparencia se desarrollan procesos de difusión:

3.4.3. Difusión

Procesos que permiten dar a conocer a la población hidalguense los programas de Asistencia Social Alimentaria (Desayunos Escolares, Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados y Atención Alimentaria a Sujetos Vulnerables), como apoyos otorgados, Beneficios, Población Objetivo, Requisitos y Restricciones a través de:

3.4.3.1 Reglas de Operación



Las reglas de operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, efectiva y transparente del recurso público, las cuales estarán disponibles para su consulta en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en cada uno de los SMDIF, quienes serán los principales difusores de los Programas Alimentarios.

3.4.3.2 Focalización y Cobertura

La focalización permite con imparcialidad y transparencia mediante la selección de las niñas y niños beneficiados de los programas alimentarios que se realizan a través de un proceso.

3.4.3.3 Convenios de Coordinación

Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre “EL DIF HIDALGO” y “EL MUNICIPIO”, para coordinar acciones en la ejecución y transparencia de los programas alimentarios de acuerdo a las reglas de operación.

3.4.3.4 Padrón de Beneficiarios

Es la relación de personas que reciben apoyo alimentario otorgado por los programas sociales.

Los datos personales recabados a través del padrón de beneficiarios serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables. De acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. (DOF05-07-2010).

3.4.3.5 Etiquetas

Herramienta de transparencia que propicia el conocimiento de la población beneficiada con los programas alimentarios entre las autoridades educativas, comités comunitarios y padres de familia. SEDIF entrega a cada SMDIF etiquetas del programa; estas son pegadas en cada centro escolar beneficiado o desayunador, en un lugar visible y con el número de beneficiarios.

A un costado de la etiqueta en el mismo lugar en donde se pegue, la escuela o el mismo municipio elabora el listado de las niñas y niños beneficiados, mismo que estará visible para el público en general y para atender los objetivos de la contraloría social.

3.4.3.6 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de los programas alimentarios Desayunos Escolares, Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, sujetos a Reglas de Operación, deberán observar y atender las medidas que previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, conforme lo establece la Secretaría de la Función Pública (SFP), y los Gobiernos Estatales, suscriben el Convenio de blindaje electoral, con el propósito de realizar acciones conjuntas que permitan garantizar que todos los recursos públicos y programas sociales se gestionen de forma transparente, sin fines político-electorales.

3.4.4 Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios

3.4.4.1 Desayunos Escolares

El SEDIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Familiar y Comunitario:

1. Establece los criterios de selección para la adquisición de los insumos destinados para los programas alimentarios. Para ello se consideran los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios, los establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria (EIASA) basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo a la **NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación** y, a partir de 2011, se consideran las disposiciones establecidas en los “Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos



de consumo escolar de los planteles de educación básica”, emitidos por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

2. Se elaboran Especificaciones Técnicas de Calidad de todos los insumos alimentarios, en las cuales se describen con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia.
3. Se realizan análisis físico-químico y microbiológico a los productos adquiridos de manera aleatoria.

3.4.5 Derechos y Obligaciones de las personas Beneficiarias

3.4.5.1 Programa de Desayunos Escolares

Derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equidad, sin discriminación alguna por parte del personal que tenga intervención directa con las niñas y los niños beneficiados;
- b) Solicitar y recibir información referente a los desayunos escolares por parte de los SMDIF;
- c) Recibir a través de los SMDIF una ración alimenticia que cumpla con los criterios de calidad nutricia durante 200 días del año, conforme lo establece el calendario escolar de la Secretaría de Educación Pública (SEP);
- d) Recibir orientación alimentaria por parte de personal profesional y calificado por parte del SEDIF y el SMDIF, encargado de promover hábitos correctos en su alimentación;
- e) Recibir alimentos sanos e higiénicos dentro de su centro escolar a través del SMDIF;
- f) Recibir por el SMDIF una atención particular la niña y el niño que se encuentre en una situación de mala alimentación;
- g) Conocer las enfermedades que le pueden afectar a su organismo por tener una mala alimentación por parte de personal profesional y calificado de los SMDIF o a través de la EEOA; y
- h) Saber y conocer el tipo de actividad física que puede realizar y su beneficio por parte del personal profesional y calificado de los SMDIF o a través de la EEOA;

Obligaciones:

- a) Proporcionar, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera de los proyectos, conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en el punto 3.4.1.7, según se detalla en las presentes Reglas de Operación;
- b) Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados;
- c) Asistir a las pláticas de orientación alimentaria;
- d) Elegir alimentos, dentro del centro escolar que no afecten la salud y que sean equilibrados;
- e) Aprender a realizar actividad física constantemente;
- f) Aportar una cuota de recuperación mínima por ración;
- g) Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo emprendidas por SMDIF en coordinación con los comités de cada programa;
- h) Presentar queja oportuna, en caso de que el desayuno se le otorgara en mal estado, ante el SMDIF correspondiente;



- i) Consumir por completo todo el desayuno o ración, dentro de la escuela o desayunador escolar, asistiendo a su centro educativo los días establecidos en el calendario escolar;
- j) Colaborar en la recuperación y limpieza de los envases de leche, para que éstos puedan ser reciclados; y
- k) Colocar todos los demás envases usados en el cesto de la basura.

3.4.5.2 Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados

Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna por parte del personal que tenga intervención directa con las niñas y los niños beneficiados;
- b) Solicitar y recibir información referente al programa alimentario;
- c) Recibir orientación alimentaria por parte de una persona calificada;
- d) Recibir por el SMDIF una atención particular la niña o el niño que se encuentre en una situación de mala alimentación;
- e) Recibir un apoyo alimentario mensualmente, que cumpla con los criterios de calidad nutricia por parte del SMDIF; y
- f) Conocer los beneficios que le aporta el apoyo el complemento alimenticio por parte del SMDIF.

Obligaciones

- a) Utilizar los apoyos para los fines con los que fueron autorizados;
- b) Acudir los padres de familia a las reuniones convocadas por el SMDIF y, o el SEDIF;
- c) Proporcionar, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera de los proyectos, con base en los requisitos de elegibilidad establecidos en el punto 3.4.1.8, según se detalla en las presentes Reglas de Operación;
- d) Acudir padre, madre o tutor por su dotación en tiempo y forma en el lugar indicado por el SMDIF;
- e) Pagar su cuota de recuperación por concepto de los apoyos alimentarios mensualmente;
- f) Colaborar en las diferentes actividades productivas de auto consumo emprendidas por el SMDIF en coordinación con los comités del programa;
- g) Contestar las encuestas de satisfacción del programa alimentario;
- h) Presentar queja oportuna, en caso de que el complemento alimenticio llegara a estar en mal estado, ante el SMDIF correspondiente; y
- i) Consumir el apoyo alimenticio como se indica en las recomendaciones en el punto 3.3.1.3 de las presentes reglas de operación.

3.4.5.3 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- b) Solicitar y recibir información referente al programa alimentario;
- c) Recibir orientación alimentaria por parte de una persona profesional y calificada;



- d) Recibir un apoyo alimentario mensualmente, que cumpla con los requerimientos establecidos en los criterios de calidad nutricia;
- e) Recibir su dotación en tiempo y forma; y
- f) Conocer los beneficios que le aporta el apoyo alimentario.

Obligaciones

- a. Utilizar los apoyos para los fines con los que fueron autorizados;
- b. Proporcionar sus datos personales y documentación que se requiera de los proyectos, según se detalla el programa;
- c. Acudir al lugar indicado por el SMDIF, por su dotación en tiempo y forma;
- d. Pagar su cuota de recuperación por concepto de los apoyos alimentarios mensualmente;
- e. Colaborar en las diferentes actividades productivas de auto consumo emprendidas por el SMDIF en coordinación con los comités del programa;
- f. Contestar las encuestas de satisfacción del programa alimentario;
- g. Presentar queja oportuna, en caso de que el desayuno llegara a estar en mal estado, ante el SMDIF correspondiente; y
- h. Consumir el apoyo alimenticio como se indica en las recomendaciones del punto 3.3.1.4 de las presentes reglas de operación.

3.4.6 Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos.

3.4.6.1 Para el Municipio:

- a) Por incrementar las cuotas de recuperación del desayuno escolar o sobres, autorizadas por el Congreso del Estado y publicadas en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal vigente;
- b) Por la venta del desayuno escolar o sobre de complemento alimenticio a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios;
- c) Por emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fue creado el programa;
- d) Por no distribuir en tiempo y forma el desayuno o complemento alimenticio al beneficiario;
- e) Porque el lugar destinado para almacenarlo no reúna las mínimas condiciones de seguridad e higiene;
- f) Por no contar con el comité comunitario, integrado por los padres de familia de los beneficiarios;
- g) Por no retirar en tiempo y forma los insumos alimentarios; y
- h) Por no cumplir con las facultades y obligaciones listadas en las reglas de operación.

3.4.6.2 Para el Centro Educativo

- a) Por incrementar las cuotas de recuperación del desayuno escolar, autorizadas por el Congreso del Estado;
- b) Por la venta del desayuno a niñas y niños no inscritas en el padrón de beneficiarios;
- c) Por emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fue creado el programa;



- d) Por no distribuir en tiempo y forma el desayuno escolar a las niñas y niños beneficiarios;
- e) Porque el lugar destinado para almacenar los insumos alimentarios no reúna las mínimas condiciones de seguridad e higiene;
- f) Por no contar con el comité comunitario de participación social, integrado por los padres de familia de los beneficiarios; y
- g) Por no cumplir con las facultades y obligaciones listadas en las presentes reglas de operación;

3.4.6.3 Para el beneficiario

- a) Cuando la niña o el niño ya no asista a la escuela en el caso de desayunos escolares; y
- b) Cuando la niña, niño o adulto mayor sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.

3.4.7 Servicios y Acciones Complementarias

3.4.7.1 Estrategia de Atención Nutricional DIF Hidalgo 2013-2015

Estrategia que promueve el mejoramiento de la condición nutricia de la población escolar hidalguense, mediante investigación, análisis y diagnóstico, que contribuirá a erradicar los problemas de desnutrición, sobrepeso y obesidad en la población escolar estatal a través de las siguientes acciones:

- a) Establecer un sistema estatal de monitoreo de información oportuna y fidedigna en materia de alimentación y nutrición;
- b) Identificar los patrones de alimentación de la población y sus modificaciones;
- c) Formar y capacitar personal a nivel municipal, regional y estatal en seguimiento nutricional;
- d) Diseñar, instrumentar y aplicar modelos de atención alimentaria, salud y nutrición entre los diversos sectores de población;
- e) Identificar, difundir y promover técnicas y tecnologías para el incremento de la producción de alimentos a nivel familiar y comunitario;
- f) Promover la corresponsabilidad social y la coordinación de acciones entre los diversos actores involucrados en problemáticas específicas mediante el establecimiento de acuerdos e indicadores de gestión;
- g) Promover la adecuada focalización de los diversos apoyos alimentarios en el Estado; y
- h) Realizar foros anuales de investigación académica e institucional en alimentación y nutrición social.

3.4.7.2 Implementación del Proyecto (NUTREH)

A efecto de intervenir en los municipios con mayor problemática de talla baja, se determinó una regionalización en el contexto estatal, en la que se observan las mayores prevalencias de talla baja en el norte del Estado, en la parte de la Huasteca, Región Serrana, y Región Otomí Tepehua, ubicando así a los 14 municipios prioritarios: Atlapexco, Calnali, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Joltacán, San Bartolo Tutotepec, San Felipe Orizatlán, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlanchinol, Xochitipán y Yahualica.

Derivado de la actual situación nutricional entre los escolares de Hidalgo, se decidió atacar el problema de las altas prevalencias de desnutrición, para ello se realizó un estudio piloto para la incorporación de un complemento alimenticio, llamado **Vitanut Pro**, al desayuno frío, tomando como base 8 escuelas como prueba piloto. Los resultados en los indicadores establecidos mostraron después de tres meses, que los escolares de intervención incrementaron en 700 grs. más su peso que los del grupo control y, asimismo, siete de cada diez menores a quienes se les proporcionó el complemento alimenticio salieron de su condición de anemia.



La base de operación es la estructura de distribución del programa de Desayunos Escolares modalidad frío, para la totalidad de los escolares de los centros educativos detectados con las mayores prevalencias de baja talla por desnutrición. Se hace énfasis en los cinco municipios incluidos en la cruzada nacional "Sin Hambre".

La cobertura de atención complemento alimenticio **Vitanut Pro**, es de 15,000 niñas y niños seleccionados de los centros educativos CONAFE, preescolar y Primarias indígenas identificados con talla baja en los 14 municipios prioritarios del estado.

Para dar un seguimiento adecuado a los escolares detectados con talla baja, se realizará a cada uno de ellos un diagnóstico situacional, para identificar las causales familiares o comunitarias de la problemática, que permita inferir proyectos sociales específicos para su atención.

Adicionalmente, se establecerá un sistema de monitoreo y evaluación, mediante muestreos aleatorios a mitad de los dos ciclos escolares de duración del presente proyecto, el cual culminará mediante un censo general de peso y talla en 2015.

3.4.7.3 Visitas de Seguimiento y Supervisión

El SEDIF realiza visitas de seguimiento y supervisión a los SMDIF y centros educativos, conforme al plan de trabajo de cada programa, que tiene como objetivo el seguimiento a la operación de los proyectos de Asistencia Social Alimentaria con base a la normatividad que los rigen, así como la retroalimentación del personal operativo del SMDIF para acciones de mejora.

Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, son:

1. Verificar en centros educativos o comedores escolares que las niñas y niños beneficiados reciban el desayuno escolar y lo consuman dentro del centro educativo o comedor escolar en horarios específicos, y que el menú caliente sea el que corresponde conforme lo programado; referente a desayuno frío que el centro escolar cuente con etiqueta, reglas de operación, padrón de beneficiarios y que el lugar de resguardo escolar reúna con las medidas de higiene y seguridad;
2. Aplicar a niñas y niños la Cedula de Monitoreo de Aceptación y Consumo (desayunos escolares fríos), encuesta de Monitoreo para Menores de 12 años (desayuno escolar caliente) y a niñas y niños menores de cinco años y adultos mayores de 60 años "Monitoreo de Aceptación y Consumo del Complemento Alimenticio", mediante muestra aleatoria;
3. Aplicar al responsable del comedor escolar el "Cuestionario de Desayuno Escolar Caliente" y en el caso de desayuno escolar frío las "Cédulas a Docentes";
- 4.-Verificar que el comedor escolar cumpla con las medidas de higiene y de seguridad, conforme establece el "Manual de Higiene y Manipulación de Alimentos", "Manual del Correcto Almacenamiento y Transporte de Alimentos" y "Manual sobre las Medidas Básicas de Seguridad en Comedores y Almacenes";
- 5.-Verificar que el SMDIF, cuente con los lineamientos para la operación de los programas alimentarios, expedientes y padrón de beneficiarios, que el almacén cumpla con las medidas de higiene y seguridad, información de peso y talla avalada por el Sector Salud;
- 6.-Levantar minuta de trabajo, que firman ambas partes el (SEDIF y SMDIF);
- 7.-En caso necesario, levantar minuta de acuerdos donde se establecen compromisos suscitados en la supervisión, misma que firman ambas partes SEDIF y SMDIF; y
- 8.- Dar seguimiento a los acuerdos establecidos plasmados en la minuta.

3.4.7.4 Capacitación

La capacitación está dirigida a servidores públicos, presidentas o directoras, así como, al personal encargado de Asistencia Social Alimentaria a Familias de los SMDIF con la finalidad de darles a conocer la operatividad y lineamientos, Reglas de Operación, Manuales de Apoyo, con el objetivo de brindar una buena atención a la población beneficiada, para ello se impartirán talleres de actualización por personal calificado del SEDIF.



A través de visitas de seguimiento a los SMDIF se asesora y retroalimenta al personal operativo sobre la operación de los programas alimentarios, se analizan problemas específicos ligados a los temas de nutrición y alimentación, a fin de que la población beneficiada con los programas alimentarios se les dé una atención de calidad.

3.4.7.5. Vigilancia Nutricional

SEDIF

Instrumenta acciones y mecanismos que permite valorar y dar seguimiento al estado de nutrición de las niñas y niños beneficiarios, así como medir el impacto de los programas alimentarios, mediante convenios de coordinación con la SSH y los SMDIF.

SMDIF

Establece vinculación con el Sector Salud, para la valoración y el seguimiento del estado de nutrición de las niñas y niños beneficiarios de los programas alimentarios, identificados con sobrepeso y desnutrición con referencia al diagnóstico generado a la medición levantada (Peso y Talla) a través del Registro de Beneficiarios de los Programas Asistenciales (ReBePA).

3.4.7.6 Orientación Alimentaria

La Orientación Alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, trascender de la transmisión de conocimiento a la adopción de prácticas alimentarias saludables, es necesario considerar que los hábitos alimentarios son generados por la repetición de diversas prácticas en torno a los alimentos, para el logro de sus objetivos se instrumentan acciones y mecanismos como:

3.4.7.6.1 Que a través del personal calificado de la EEOA se dará capacitación a Presidentas, Directoras y responsables de los SMDIF, reforzadas con material didáctico de alimentación y nutrición, a fin de que adquirieran los conocimientos básicos que les sean de utilidad para que fomenten y promuevan prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia, comunidad y escuelas.

3.4.7.6.2 Que a cada responsable se le hará entrega de un manual de Orientación Alimentaria, el cual explica de manera breve la operatividad del programa, así como el llenado de los formatos, de igual manera dentro del material didáctico se entrega una guía de alimentación y nutrición donde se desarrollan de manera muy sencilla los temas que se impartirán a menores y padres de familia.

3.4.7.7 Calidad del Servicio a los Beneficiarios

3.4.7.7.1 El SEDIF

Instrumenta herramientas que otorga a los SMDIF, a fin garantizar la calidad de servicio de las niñas y niños beneficiarios, considerando acciones de seguridad alimentaria y de promoción a una alimentación correcta, para que los riesgos de contaminación de los apoyos alimentarios sean mínimos y los alimentos sean aptos para el consumo, a través de:

- 1) "Manual de Higiene y Manipulación de Alimentos" documento que crea conciencia de lo relevante que es el efectuar una adecuada manipulación de alimentos, mantener una buena higiene personal y de nuestro lugar de trabajo, para evitar contaminación y a su vez la trasmisión de enfermedades alimentarias, como la hepatitis y fiebre tifoidea, que continúan afectando año con año parte de la población, situación que se agrava en tiempos de calor;
- 2) "Manual del Correcto Almacenamiento y Transporte de Alimentos" documento que brinda elementos y herramientas útiles para los encargados de los almacenes del SEDIF y de los SMDIF, con la finalidad de garantizar aseguramiento de la calidad en los procesos de recepción, almacenamiento y despacho de los insumos alimentarios, y lograr una vida útil de los alimentos sin que éstos pierdan sus propiedades nutritivas y sensoriales;
- 3) Capacitación de personal profesional y calificado conforme a plan de trabajo del programa a manipuladores de alimentos de los comedores escolares de los SMDIF, sobre la importancia para mantener una buena higiene constante, fundamental para prevenir los riesgos, crear conciencia de lo relevante que es el efectuar una



adecuada manipulación de alimentos, mantener una buena higiene personal y del lugar de trabajo, para evitar así, la transmisión de enfermedades; y

4) Realizar observaciones al personal que prepara los alimentos, así como la encargada del programa y presidenta del SMDIF, en caso que no se cumpla con la calidad del servicio con el fin de corregir irregularidades.

3.4.7.7.2 El SMDIF deberá:

1) Reproducir cada uno de los manuales entregados por el Sistema Estatal DIF, y distribuirlos a los manipuladores de alimentos responsables de los comedores escolares y comunitarios;

2) Verificar que los encargados de los comedores escolares y comunitarios operen conforme lo establecido en el "Manual de Higiene y Manipulación de Alimentos"; y

3) Verificar que los encargados del traslado y almacenamiento de los productos alimentarios cumplan con lo establecido en el "Manual del Correcto Almacenamiento y Transporte de Alimentos"

3.4.7.8 Cuidado en la Seguridad de los Comedores Escolares

3.4.7.8.1 SEDIF

1) Instrumenta acciones dirigidas a los SMDIF, para informar mediante un manual sobre las Medidas Básicas de Seguridad en Comedores y Almacenes donde en algunos casos se pueden presentar riesgos de accidentes y enfermedades para todas aquellas personas que trabajan y acuden a estos, por lo que es importante que en cada uno de ellos se implementen medidas preventivas avaladas por autoridades competentes en materia de Protección Civil, que permitan evitar y controlar cualquier riesgo; y

2) Realizar observaciones al personal encargado de comedor, así como la encargada del programa y presidenta del SMDIF, en caso que no se cumpla con las medidas básicas de seguridad con el fin de corregir irregularidades.

3.4.7.8.2 SMDIF

- 1) Reproducir el manual otorgado por el SEDIF, y distribuirlo a cada uno de los responsables de los comedores escolares y comunitarios;
- 2) Verificar que los comedores escolares o comunitarios y los almacenes cuenten con señalizaciones o indicadores de zonas de peligros, rutas de evacuación, extintores o fuentes de agua cercanas para casos de incendio, botiquín y manual de primeros auxilios, así como una adecuada distribución de las áreas para facilitar la salida de los inmuebles en caso de emergencia;
- 3) Verificar que los comedores escolares y comunitarios cumplan con las recomendaciones establecidas en el manual sobre "Medidas Básicas de Seguridad en Comedores y Almacenes" ; y
- 4) Capacitar a los comités comunitarios de participación social y la población beneficiaria para saber cómo actuar en estos casos, y sobre las medidas básicas para prevenir accidentes o enfermedades. Así como hacer partícipe a la comunidad para contribuir con la vigilancia de seguridad de los mismos.

3.4.7.9 Sustentabilidad

Los SMDIF deberán promover y fomentar actividades enfocadas al cuidado del medio ambiente, como lo es, la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, acumulación de productos para reciclaje (por ejemplo, los bricks de leche), el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, etc. que los insumos sean preparados acorde a las porciones adecuadas y de esta manera evitar desperdicios de alimentos. Entre otras acciones, impulsar el uso de tecnologías economizadoras, como estufas ecológicas para la preparación de los alimentos, etc.

3.4.7.10 Perspectiva de Género

Los Programas Alimentarios impulsarán la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género.



La operación de los programas Alimentarios deberá considerar el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas y niños a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades. Todos los actores deben involucrarse en la promoción de una alimentación correcta, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el desarrollo comunitario. La implementación deberá contemplar:

- La promoción de las mismas actividades entre niñas, niños, mujeres y hombres.

3.4.7.11 Principio Pro Persona

Los Programas alimentarios favorecerán en todo tiempo a las personas conforme a los Derechos Humanos contemplados en la propia constitución (Art.1°, 2do. párrafo) así como en los tratados Internacionales, por lo que se considerará el fundamento legal que más beneficie a la persona con respecto a éstos programas.

4. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

4.1 Coordinación Institucional

4.1.1 Instancia Ejecutora

El SEDIF, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con el Decreto No. 276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.

Que tiene por objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general.

Que tiene el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Lineamientos de la EIASA e Índice de Desempeño.

4.1.2 Instancias Normativas

1. SNDIF;
2. Gobierno del Estado de Hidalgo; y
3. SEDIF.

4.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

1. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo;
2. Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado;
3. Auditoría Superior del Estado;
4. Auditoría Superior de la Federación; y
5. SEDIF.

4.1.4 Coordinación Interinstitucional

El SEDIF como instancia normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal y Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno Federal, Estatal y Municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

5. MECÁNICA DE OPERACIÓN

5.1 Difusión, Promoción y Ejecución

5.1.1. Atribuciones y Deberes

Atribuciones y deberes del Sistema DIF Hidalgo



Le corresponde al SEDIF a través de las áreas responsables de los programas de Asistencia Social Alimentaria:

5.1.1.1 Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta de la operación conforme a los lineamientos emitidos por SNDIF y del Estado;

5.1.1.2. Establecer convenios de coordinación para instrumentar mecanismos entre “EL DIF HIDALGO” y “EL MUNICIPIO”, con el objeto de que el SMDIF opere los programas alimentarios en su demarcación conforme a cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas;

5.1.1.3 Elaborar las reglas de operación de los programas alimentarios, con el propósito de transparentar, normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF 09-04-2012). Éstas señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF y los beneficiarios, así como hacerlo del conocimiento de los SMDIF para su observancia y apego, además de difundirse entre los beneficiarios de los programas;

Las Reglas de Operación contemplan alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Considera además el marco legal que contempla el Plan Estatal de Desarrollo, la legislación estatal vigente en la materia y los convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación;

5.1.1.4. Administrar los programas alimentarios, en apego a la Normatividad Federal y Estatal, implica:

- 1) Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad nacional y estatal vigente;
- 2) Promover la vinculación con SMDIF, Presidencias Municipales, SSH, SEPH y Comités Comunitarios integrados por Padres de Familia;
- 3) Determinar la composición de los apoyos alimentarios, menús para desayunos escolares fríos y calientes, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASA;
- 4) La elaboración de los menús que se fundamentan en los criterios generales de calidad nutricia de los apoyos alimentarios que explica de manera concisa, cantidad, criterios, calidad nutricia, frecuencia, selección y preparación de los alimentos que se deben incluir en la elaboración de los menús.

Los menús cíclicos del Programa Desayunos Escolares serán entregados junto con un recetario, en caso de desayuno caliente, a los Sistemas DIF Municipales para que sea reproducido y distribuido a cada uno de los Desayunadores Escolares donde se preparan los menús cíclicos para los beneficiarios. En el recetario se indica el número de menú y la semana, nombre de la preparación, los ingredientes y las cantidades y preparación culinaria;

- 5) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad nutricia establecidas por este Sistema Estatal;
- 6) Llevar a cabo actividades para normar el correcto almacenamiento de los insumos que permitan conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad hasta su entrega al beneficiario a través de:
 - a) Manual de Procedimientos Prácticos de Transporte, Almacenaje e Higiene de los Alimentos, dirigidos a los encargados de los almacenes del SEDIF y SMDIF, a fin de asegurar el correcto almacenaje y la distribución de los insumos, mismo que pretende ser una guía sencilla y práctica de conceptos y aplicaciones, así como sugiere las condiciones óptimas para el manejo, almacenamiento y distribución de los tipos de alimentos, los cuidados más importantes, sus condiciones de almacenamiento, higiene y transporte;
 - b) Manual de Higiene de los Alimentos, dirigidos a los encargados de manipular los alimentos en los municipios del programa desayunos escolares modalidad caliente. El proceso para la preparación de alimentos implica la higienización del área física, equipo y enseres, así como las consideraciones que deben tenerse presentes en la selección, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos;



- c) Establecer los mecanismos de focalización para los SMDIF, a fin de que dichas instancias municipales determinen a los beneficiarios de los programas alimentarios que operan en su municipio, con base a indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria; y
 - d) Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios con los SMDIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- 7) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de Calidad Alimentaria a fin de promover una alimentación correcta, que implica:
- a) Diseñar y elaborar material didáctico, que será utilizado para enriquecer las pláticas de alimentación y talleres culinarios dirigidos a personal responsable de municipios, escuelas como apoyo;
 - b) Impartir pláticas de Orientación Alimentaria a escolares, padres de familia y adultos mayores a fin de promover una alimentación correcta mediante la selección, preparación y consumo de acuerdo al cronograma de actividades; y
 - c) Realizar talleres culinarios con grupo de personas, efectuando demostración física de la elaboración de menús saludables con alimentos de la región.
- 8) Fortalecer la participación social entre la población beneficiaria a través de la formación de comités comunitarios por parte de los SMDIF de los proyectos desayunos fríos, calientes, Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo y Asistencia Alimentaria Adultos Mayores, de los dos últimos solo se integraran comités en las localidades donde haya más de diez beneficiarios;
- 9) Realizar sesiones periódicas de coordinación con los SMDIF, a fin de orientarlos, y valorar los avances de los programas en todos los niveles operativos, analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, y coadyuvar a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos; y
- 10) Establecer acciones para que al inicio escolar los SMDIF, integren padrón de beneficiarios, peso y talla de beneficiados de los programas alimentarios Desayunos Escolares, Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, así como su captura a través del sistema electrónico "Registro de Beneficiarios de los Programas Asistenciales" (ReBePA) que se encuentra en el portal de Internet, en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de enero de 2006; el contenido de información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 Junio del 2011, que implica:
- a) Capacitar a personal de los SMDIF responsables de la captura de información, referente a operatividad del sistema informático ReBePA;
 - b) Establecer fechas de integración del padrón y captura a inicio del ciclo escolar; y
 - c) Generar bases de datos de la información integrada en el Sistema Informático Registro de Beneficiarios de Programas Asistenciales (ReBePA), para su seguimiento.

Aviso de Privacidad

Los datos personales recabados a través del padrón de beneficiarios serán protegidos en "términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables." De acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. (DOF05-07-2010).

5.1.1.5 Dar seguimiento a la operación de los Programas Desayunos Escolares, Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables; para ello se implementan acciones:



- a) Realizar el seguimiento y monitoreo del aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios, desde el proceso de selección, almacenamiento, distribución, preparación y aceptación por parte de los beneficiarios.
- b) Dar seguimiento a las acciones de la Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria.

5.1.1.6..Fortalecer acciones con los SMDIF en la operación de los programas alimentarios a través de:

- a) Promover la inclusión de verdura y fruta fresca en los espacios alimentarios, a través del diseño y entrega de los menús, y generar estrategias para su adquisición y distribución. Entre las estrategias se encuentra la de fomentar la participación de los SMDIF o de los comités de desayunos escolares, para que sean ellos los responsables de su adquisición, a través de la celebración de convenios que establezcan los compromisos de las partes;
- b) Promover la inclusión de un vaso de agua simple de 250 ml. después de que la niña y el niño haya consumido su desayuno escolar;
- c) Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos escolares y/o comunitarios;
- d) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios, con la finalidad de impulsar el consumo de los desayunos escolares, modalidad caliente, para garantizar que la preparación de éstos no afecte la salud de los beneficiarios; y
- e) Incluir la participación de la EEOA en las acciones de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos.

5.1.1.7 Informar al SNDIF, avances, desempeño y cumplimiento en los Programas de Asistencia Social Alimentaria, en base a lo establecido en el documento "Índice de Desempeño".

5.1.2 Atribuciones y Deberes de los SMDIF:

5.1.2.1 Operar los programas alimentarios en su municipio en cumplimiento a las presentes Reglas de Operación establecidas por el SEDIF, que transparentan y norman la distribución y entrega de los apoyos alimentarios;

5.1.2.2 Llevar a cabo los mecanismos y estrategias a seguir en la focalización de los beneficiarios, con base en los indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria:

- 1) Asistir a reunión de trabajo convocada por el SEDIF, en la que se le dará a conocer la propuesta de atención de los Programas Alimentarios Desayunos Escolares, Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria Adultos Mayores mediante cédula de focalización municipal;
- 2) Analizar la cédula de focalización y proponer cambios de acuerdo a las necesidades de sus comunidades tomando en cuenta, el número de niños de las escuelas, primeramente Centros CONAFE, escuelas bilingües e indígenas y posteriormente escuelas generales, considerando a los menores con desnutrición o con mayor vulnerabilidad social y considerando la lejanía y poca accesibilidad de las comunidades;
- 3) Coordinar la reunión con la H. Asamblea Municipal, para dar a conocer la propuesta de atención de los programas Desayunos Escolares, Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, para su validación firmando la cédula, y manifestándolo a través de acta de cabildo correspondiente, la cual firmarán y sellarán para ratificar que están de acuerdo y enviar al SEDIF la cédula de focalización debidamente requisitada, durante los meses de julio y agosto;
- 4) Asignar las niñas y niños que van a ser beneficiados con el programa alimentario, Desayunos Escolares fríos y/o calientes, con base al resultado de la "Cédula Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria" aplicada a padres de familia;
- 5) Asignar las niñas, niños y adultos mayores que van a ser atendidos mediante los programas: Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, con base al resultado de la "Cédula Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria" que se aplicará al titular de la familia; y
- 6) Notificar al centro educativo oficialmente el total de niñas y niños que van a beneficiarse así como sus datos generales.



5.1.2.3 Notificar oficialmente al SEDIF, el nombre de la persona responsable de la operatividad de cada uno de los programas alimentarios: Desayunos Escolares Fríos y Calientes, Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables a su cargo, misma que deberá acudir al SEDIF para su capacitación;

5.1.2.4. Promover y coordinar directamente la participación comunitaria en los Programas de Asistencia Social Alimentaria a través de la formación de comités comunitarios, integrados por padres de familia;

5.1.2.5 Establecer coordinación con el Sector de Salud del municipio, maestros y padres de familia para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de las niñas y niños beneficiados mediante:

1. Llevar a cabo acciones conjuntas Sector Salud, maestros y padres de familia para el levantamiento peso y talla de las niñas y niños beneficiados.
2. Realizar la captura de datos peso y talla de las niñas y niños beneficiados previamente avalados por el Sector Salud, a través del Sistema Informático que se encuentra en el portal de Internet "Registro de Beneficiarios de los Programas Asistenciales (ReBePA)"; y
3. Validar los datos capturados con la información origen, a fin de verificar su autenticidad, e informarlo de manera oficial al SEDIF.

5.1.2.6 Asegurar la calidad y el buen estado de los insumos alimentarios que se otorguen al beneficiario mediante:

- a) Contar con transporte adecuado para el retiro de los productos que integran las raciones alimentarias, que cumpla con los estándares mínimos de seguridad e higiene establecidos; y
- b) Contar con un lugar adecuado para almacenar el producto en tanto se distribuye a escuelas o localidades beneficiadas, que cumpla con los estándares mínimos de seguridad e higiene establecidos para el almacenaje de insumos alimentarios.

5.1.2.7 Llevar a cabo acciones para realizar el retiro de los productos alimentarios mediante:

- a) Realizar depósito bancario semanal o mensual de la cuota de recuperación a la cuenta que "DIF Hidalgo", importe por concepto de cuota de recuperación de desayunos escolares y complemento alimenticio, correspondiente a la cantidad asignada semanal y mensual del complemento alimenticio y presentar la copia del depósito en el almacén al momento que sea entregado el producto;
- b) Realizar el retiro de insumos alimentarios en el almacén regional que le corresponda conforme al calendario, en caso de incumplimiento "DIF Hidalgo" reasignará el apoyo a otro municipio;
- c) Responsabilizarse de la recepción, conteo, y buen estado de los productos y en caso de existir algún faltante o producto en mal estado deberá manifestarse en el momento de la recepción;
- d) Entregados los insumos alimentarios que integran el desayuno escolar frío y los insumos para la preparación de los desayunos calientes a los comités comunitarios a través de un reporte en el que especifique: periodo que le corresponde, cantidad de producto, tipo de producto, condiciones del mismo y cuota de recuperación firmado y sellado por el comité comunitario; mismo que se deberá presentar mensualmente a "DIF Hidalgo"; y
- e) Verificar que el Desayuno Escolar Frío y Caliente lo consuma el beneficiario por la mañana en la escuela ó desayunador a la misma hora de lunes a viernes de conformidad al calendario escolar y en ningún caso en lugares en que se lleven a cabo actos proselitistas o en espacios vinculados con algún partido político.

5.1.2.8 Recopilar y registrar la información referente a la operación de los Programas, identificación de la población, diagnóstico situacional, levantamiento del padrón de beneficiarios así como la actualización en las formas y tiempos que éste lo requiera:

- a) Integrar expediente de las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios Desayunos Escolares (Fríos y Calientes), Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados (Complemento Alimenticio Amanene y Amakinder) y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Plenum), de acuerdo a los criterios



de elegibilidad estipulados en las presentes Reglas de Operación, mismos que quedarán bajo resguardo del Sistema DIF Municipal, para los fines a que haya lugar;

- b) Integrar padrón de beneficiarios de los programas alimentarios (Desayunos Escolares Fríos y Calientes, Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados (Amanene y Amakinder) y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Plenum), en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de enero de 2006; el contenido de información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 Junio del 2011, mediante:

- 1). Llevar a cabo acciones conjuntas, maestros y padres de familia para la integración del padrón de las niñas y niños beneficiados;
- 2). Realizar la captura de datos de las niñas y niños beneficiados, a través del Sistema Informático que se encuentra en el portal de Internet “Registro de Beneficiarios de los Programas Asistenciales (ReBePA)”; y
- 3). Validar los datos capturados con la información origen, a fin de verificar su autenticidad, e informarlo de manera oficial al SEDIF.

5.1.2.9 Llevar a cabo entre los beneficiarios, acciones educativas de Orientación Alimentaria a través de:

- a) Acciones de Orientación Alimentaria a través del responsable del municipio de la EEOA que promueva una alimentación correcta en los beneficiarios y padres de familia; y
- b) Acciones de promoción y demostraciones culinarias en las comunidades que impulsen la ingesta del complemento alimenticio, para garantizar que se consuma por el beneficiario diariamente.

5.1.2.10 Informar con oportunidad al SEDIF, con respecto a la operación de los programas alimentarios que operan:

- a. Entregar al SEDIF, cédula de responsable, con oficio, antes del inicio del ciclo escolar o durante los primeros 5 días hábiles de septiembre, a más tardar; y
- b. Entregar informes mensuales, trimestrales y documentación requerida por las áreas alimentarias de acuerdo a calendario, para el seguimiento al cumplimiento de la operatividad de los programas alimentarios y de las acciones de orientación alimentaria los cinco primeros días hábiles de cada mes.

5.1.2.11 Realizar acciones de asesoría y seguimiento a las partes involucradas en la operación de los Programas, conforme a las reglas de operación establecidas por el SEDIF.

- a) Enviar al personal encargado de los programas alimentarios de los SMDIF para capacitarse en la operatividad y lineamientos de las Reglas de Operación, Manuales de Apoyo a fin de brindar una buena atención a la población beneficiada y a su vez capaciten a los integrantes de los comités comunitarios en materia de nutrición y manejo de alimentos, distribución de desayunos escolares a las escuelas beneficiadas, así como seguimiento a la operatividad de los programas; y
- b) Asistir regularmente a los Centros Educativos beneficiados, para verificar el número de niñas y niños matriculados, en su caso realizar los ajustes a la cobertura de atención.

5.1.3 Atribuciones y Deberes de los Maestros, Instructores o Directores de los Centros Escolares Beneficiados.

- a) Recibir del SMDIF oficio de notificación sobre la cantidad y nombre de las niñas y niños que serán beneficiados así como la asignación semanal de desayunos fríos o calientes y la cantidad de menores a beneficiar;
- b) Asignar un lugar adecuado o apoyar el acondicionamiento de éste, para que cumpla con los requisitos mínimos de almacenaje seguro e higiénico de los alimentos;



- c) Participar en recepción de los insumos que integran el desayuno escolar frío o caliente en coordinación con el comité comunitario de contraloría social;
- d) Contar con sello del centro escolar expedido por la SEPH o CONAFE con los datos siguientes: clave, nombre de la escuela nombre de la comunidad, si es preescolar o primaria.;
- e) Sellar el informe de distribución mensual (dentro del mes de entrega), una vez recibidas las raciones.
- f) Participar y promover el aprendizaje de las niñas o niños para que se laven las manos antes de ingerir el desayuno escolar frío o caliente y apliquen las medidas mínimas requeridas para que el consumo de los alimentos sea seguro e higiénico;
- g) Apoyar para que el desayuno frío o caliente se consuma antes del inicio de las actividades académicas, para favorecer el buen desempeño de los menores durante las clases;
- h) Apoyar para que las reglas de operación del programa se encuentren en un lugar visible dentro del centro escolar, así como la lista de los beneficiarios y la etiqueta del programa Desayunos Escolares fríos o calientes;
- i) Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y práctica de deporte, de acuerdo a la Ley General de Educación Artículo Séptimo; y
- j) Notificar al SMDIF las bajas de los menores que se presenten en el transcurso del ciclo escolar, para reubicación.

5.1.4 Comités Comunitarios (Integrados por Padres de Familia)

5.1.4.1 Atribuciones y Deberes de los Comités Comunitarios de Participación Social.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia de los programas de Asistencia Social Alimentaria, el SEDIF promoverá la participación social, fomentando acciones tendientes a informar a la ciudadanía y específicamente a los beneficiarios del programa acerca de los apoyos otorgados; que los padres de familia de beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social; que se planteen espacios de comunicación gobierno - sociedad y se establezcan mecanismos directos de captación de quejas y denuncias.

El Comité Comunitario de Participación Social del programa alimentario está integrado por un presidente y dos vocales, mismos que serán designados mediante Acta Constitutiva, de acuerdo al Anexo 11.1 de las presentes Reglas de Operación que participarán durante el ciclo escolar, involucrándose en las labores organizativas de los Desayunos Escolares así como de vigilancia; sus actividades y compromisos principales serán las siguientes:

Del Presidente:

- a. Convocar a sesión cada mes para evaluar conjuntamente con personal del SMDIF el funcionamiento del programa y del comité;
- b. Someter a decisión del comité alternativas sobre el mejor procedimiento para operar satisfactoriamente el programa en su localidad;
- c. Tomar decisiones inherentes al mejor desempeño del programa;
- d. Representar al comité ante las autoridades pertinentes a fin de realizar las gestiones que considere necesaria;
- e. Promover conjuntamente con personal del SMDIF actividades de coordinación con los organismos involucrados en la operación del programa Desayunos Escolares;
- f. Solicitar a los demás integrantes del comité comunitario de participación social un informe de las actividades que se hubiese realizado. En caso de detectar irregularidad en uno o más miembros del comité, promoverá el cambio de personas, convocando a reunión con los demás padres de familia; y
- g. Presentar el informe cuando así se le requiera, sobre el manejo de la cuota de recuperación.



A su vez, los Vocales, deberán verificar que:

- a) Los productos alimentarios se reciban conforme a lo asignado por el SMDIF, en cantidad y calidad;
- b) Los productos alimentarios estén en buen estado físico, almacenados en un lugar específico cuyas condiciones de higiene sean adecuadas;
- c) Los desayunos sean entregados diariamente de lunes a viernes a las y los beneficiarios en el plantel escolar o desayunador escolar;
- d) Las niñas y los niños beneficiados consuman su desayuno de lunes a viernes dentro de la escuela o desayunador escolar;
- e) No se distribuya el desayuno a padres o madres de familia para llevarlos a sus respectivas casas;
- f) El producto no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos.
- g) Los desayunadores escolares permanezcan higiénicos;
- h) Se reporte al Sistema Estatal o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata; y
- i) Exista participación corresponsable en caso de desastre.

5.1.4.2 Participación de los SMDIF con los comités comunitarios de participación social en los programas alimentarios.

- a) Constituir los comités de participación social por localidad y centros escolares beneficiados;
- b) Distribuir material de difusión y capacitación;
- c) Participar en la constitución de comités;
- d) Informar a los comités de sus actividades;
- e) Realizar visitas de asesoría a comités;
- f) Apoyar en pláticas a las personas beneficiadas;
- g) Asistir a reuniones convocadas por los comités para expresar opiniones y observaciones;
- h) Apoyar en la recopilación de información para vigilancia y seguimiento;
- i) Capturar las actividades de promoción que realicen;
- j) Recibir y atender las quejas y denuncias;
- k) Presentar quejas y denuncias ante la autoridad competente del SEDIF;
- l) Utilizar y entregar cédulas de vigilancia e informes anuales; y
- m) Envío de actas constitutivas al SEDIF de los programas alimentarios



5.2 Acta de Entrega Recepción

Con objeto de formalizar la participación de la comunidad en los Programas Alimentarios, el SEDIF establecerá la coordinación con los SMDIF a fin de integrar los comités comunitarios de participación social al inicio del ciclo escolar en los centros educativos, desayunadores comunitarios y comunidades donde operen los programas alimentarios, mediante el acta de la asamblea general comunitaria, la cual se elaborará conforme al anexo 1;

El SMDIF informará el motivo de la misma, los compromisos que adquiere el comité, los acuerdos que se tomaron, la función de éste, así mismo se asentará quiénes integran el comité comunitario y las actividades que les competen;

Se elaborará Acta de Entrega-Recepción en el caso de los comités de los desayunadores escolares del programa de desayunos calientes, documento que estipulará la entrega al nuevo comité mencionando las condiciones del desayunador, la cual deberá ser firmada por el Presidente del Comité que recibe del comité que entrega; así como las autoridades de la comunidad y, en su caso, educativas y del SMDIF. Es necesario que este documento cuente con los sellos de las autoridades de la comunidad y municipales.

5.3 Operación y Mantenimiento

Quedará a cargo de los SMDIF, el retiro y distribución de los productos que integran los programas alimentarios y para su control se tomarán en cuenta: los reportes mensuales de distribución; el padrón de beneficiarios que se integrará en el Sistema Registro de Beneficiarios de los Programas Asistenciales (ReBePA) al inicio y final del ciclo escolar, así como los resultados de las evaluaciones correspondientes.

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El origen de los recursos proviene: del Ramo General 33; Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal. De acuerdo a esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a la asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SMDIF.

De acuerdo como lo señala la misma Ley en su artículo 40, el destino de estos recursos será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, así como apoyos a la población en desamparo.

6.1 Avances Físicos-Financieros

El SEDIF formula de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura de los programas alimentarios, lo cual, se realiza en los primeros 15 días hábiles posteriores al mes que se reporta.

6.2 Cierre de Ejercicio

El SEDIF entregará el cierre del ejercicio, en los términos de Ley y debidamente requisitado a las instancias normativas correspondientes.

7. EVALUACIÓN

7.1 Interna



Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente de los componentes de los programas alimentarios, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se llevará a cabo de forma trimestral una revisión al avance físico – financiero, a cargo de las áreas responsables del presupuesto y planeación.

A efecto de revisar el correcto desempeño de la operatividad de los programas alimentarios, la Dirección de Evaluación y Seguimiento a los Programas Asistenciales del SEDIF, realizará anualmente evaluaciones sobre el desempeño de los mismos.

El Órgano Interno de Control del SEDIF realizará la validación de padrones de personas beneficiarias con los programas alimentarios en Municipios y beneficiarios en campo, en el ciclo escolar vigente.

7.2 Externa

- a) El SNDIF evalúa los Programas Alimentarios, a través de los componentes establecidos en el “Índice de Desempeño”.
- b) La Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, a través de la Dirección General de Evaluación, realiza visitas y aplica cedula para medir el desempeño de los programas alimentarios.

8. INDICADORES DE RESULTADOS

El SEDIF es el responsable de definir los indicadores de resultados que serán aplicados en los programas alimentarios.

Los indicadores forman parte de la medición para valorar el desempeño, es necesario conocer los logros, así como la información sobre cómo fueron obtenidos, los factores que influyeron de modo positivo o negativo, los resultados que pueden ser excepcionalmente buenos o malos, la referencia de quiénes fueron los principales responsables, en fin.

Los indicadores permiten

Dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, asegurar el logro de los resultados, monitorear la eficiencia de sus programas, dar seguimiento y evaluar la eficacia del gasto, evaluar los resultados de la acción gubernamental.



Desayuno Escolar Frío

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | | | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|---|--|---|------------------------|------------------|-----------|---|--|
| | Nombre del indicador | Método de cálculo | Frecuencia de Medición | Unidad de Medida | Dimensión | | |
| FIN | | | | | | | |
| Contribuir a la seguridad alimentaria de la población vulnerable del Estado de Hidalgo Población vulnerable: conforme a la definición del SNDIF y a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los programas alimentarios del DIF Hidalgo. | Indicador de carencia por acceso a la alimentación | Para este indicador se utiliza como unidad de estudio el hogar y se asigna el valor correspondiente a todos sus integrantes. Inseguridad alimentaria: por falta de dinero o recursos, tanto las personas mayores como las menores de 18 años: no tuvieron una alimentación variada; comieron menos de lo necesario; se les disminuyeron las cantidades servidas en la comida; sintieron hambre pero no comieron; o hicieron una comida o dejaron de comer todo el día ver pagina 110 de: http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/ Metodologia_Multidimensional_web.pdf | Bienal | Índice | Eficacia | Reporte bienal de la Medición Multidimensional de la pobreza en México, emitido por CONEVAL | Continúa una política estatal de apoyo a la población en situación de vulnerabilidad |
| PROPOSITO | | | | | | | |
| Niñas y niños de 3 a 12 años inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria que tienen mal nutrición ¹ , cuentan con la talla de acuerdo a su edad ² | Porcentaje de niñas y niños beneficiados que cuentan con la talla de acuerdo a su edad respecto al total de niñas y niños atendidos | (No. de niñas y niños beneficiados que cuentan con la talla de acuerdo a su edad / No. total de niñas y niños atendidos) x 100 | Anual | Promedio | Eficacia | Formato: DF-CUMIR2016 Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2016 | El ingreso de la población beneficiario destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable |
| COMPONENTES | | | | | | | |
| C1. Desayunos escolares fríos ³ entregados | Porcentaje de desayunos escolares fríos entregados con respecto al total de desayunos escolares fríos programados | (No. de desayunos escolares fríos entregados / No. total desayunos escolares fríos programados) x 100 | Trimestral | Porcentaje | Eficacia | Formato: DF-CUMIR2016 Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2016 | Las personas beneficiarias consumen el desayuno escolar |
| C.2 Orientación alimentaria ⁴ otorgada | Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas | (No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas / No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) x 100 | Trimestral | Porcentaje | Eficacia | Formato: DF-CUMIR2016 Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2016 | Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos |
| ACTIVIDADES | | | | | | | |
| A1C1. Diseñar menús ⁵ de los desayunos escolares fríos | Porcentaje de diseños de menús realizados con respecto al total de diseños de menús programados | (No. de diseños de menús realizados / No. total de diseños de menús programados) x 100 | Semestral | Porcentaje | Eficacia | Formato: DF-CUMIR2016 Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2016 | Las condiciones climáticas son favorables para realizar la supervisión |
| A2C1. Realizar las adquisiciones de productos alimentarios que integran los desayunos escolares fríos | Porcentaje de adquisición de productos alimentarios con respecto al total de adquisiciones programadas | (No. de adquisiciones de productos alimentarios realizadas / No. total de adquisiciones de productos alimentarios programados) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Formato: DF-CUMIR2016 Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2016 | |
| A3C1. Realizar supervisiones ⁶ al proyecto | Porcentaje de supervisiones realizadas al proyecto con respecto al total de supervisiones programadas | (No. de supervisiones realizadas/ No. total de supervisiones programadas) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Formato: DF-CUMIR2016 Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2016 | |
| A4C1. Capacitar al personal encargado de la operatividad del proyecto | Porcentaje de capacitaciones otorgadas al personal encargado de la operatividad del proyecto con respecto al total de capacitaciones programadas | (No. de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto realizadas / No. total de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto programadas) x 100 | Semestral | Porcentaje | Eficacia | Formato: DF-CUMIR2016 Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2016 | |
| A1C2. Revisar que los contenidos de las Orientaciones Alimentarias tengan perspectiva de Género | Porcentaje de contenidos de Orientación Alimentaria revisados con respecto al total de contenidos de orientación alimentaria existentes | (No. de contenidos de orientación alimentaria revisados / No. total de contenidos de orientación alimentaria existentes) x 100 | Semestral | Porcentaje | Eficacia | Formato: DF-CUMIR2016 Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2016 | |
| A2C2. Gestionar orientación alimentaria | Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas | (No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No. Total de gestiones orientación alimentaria programadas) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Formato: DF-CUMIR2016 Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2016 | |

Notas:

- 1.- MAL NUTRICIÓN. Para este proyecto se entiende como aquellas niñas y niños que presenten algún grado de desnutrición, tomando como referencia los indicadores de la OMS.
- 2.- CUENTAN CON LA TALLA DE ACUERDO A SU EDAD: Para este proyecto se entiende como la talla que deben tener las niñas y niños beneficiados de acuerdo a su edad conforme a las tablas de la Organización Mundial de la Salud OMS
- 3.- DESAYUNO ESCOLAR FRÍO: En este proyecto se considerará como: un brick de 250 ml. de leche descremada, una galleta integral de 30 g y fruta deshidratada de 20 g, conforme a menús cíclicos diseñados con calidad nutricia.
- 4.- ORIENTACIÓN ALIMENTARIA. Para este proyecto se entiende como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada a niñas y niños, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- 5.- MENÚ. Para este proyecto se entiende como el diseño de alimentos que conforman un tiempo de comida, fundamentado en los criterios generales de calidad nutricia establecidos por el SNDIF.
- 6.- SUPERVISIONES. Para este proyecto se entiende como la vigilancia de la implementación de las Reglas de Operación, que se apliquen conforme a lo establecido, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora. Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que las niñas y niños beneficiados reciban los desayunos escolares de lunes a viernes dentro del centro escolar en un horario específico y aplicar un cuestionario "Monitoreo de Aceptación y Consumo de los Desayunos Escolares" a maestros, padres de familia y personal del SMDIF.



8.2 Desayuno Escolar Caliente

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | | | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|---|--|--|------------------------|------------------|-----------|---|--|
| | Nombre del indicador | Método de cálculo | Frecuencia de Medición | Unidad de Medida | Dimensión | | |
| FIN | | | | | | | |
| Contribuir a la seguridad alimentaria de la población vulnerable del Estado de Hidalgo Población vulnerable: conforme a la definición del SNDIF y a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los programas alimentarios del DIF Hidalgo. | Indicador de carencia por acceso a la alimentación | Para este indicador se utiliza como unidad de estudio el hogar y se asigna el valor correspondiente a todos sus integrantes. Inseguridad alimentaria: por falta de dinero o recursos, tanto las personas mayores como las menores de 18 años; no tuvieron una alimentación variada; comieron menos de lo necesario; se les disminuyeron las cantidades servidas en la comida; sintieron hambre pero no comieron; o hicieron una comida o dejaron de comer todo el día http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES/PDF/Metodologia_Multidimensional_web.pdf | Bienal | Índice | Eficacia | Reporte bienal de la Medición Multidimensional de la pobreza en México, emitido por CONEVAL | Continúa una política estatal de apoyo a la población en situación de vulnerabilidad |
| PROPÓSITO | | | | | | | |
| Niñas y niños de 3 a 12 años inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria que tienen mal nutrición ¹ , cuentan con la talla de acuerdo a su edad ² | Porcentaje de niñas y niños beneficiados que cuentan con la talla de acuerdo a su edad respecto al total de niñas y niños atendidos | (No. de niños y niñas beneficiados que cuentan con la talla de acuerdo a su edad / No. total de niñas y niños atendidos) x 100 | Anual | Promedio | Eficacia | Formato DADFC-DEC emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes del periodo enero a diciembre 2016 | El ingreso de la población beneficiario destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable |
| COMPONENTES | | | | | | | |
| C1. Desayuno escolar Caliente entregado ⁴ | Porcentaje de desayunos escolar caliente entregados con respecto al total de desayunos escolar Caliente programados | (No. de desayunos escolar caliente entregados / No. total desayunos escolar Caliente programados) x 100 | Trimestral | Porcentaje | Eficacia | Formato DADFC-DEC emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes del periodo enero a diciembre 2016 | Las personas beneficiarias consumen el contenido del complemento alimenticio. |
| C.2 Orientación alimentaria otorgada | Porcentaje de orientaciones alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas | (No. de orientaciones alimentarias otorgadas / No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) x 100 | Trimestral | Porcentaje | Eficacia | Formato DADFC-DEC emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes del periodo enero a diciembre 2016 | Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos |
| ACTIVIDADES | | | | | | | |
| A1C1. Diseñar menús ⁶ de los Desayunos Escolares Calientes | Porcentaje de diseños de menús con respecto al total de diseños programados | (No. de diseños de menús realizados / No. total de diseños de menús programados) x 100 | Semestral | Porcentaje | Eficacia | Formato DADFC-DEC emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes del periodo enero a diciembre 2016 | Las condiciones climáticas son favorables para realizar la entrega de desayunos |
| A2C1. Entregar recetarios de los menús diseñados para Desayuno Escolar Caliente | Porcentaje de recetarios de menús entregados con respecto al total de recetarios programados | (No. de recetarios de menús entregados / No. total de recetarios programados) x 100 | Semestral | Porcentaje | Eficacia | Formato DADFC-DEC emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes del periodo enero a diciembre 2016 | |
| A3C1. Realizar las adquisiciones de productos alimentarios que integran los desayunos escolares calientes | Porcentaje de adquisición de productos alimentarios con respecto al total de adquisiciones de productos alimentarios programados | (No. de adquisiciones de productos alimentarios realizadas / No. total de adquisiciones de productos alimentarios programados) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Formato DADFC-DEC emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes del periodo enero a diciembre 2016 | |
| A4C1. Realizar supervisiones ⁷ al proyecto | Porcentaje de supervisiones realizadas al proyecto con respecto al total de supervisiones programadas | (No. de supervisiones realizadas/ No. total de supervisiones programadas) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Formato DADFC-DEC emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes del periodo enero a diciembre 2016 | |
| A5C1. Capacitar al personal encargado de la operatividad del proyecto | Porcentaje de capacitaciones otorgadas al personal encargado de la operatividad del proyecto con respecto al total de capacitaciones programadas | (No. de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto realizadas / No. total de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto programadas) x 100 | Semestral | Porcentaje | Eficacia | Formato DADFC-DEC emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes del periodo enero a diciembre 2016 | |
| A1C2. Revisar los contenidos de orientaciones alimentaria que tengan perspectiva de genero | Porcentaje de contenidos de Orientación Alimentaria revisadas con respecto al total de contenidos de Orientación Alimentaria existentes. | (No. de Contenidos de Orientación Alimentaria revisadas / No. Total de contenidos de Orientación Alimentaria Existentes) x 100 | Trimestral | Porcentaje | Eficacia | Formato DADFC-DEC emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes del periodo enero a diciembre 2016 | La inclusión de la equidad de género permite seguir otorgando la orientación alimentaria |
| A2C2. Gestionar orientación alimentaria | Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas | (No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No. Total de gestiones de orientación alimentaria programadas) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Formato DADFC-DEC emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes del periodo enero a diciembre 2016 | Las condiciones climáticas son favorables para realizar la orientación alimentaria |

Notas:

- 1.- MALNUTRICIÓN. Para este proyecto se entiende como aquellas niñas y niños que presenten algún grado de desnutrición, tomando como referencia los indicadores de la OMS.
- 2.- CUENTAN CON TALLA DE ACUERDO A SU EDAD: Para este proyecto se entiende como la talla que deben tener las niñas y niños beneficiados de acuerdo a su edad conforme a las tablas de la Organización Mundial de la Salud OMS
- 3.- CORRESPONSABILIDAD. Para este programa se entiende como el compromiso que tienen las madres de familia o tutores del beneficiario para preparar diariamente los alimentos, así como la corresponsabilidad de los maestros en enviar al centro de salud a las niñas y niños beneficiados para la toma de peso y talla y entregarlo al SMDIF cuando sea solicitado.
- 4.- DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE. Para este proyecto se entiende como un desayuno que se compone de un platillo fuerte que incluya verduras, un cereal integral, una leguminosa y/o un alimento de origen animal, un vaso de 250 ml de leche descremada natural, tortillas y fruta de temporada la cual es aportada por el beneficiario.
- 5.- ORIENTACIÓN ALIMENTARIA. Para este proyecto se entiende como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- 6.- MENÚ. Para este proyecto se entiende como el diseño de platillos que conforman un tiempo de comida, fundamentado en los criterios generales de calidad nutricia establecidos por el SNDIF.
- 7.- SUPERVISIONES. Para este proyecto se entiende como la vigilancia de la implementación de las Reglas de Operación, que se apliquen conforme a lo establecido, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora. Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que los menores beneficiados reciban los desayunos escolares de lunes a viernes dentro del centro escolar o comedor escolar en un horario específico y aplicar un cuestionario "Monitoreo de Aceptación y Consumo de los Desayunos Escolares" a maestros, padres de familia y personal del SMDIF.



8.3 Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | | | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|---|---|---|------------------------|------------------|-----------|--|--|
| | Nombre del indicador | Método de cálculo | Frecuencia de Medición | Unidad de Medida | Dimensión | | |
| FIN | | | | | | | |
| Contribuir a la seguridad alimentaria de la población vulnerable del Estado de Hidalgo Población vulnerable: conforme a la definición del SNDIF y a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los programas alimentarios del DIF Hidalgo. | Indicador de carencia por acceso a la alimentación | unidad de estudio el hogar y se asigna el valor correspondiente a todos sus integrantes. Inseguridad alimentaria: por falta de dinero o recursos, tanto las personas mayores como las menores de 18 años; no tuvieron una alimentación variada; comieron menos de lo necesario; se les disminuyeron las cantidades servidas en la comida; sintieron hambre pero no comieron; o hicieron una comida o dejaron de comer todo el día ver pagina 110 de: http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/ Metodologia_Multidimensional_web.pdf | Bienal | Índice | Eficacia | Reporte bienal de la Medición Multidimensional de la pobreza en México, emitido por CONEVAL | Continúa una política estatal de apoyo a la población en situación de vulnerabilidad |
| PROPÓSITO | | | | | | | |
| Niños y niñas de 6 meses a 5 años de edad que tienen mal nutrición ¹ cuentan con la talla de acuerdo a su edad ² | Porcentaje de niños y niñas amakinder entregados con respecto al total de niños y niñas atendidos | (No. de niños y niñas beneficiados que cuentan con la talla de acuerdo a su edad / No. total de niños y niñas atendidos) x 100 | Anual | promedio | Eficacia | Formato: DADFC-Men5AÑOS, emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el periodo enero a diciembre 2016 | El ingreso de las personas responsables del o la menor beneficiaria destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable |
| COMPONENTES | | | | | | | |
| C.1 Sobres de complemento alimenticio (amanene ³ y amakinder ⁴ entregados) | Porcentaje de sobres de amanene y amakinder entregados con respecto al total de sobres programados | (No. de sobres de amanene y amakinder entregados / No. total de sobres programados) X 100 | Trimestral | porcentaje | Eficacia | Formato: DADFC-Men5AÑOS, emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el periodo enero a diciembre 2016 | Las personas responsables del o la menor beneficiada utilizan el complemento alimenticio |
| C2. Orientación alimentaria ⁵ otorgada | Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas | (No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas / No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) x 100 | Trimestral | porcentaje | Eficacia | Formato: DADFC-Men5AÑOS, emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el periodo enero a diciembre 2016 | Las personas responsables del o la menor beneficiada aplican los conocimientos adquiridos |
| ACTIVIDADES | | | | | | | |
| A1C1. Realizar la adquisición de sobres de amanene y amakinder | Porcentaje de adquisiciones de sobres de amanene y amakinder realizadas con respecto al total de adquisiciones programadas | (No. de adquisiciones de sobres de amanene y amakinder realizadas / No. total de adquisiciones de sobres de amanene y amakinder realizadas programadas) X 100 | Semestral | Porcentaje | Eficacia | Formato: DADFC-Men5AÑOS, emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el periodo enero a diciembre 2016 | |
| A2C1. Realizar capacitaciones en la preparación o incorporación del complemento alimenticio | Porcentaje de capacitaciones realizadas con respecto al total de capacitaciones programadas | (No. de capacitaciones realizadas / No. total de capacitaciones programadas) X 100 | Semestral | Porcentaje | Eficacia | Formato: DADFC-Men5AÑOS, emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el periodo enero a diciembre 2016 | Las condiciones climáticas son favorables para realizar la entrega del complemento |
| A3C1. Realizar supervisiones ⁶ a la operatividad del proyecto | Porcentaje de supervisiones realizadas con respecto al total de supervisiones programadas | (No. de supervisiones realizadas / No. total de supervisiones programadas) X 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Formato: DADFC-Men5AÑOS, emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el periodo enero a diciembre 2016 | |
| A1C2. Revisar que los contenidos de las orientaciones alimentarias tengan perspectiva de género | Porcentaje de contenidos de orientación alimentaria revisados con respecto al total de contenidos de orientación alimentaria existentes | (No. de contenidos de orientación alimentaria revisados / No. de contenidos de orientación alimentaria existentes) X 100 | Semestral | Porcentaje | Eficacia | Formato: DADFC-Men5AÑOS, emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el periodo enero a diciembre 2016 | La inclusión de la equidad de género permite seguir otorgando la orientación alimentaria |
| A2C2. Gestionar orientación alimentaria | Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas | (No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/ No. Total de gestiones orientación alimentaria programadas) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Formato: DADFC-Men5AÑOS, emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el periodo enero a diciembre 2016 | Las condiciones climáticas son favorables para realizar la orientación alimentaria |
| Notas: | | | | | | | |
| 1.- MALNUTRICIÓN. Para este proyecto se entiende como aquellos niños y niñas que presenten algún grado de desnutrición, tomando como referencia los indicadores de la OMS. | | | | | | | |
| 2.- CUENTAN CON LA TALLA DE ACUERDO A SU EDAD: Para este proyecto se entiende como la talla que deben tener las niñas y niños beneficiados de acuerdo a su edad conforme a las tablas de la Organización Mundial de la | | | | | | | |
| 3. AMANENE. Para este proyecto se entiende como el sobre de complemento alimenticio en sabor natural que contiene concentrado proteico de amaranto, cuya proteína aporta todos los aminoácidos esenciales; además contiene vitaminas y minerales. Diseñado para niñas y niños de 6 meses a 3 años. | | | | | | | |
| 4. AMAKINDER. Para este proyecto se entiende como el sobre de complemento alimenticio en sabor natural con trocitos de mora azul y natural con trocitos de fresa que contiene concentrado proteico de amaranto, cuya proteína aporta todos los aminoácidos esenciales; además contiene vitaminas y minerales. Diseñado para niñas y niños de 3 a 5 años. | | | | | | | |
| 5. ORIENTACIÓN ALIMENTARIA. Para este proyecto se entiende como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales. | | | | | | | |
| 6.- SUPERVISIONES. Para este proyecto se entiende como la vigilancia de la implementación de las Reglas de Operación, que se apliquen conforme a lo establecido, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora. Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que los niños y niñas beneficiados reciban el complemento alimenticio mensualmente y aplicar un cuestionario de aceptación; además se realiza la evaluación de desempeño a las personas responsable del proyecto del SMDIF. | | | | | | | |



8.4 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

| RESUMEN NARRATIVO | INDICADOR | | | | | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|---|---|---|------------------------|------------------|-----------|--|--|
| | Nombre del indicador | Método de cálculo | Frecuencia de Medición | Unidad de Medida | Dimensión | | |
| FIN | | | | | | | |
| Contribuir a la seguridad alimentaria de la población vulnerable del Estado de Hidalgo Población vulnerable: conforme a la definición del SNDIF y a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los programas alimentarios del DIF Hidalgo. | Indicador de carencia por acceso a la alimentación | unidad de estudio el hogar y se asigna el valor correspondiente a todos sus integrantes. Inseguridad alimentaria: por falta de dinero o recursos, tanto las personas mayores como las menores de 18 años: no tuvieron una alimentación variada; comieron menos de lo necesario; se les disminuyeron las cantidades servidas en la comida; sintieron hambre pero no comieron; o hicieron una comida o dejaron de comer todo el día ver pagina 110 de: http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/ Metodologia_Multidimensional_web.pdf | Bienal | Índice | Eficacia | Reporte bienal de la Medición Multidimensional de la pobreza en México, emitido por CONEVAL | Continúa una política estatal de apoyo a la población en situación de vulnerabilidad |
| PROPOSITO | | | | | | | |
| Hombres y mujeres mayores de 60 años que tienen riesgo alimentario ¹ , complementan su dieta | Porcentaje de hombres y mujeres con riesgo alimentario complementan su dieta con respecto al total de los hombres y mujeres atendidos | (No. de hombres y mujeres con riesgo alimentario complementan su dieta / No. total de los hombres y mujeres atendidos) x 100 | Anual | Porcentaje | Eficacia | Formato: DADFC-May60AÑOS emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el período enero a diciembre 2016 | El ingreso de la población beneficiario destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable |
| COMPONENTES | | | | | | | |
| C1. Sobres de complemento alimenticio (plenum sin azúcar) entregados | Porcentaje de sobres de plenum entregados con respecto al total de sobres programados | (No. de sobres de plenum entregados / No. total de sobres programados) X 100 | Trimestral | Porcentaje | Eficacia | Formato: DADFC-May60AÑOS emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el período enero a diciembre 2016 | Las personas beneficiarias consumen el contenido del complemento alimenticio |
| C2. Orientación alimentaria otorgada | Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas | (No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas / No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) x 100 | Trimestral | Porcentaje | Eficacia | Formato: DADFC-May60AÑOS emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el período enero a diciembre 2016 | Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos |
| ACTIVIDADES | | | | | | | |
| A1C1. Realizar la adquisición de sobres de complemento plenum sin azúcar | Porcentaje de adquisiciones de sobres de plenum realizadas con respecto al total de adquisiciones programadas | (No. de adquisiciones de sobres de plenum realizadas / No. total de adquisiciones de sobres de plenum programadas) X 100 | Semestral | Porcentaje | Eficacia | Formato: DADFC-May60AÑOS emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el período enero a diciembre 2016 | Las condiciones climáticas son favorables para realizar la entrega |
| A2C1. Realizar capacitaciones en la preparación o incorporación de complemento alimenticio | Porcentaje de capacitaciones realizadas con respecto al total de de capacitaciones programadas | (No. de capacitaciones realizadas / No. total de capacitaciones programadas) X 100 | Semestral | Porcentaje | Eficacia | Formato: DADFC-May60AÑOS emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el período enero a diciembre 2016 | |
| A3C1. Realizar supervisiones ⁵ a la operatividad del proyecto | Porcentaje de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas con respecto al total de supervisiones programadas | (No. de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas / No. total de supervisiones programadas) X 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Formato: DADFC-May60AÑOS emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el período enero a diciembre 2016 | |
| A1C2. Revisar que los contenidos de las orientaciones alimentarias tengan perspectiva de género | Porcentaje de contenidos de orientación alimentaria revisados con respecto al total de contenidos de orientación alimentaria existentes | (No. de contenidos de orientación alimentaria revisados / No. de contenidos de orientación alimentaria existentes) X 100 | Semestral | Porcentaje | Eficacia | Formato: DADFC-May60AÑOS emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el período enero a diciembre 2016 | Las condiciones climáticas son favorables para realizar la orientación alimentaria |
| A2C2. Gestionar orientación alimentaria | Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas | (No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No.Total de gestiones orientación alimentaria programadas) x 100 | Mensual | Porcentaje | Eficacia | Formato: DADFC-May60AÑOS emitido por la subdirección de Desayunos Escolares Calientes en el período enero a diciembre 2016 | |

Notas:

- RIESGO ALIMENTARIO. Para este proyecto se entiende como el riesgo de desnutrición que se incrementa en adultos mayores debido a la tendencia a disminuir su masa corporal (envejecimiento biológico) y a muchos otros factores (económicos, sociales, psicológicos, enfermedades asociadas, etc), que pueden comprometer la ingesta de nutrientes y líquidos.
- CORRESPONSABILIDAD. Para este proyecto se entiende como el compromiso que tienen las personas beneficiadas y/o sus cuidadores para incluir diariamente el complemento alimenticio en su dieta.
- PLENUM SIN AZÚCAR. Para este proyecto se entiende como el sobre de complemento alimenticio en sabores natural, manzana, fresa, chocolate y capuchino que contiene concentrado proteico de amaranto, cuya proteína aporta todos los aminoácidos esenciales; además contiene vitaminas y minerales. Diseñado para adultos mayores de 60 años.
- ORIENTACIÓN ALIMENTARIA. Para este proyecto se entiende como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

9. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

9.1 Atribuciones

Corresponde al SEDIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Familiar Comunitario, realizar acciones normativas y de supervisión, en los términos en las presentes Reglas de Operación.



Con respecto al cumplimiento de las tareas de los programas alimentarios, anualmente se realizan auditoria por:

- 1) El Órgano Interno de Control del SEDIF;
- 2) La Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado;
- 3) La Auditoría Superior del Estado; y
- 4) La Auditoría Superior de la Federación.

9.1.2 Objetivo

Promover la mejora de los procesos administrativos y sustantivos en la operación de los programas alimentarios integrados en la EIASA, detectando las áreas de oportunidad para el fortalecimiento del control interno, a fin de mejorar la calidad de la gestión gubernamental.

9.2 Resultados y Seguimiento

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación a la operación de los programas alimentarios, serán considerados para su asignación de los recursos del siguiente ejercicio.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. De igual forma trata de identificar “lo que va bien” y “lo que no funciona” en términos de progreso hacia los resultados buscados. Posteriormente lo consigna en informes, hace recomendaciones y complementa con decisiones y acciones.

El seguimiento debe considerar:

- a) El progreso hacia resultados: Que implica analizar periódicamente hasta qué punto los efectos buscados han sido realmente logrados o no;
- b) Los factores que contribuyen o impiden el logro de un resultado, dando el seguimiento del contexto del programa y las condiciones en que se den los resultados obtenidos;
- c) Analizar si los apoyos están o no siendo operados según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados; y
- d) Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad de los programas;

El éxito de todo lo anterior, depende de que todos conozcan lo que funcionó o no funcionó, para mejorar el avance hacia resultados y se obtengan resultados mejores.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas.

10.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo

Contralor Lic. Fernando Méndez Lozano
Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3035)
Correo electrónico: fernando.mendez@hidalgo.gob.mx

Dirección de Alimentación y Desarrollo Familiar Comunitario

M.E.P. Armando Florentino Amezcua González
Tel. 01 (771) 715 16 17 y 771 71 7 31 00 (Ext. 3180)
Correo electrónico: armandoag@hidalgo.gob.mx

Subdirección de Información

Responsable: Lilia Campero Ugalde



Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3040)
Correo electrónico: difhgo2@hotmail.com
Salazar 100 Col. Centro
C. P 42000 Pachuca, Hgo.

Subdirección de Desayuno Frío

Responsable: L.I. Dora Luz Reséndiz Alvarado
Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3121)
Correo electrónico: luz_ody@hotmail.com
Salazar 100 Col. Centro
C. P 42000 Pachuca, Hgo.

Subdirección de Desayuno Caliente

Responsable: Ing. Gerardo Aguilar Rangel
Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3057 y 3058)
Correo electrónico: desayunoscalientesdif@hotmail.com

Domicilio:

Calle Salazar 100 Col. Centro
C. P 42000, Pachuca, Hgo.

Publicación electrónica



Dando así cumplimiento a una de las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las _____ hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

Nota: A la presente se deberá anexar lista de asistentes

Presidenta o Directora del
Sistema Municipal DIF
(Nombre, Firma y Sello)

Autoridad Educativa
(Nombre, Firma y Sello)

Integrantes del Comité Comunitario de Participación Social

Presidente del Comité
(Nombre y Firma)

Primer Vocal
(Nombre y Firma)

Segundo Vocal
(Nombre y Firma)

12. ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborará Acta de Entrega-Recepción de mobiliario y equipo de los desayunadores escolares del programa de desayunos calientes, documento que estipulará la entrega al nuevo comité mencionando las condiciones del desayunador, la cual deberá ser firmada por el presidente del comité que recibe, el comité que entrega; autoridades de la comunidad y en su caso educativas y del SMDIF. Es necesario que este documento cuente con los sellos de las autoridades de la comunidad y municipales.



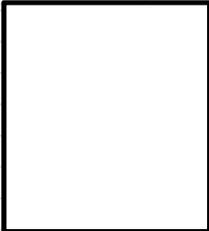
13 ANEXOS

| SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO DIRECCION DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO SUBDIRECCION DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES | | | | | | | | | | | |
|---|------------------|---------------------------------|--|---|--|--------------------------------------|--|------------|--|-----------|--|
| Reporte Mensual de Entrega de Raciones de Desayunadores | | | | | | | | | | | |
| Mes: | | | | IMPORTANTE: Responsable del Municipio del Programa Desayunos Escolares Calientes, de acuerdo a reglas de operación vigente, deberá entregar este reporte los primeros 5 días laborales de cada mes, debidamente sellado y firmado. <u>Solo se aceptaran sellos de las escuelas beneficiadas o de alguna autoridad local en la comunidad.</u> | | | | | | | |
| Municipio: | | | | | | | | | | | |
| Comunidad: | | | | | | | | | | | |
| Nombre del Preescolar atendido: | | Nombre de la Primaria atendida: | | Familias | | | | | | | |
| Niños | | Niñas | | Niños | | Niñas | | Preescolar | | Primaria | |
| Niños Indígenas en Preescolar | | Niños Indígenas en Primaria | | | | | | | | | |
| Niños | | Niñas | | Niños | | Niñas | | | | | |
| Insumos | Unidad de Medida | Semana: 1 | | Semana: 2 | | Semana: 3 | | Semana: 4 | | Semana: 5 | |
| | | Días | | Días | | Días | | Días | | Días | |
| | | Periodo: | | Periodo: | | Periodo: | | Periodo: | | Periodo: | |
| | | a | | a | | a | | a | | a | |
| Calabaza | Kg | | | | | | | | | | |
| Cebolla Blanca | Kg | | | | | | | | | | |
| Chayote | Kg | | | | | | | | | | |
| Chicharo | Kg | | | | | | | | | | |
| Chile Serrano | Kg | | | | | | | | | | |
| Ejote | Kg | | | | | | | | | | |
| Huevo | Kg | | | | | | | | | | |
| Jitom ate | Kg | | | | | | | | | | |
| Nopal | Pieza | | | | | | | | | | |
| Papa | Kg | | | | | | | | | | |
| Tom ate | Kg | | | | | | | | | | |
| Zanahoria | Kg | | | | | | | | | | |
| Acelite | Lt | | | | | | | | | | |
| Alim. Verduras deshidratadas (Itacate) | Bolsa 500grs | | | | | | | | | | |
| Alim. Verduras de lenteja (Itacate) | Bolsa 500grs | | | | | | | | | | |
| Haba | Kg | | | | | | | | | | |
| Garbanzo | Bolsa 500grs | | | | | | | | | | |
| Arroz | Kg | | | | | | | | | | |
| Atún Ponch | Ponch | | | | | | | | | | |
| Avena | Bolsa | | | | | | | | | | |
| Frijol | Kg | | | | | | | | | | |
| Leche Descremada | Lt | | | | | | | | | | |
| Carne seca tipo Machaca | 100g | | | | | | | | | | |
| Sardina en jitomate | Lata | | | | | | | | | | |
| Nota: Responsable del Programa D. E. C. deberá incluir FOTOGRAFÍAS apoyo y asesoría que realiza a estos; así como de los niños consumiendo fruta. Traeran el nombre de la comunidad y fecha cuando fueron tomadas. Impresas y con oficio. | | | | | | | | | | | |
| Entrega Responsable del Programa Desayunos Escolares Calientes | | | | | | Presidenta del Sistema DIF Municipal | | | Recibe Presidenta del Comité del Desayunador | | |



| | | |
|---|--|---|
|  | SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO SUBDIRECCIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS CÉDULA DE RESPONSABLE DE PROGRAMA |  |
| MUNICIPIO: _____ | FECHA DE ELABORACIÓN: _____ | |
| NOMBRE: _____ | SEXO: _____ | |
| FECHA DE NACIMIENTO: _____ | | |
| RFC: _____ | | |
| CURP: _____ | | |
| TELÉFONOS DE CONTACTO: | | |
| CELULAR: _____ | | |
| CASA: _____ | | |
| OFICINA: _____ | Ext. _____ | |
| E-MAIL: _____ | | |
| DIRECCIÓN PARTICULAR: _____ | | |
| DIRECCIÓN SMDIF: | | |
| | | |
| | | |
| ESCOLARIDAD: | | |
| EXPERIENCIA LABORAL: | | |
| | | |
| | | |
| FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF: | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| NOMBRAMIENTO A PARTIR DE: | | |
| NOTA: ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA | | |
| | | |
| PRESIDENTE/AE DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF NOMBRE Y FIRMA SELLO | RESPONSABLE PROGRAMA NOMBRE Y FIRMA | |
| Vo.Bo. SEDIF | | |



| VALIDACIÓN DE ENTREGA | | | |
|--|-----------|--|-----------|
| MUNICIPIO: | | | |
| LOCALIDAD: | | | |
| FECHA DE ENTREGA: | | | |
| MES A OPERAR: | | | |
| | | | |
| | | | |
| No. DE BENEFICIARIOS | | No. DE SOBRES | |
| AMANENE | AMAKINDER | AMANENE | AMAKINDER |
| | | | |
| NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DE COMITÉ | |  | |
| | | | |
| | | SELLO DE LA LOCALIDAD | |
| NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO | |  | |
| | | | |
| | | SELLO DE DIF MUNICIPAL | |
| NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL SMDIF | | | |
| | | | |

Publicación Electrónica



Atención a Menores de 5 años en Riesgo y Asistencia Alimentaria a Adultos Mayores



SISTEMA DIF HIDALGO
 DIRECCIÓN DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
 SUBDIRECCIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES
 ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADO
 ASISTENCIA ALIMENTARIA A ADULTOS MAYORES



EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE TALLER CULINARIO

MUNICIPIO _____
 LOCALIDAD _____
 RESPONSABLE _____
 MES QUE REPORTA _____



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

| | |
|--|--|
| <i>INCLUIR FOTOGRAFIAS DE LA ACTIVIDAD</i> | |
|--|--|

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

| | |
|--|--|
| <i>INCLUIR FOTOGRAFIAS DE LA ACTIVIDAD</i> | |
|--|--|

Elaborado por

 Nombre y firma
 RESPONSABLE DEL PROYECTO

 Vo.Bo.
 PRESIDENTA DEL SMDIF



| VALIDACIÓN DE ENTREGA | | | | | | | |
|---|--|----------------------|---|--------|--|--|--|
| MUNICIPIO: | | | | | | | |
| LOCALIDAD: | | | | | | | |
| FECHA DE ENTREGA: | | | | | | | |
| MES A OPERAR: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">No. DE BENEFICIARIOS</td> <td style="width: 50%;">No. DE SOBRES</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PLENUM</td> <td style="text-align: center;">PLENUM</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> | No. DE BENEFICIARIOS | No. DE SOBRES | PLENUM | PLENUM | | | |
| No. DE BENEFICIARIOS | No. DE SOBRES | | | | | | |
| PLENUM | PLENUM | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DE COMITÉ</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> </table> | NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DE COMITÉ | | <div style="border: 2px solid black; width: 100px; height: 100px; margin: 0 auto;"></div> | | | | |
| NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DE COMITÉ | | | | | | | |
| | SELLO DE LA LOCALIDAD | | | | | | |
| | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> </table> | NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO | | <div style="border: 2px solid black; width: 100px; height: 100px; margin: 0 auto;"></div> | | | | |
| NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO | | | | | | | |
| | SELLO DE DIF MUNICIPAL | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL SMDIF</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> </table> | NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL SMDIF | | | | | | |
| NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL SMDIF | | | | | | | |





SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCION DE DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES
ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS
ASISTENCIA ALIMENTARIA A ADULTOS MAYORES



REPORTE DE TALLERES CULINARIOS

MUNICIPIO: _____

MES QUE REPORTA: _____

RESPONSABLE: _____



| COMUNIDADES | DEMOSTRACIONES | ASISTENTES HOMBRES | ASISTENTES MUJERES |
|-----------------|----------------|--------------------|--------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTALES: | | | |

Elaborado por

 Nombre y firma
 RESPONSABLE DEL PROYECTO

 Vo.Bo.
 PRESIDENTA DEL SMDIF



TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo SE/II/16/04.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO: PRESIDENTA LIC. MARÍA ORALIA VEGA ORTIZ SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; **CONSEJEROS LIC. JOSÉ FERMÍN GARRIDO BAÑOS** SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; **LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE**, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. RÚBRICA; **LIC. JOSÉ PABLO MAUAD PONTÓN**, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, RÚBRICA; **PROFR. MIGUEL ÁNGEL CUATEPOTZO COSTEIRA**, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; **LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO**, SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA; **ÓRGANO DE VIGILANCIA: LIC. FLOR DE MARÍA LÓPEZ GONZALEZ**, SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. RÚBRICA.

Derechos Enterados.



**INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2016 DEL SFU
MUNICIPIO DE CHAPANTONGO**

Resumen de Información del Componente Gestión de Proyectos

| Aspectos Generales | Reportado al Segundo Trimestre 2016 e Informe Definitivo 2015 |
|--|---|
| 1.- Número de proyectos validados al trimestre | 42 |
| 2.- Monto total aprobado de los proyectos validados | \$13,290,582.00 |
| 3.- Monto total pagado de los proyectos validados | \$5,629,727.00 |
| 4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados | 25.00% |

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

| Aspectos Generales | Reportado al Segundo Trimestre 2016 e Informe Definitivo 2015 |
|--|---|
| 1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación | 8 |
| 2.- Monto total aprobado de los programas validados | \$49,301,089.04 |
| 3.- Monto total ejercido de los programas validados | \$27,187,250.87 |

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

| Ciclo de recurso | Tipo de recurso | Descripción | Clave de Ramo | Descripción de Programa | Clave Programa | Programa Fondo Convenio Específico | No. de partidas cargadas | Aprobado | Modificado | Ejercido |
|------------------|----------------------------|--|---------------|--|----------------|------------------------------------|--------------------------|-----------------|-----------------|----------------|
| 2016 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | I004 | SIN IDENTIFICAR | 4 | \$14,611,018.00 | \$14,611,018.00 | \$578,334.65 |
| 2016 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | I005 | SIN IDENTIFICAR | 18 | \$6,743,972.00 | \$6,743,972.00 | \$2,951,683.71 |
| 2016 | SUBSIDIOS - 1 | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 23 | FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL | U132 | SIN IDENTIFICAR | 1 | \$989,000.00 | \$989,000.00 | 0 |
| 2016 | SUBSIDIOS - 1 | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 23 | FIDEICOMISO FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS | Y004 | SIN IDENTIFICAR | 1 | \$346,382.04 | \$346,382.04 | 0 |
| 2015 | SUBSIDIOS - 1 | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 23 | FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | U088 | SIN IDENTIFICAR | 1 | \$1,998,000.00 | \$1,998,000.00 | \$1,998,000.00 |



| | | | | | | | | | | |
|------|---------------|-------------------------------------|----|----------------|------|-----------------|---|----------------|----------------|--------|
| 2015 | SUBSIDIOS - 1 | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 23 | FONDO REGIONAL | U019 | SIN IDENTIFICAR | 1 | \$1,028,970.00 | \$1,028,970.00 | \$0.00 |
|------|---------------|-------------------------------------|----|----------------|------|-----------------|---|----------------|----------------|--------|

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación del INFORME DEFINITIVO 2015:

| Ciclo de recurso | Tipo de recurso | Descripción | Clave de Ramo | Descripción de Programa | Clave Programa | Programa Fondo Convenio Especifico | No. de partidas cargadas | Aprobado | Modificado | Ejercido |
|------------------|----------------------------|--|---------------|--|----------------|------------------------------------|--------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 2015 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 1004 | SIN IDENTIFICAR | 4 | \$14,137,347.00 | \$14,137,347.00 | \$14,137,347.00 |
| 2015 | APORTACIONES FEDERALES - 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33 | FORTAMUN | 1005 | SIN IDENTIFICAR | 14 | \$6,419,430.00 | \$6,419,430.00 | \$6,419,430.00 |
| 2015 | SUBSIDIOS - 1 | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 23 | FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | U088 | SIN IDENTIFICAR | 1 | \$1,998,000.00 | \$1,998,000.00 | \$1,102,455.51 |
| 2015 | SUBSIDIOS - 1 | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 23 | FONDO REGIONAL | U019 | SIN IDENTIFICAR | 1 | \$1,028,970.00 | \$1,028,970.00 | \$0.00 |

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos., con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: <http://www.chapantongo.gob.mx/hacienda.html>

**AUTORIZO
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

**C. EUSTORGIO SERAFÍN BENÍTEZ GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA.**

Derechos Enterados. 22-08-2016



MUNICIPIO DE TOLCAYUCA

INFORME PUBLICADO EN EL SISTEMA DE FORMATO UNICO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE EJERCICIO 2016, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85 DE LA LFPRH Y ARTICULO 48 LCF. REFERENTE A LOS INFORMES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA.

ANEXO LIGA DE LA PAGINA WEB DONDE SE ENCUENTRAN REPORTES COMPLETOS.
<http://tolcayuca.hidalgo.gob.mx/index.php/44-armonizacion-contable/84-2015-armonizacion>

**RESUMEN DE LA INFORMACION DEL COMPONENTE GESTION DE PROYECTOS
 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2016**

| | REPORTADO AL 4TO TRIMESTRE 2015 |
|---|---------------------------------|
| 1. NUMERO DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE | 5 |
| 2. MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS | 1,731,888.00 |
| 3. MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDOS | 0.00 |
| 4. PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS | 0% |

FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL 2011

| | REPORTADO AL 4TO TRIMESTRE 2015 |
|---|---------------------------------|
| 1. NUMERO DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE | 1 |
| 2. MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS | 495,000.00 |
| 3. MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDOS | 492,142.00 |
| 4. PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS | 99.42% |

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2016

| | REPORTADO AL 4TO TRIMESTRE 2015 |
|---|---------------------------------|
| 1. NUMERO DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE | 5 |
| 2. MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS | 1,978,000.00 |
| 3. MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDOS | 989,000.00 |
| 4. PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS | 50.00% |

RESUMEN DE INFORMACION DE AVANCE FINANCIERO

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2016.

| CICLO RECURSO | CLAVE DEL RAMO | DESCRIPCION DEL PROGRAMA | PARTIDA GENERICA | MONTO APROBADO | MONTO MODIFICADO | MONTO EJERCIDO |
|---------------|----------------|--------------------------|--|----------------|------------------|----------------|
| 2016 | 33 | FAISM MUNICIPAL | 614-DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION | 1576,010.00 | 1576,010.00 | 0.00 |
| 2016 | 33 | FAISM MUNICIPAL | 613-CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA | 155,878.00 | 155,878.00 | 0.00 |
| 2016 | 33 | FAISM MUNICIPAL | 333-SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS TECNICOS | 53,090.00 | 53,090.00 | 53,090.00 |



| | | | | | | |
|--|--|--|--|--------------|-------------|-----------|
| | | | | 1,784,978.00 | 1784,978.00 | 53,090.00 |
|--|--|--|--|--------------|-------------|-----------|

FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL 2011

| CICLO RECURSO | CLAVE DEL RAMO | DESCRIPCION DEL PROGRAMA | PARTIDA GENERICA | MONTO APROBADO | MONTO MODIFICADO | MONTO EJERCIDO |
|---------------|----------------|---|--|----------------|------------------|----------------|
| 2011 | 23 | FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL | 614-DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION | 500,443.00 | 500,443.00 | 497,585.00 |
| | | | TOTAL | 500,443.00 | 500,443.00 | 497,585.00 |

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL MUNICIPAL2016.

| CICLO RECURSO | CLAVE DEL RAMO | DESCRIPCION DEL PROGRAMA | PARTIDA GENERICA | MONTO APROBADO | MONTO MODIFICADO | MONTO EJERCIDO |
|---------------|----------------|--------------------------|--|----------------|------------------|----------------|
| 2016 | 33 | FORTALESE | 614-DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION | 1,655,277.00 | 1,655,277.00 | 827,639.00 |
| 2016 | 33 | FORTALESE | 613-CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA | 322,723.00 | 322,723.00 | 161,361.00 |
| | | | | 1,978,000.00 | 1,978,000.00 | 989,000.00 |

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2016

| CICLO RECURSO | CLAVE DEL RAMO | DESCRIPCION DEL PROGRAMA | PARTIDA GENERICA | MONTO APROBADO | MONTO MODIFICADO | MONTO EJERCIDO |
|---------------|----------------|--------------------------|---|----------------|------------------|----------------|
| 2016 | 33 | FORTAMUN | 113-SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE | 2,782,800.00 | 2,782,800.00 | 1,378,107.00 |
| 2016 | 33 | FORTAMUN | 132-PRIMA DE VACACIONES DOMINICALES Y GRATIFICACION | 494,423.00 | 494,423.00 | 0.00 |
| 2016 | 33 | FORTAMUN | 271-VESTUARIO Y UNIFORMES | 100,000.00 | 100,000.00 | 0.00 |
| 2016 | 33 | FORTAMUN | 261-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y ADITIVOS | 726,517.00 | 726,517.00 | 41,404.00 |
| 2016 | 33 | FORTAMUN | 311-SERVICIOS BASICOS | 2,677,443.00 | 2,677,443.00 | 1,338,721.00 |
| 2016 | 33 | FORTAMUN | 341-SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | 1,800.00 | 1,800.00 | 900.00 |
| 2016 | 33 | FORTAMUN | 355-REPARACION Y MATTO DE EQUIPO DE TRASPORTE | 98,000.00 | 98,000.00 | 1,300.00 |



| | | | | | | |
|------|----|----------|--|--------------|--------------|--------------|
| 2016 | 33 | FORTAMUN | 298-REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS | 388,943.00 | 388,943.00 | 0.00 |
| | | | | 7,269,926.00 | 7,269,926.00 | 2,760,432.00 |

FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016

| CICLO RECURSO | CLAVE DEL RAMO | DESCRIPCION DEL PROGRAMA | PARTIDA GENERICA | MONTO APROBADO | MONTO MODIFICADO | MONTO EJERCIDO |
|---------------|----------------|--------------------------|---|----------------|------------------|----------------|
| 2016 | 33 | FEIEF | 597-LICENCIAS INFORMATICAS INTELECTUALES E | 30,000.00 | 30,000.00 | 30,000.00 |
| 2016 | 33 | FEIEF | 261-COMBUSTIBLES LUBRICANTES ADITIVOS Y | 38,536.00 | 38,536.00 | 38,536.00 |
| 2016 | 33 | FEIEF | 381-GASTOS CEREMONIAL DE | 136,884.00 | 136,884.00 | 136,884.00 |
| 2016 | 33 | FEIEF | 355-REPARACION MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE Y DE DE | 20,706.00 | 20,706.00 | 20,706.00 |
| 2016 | 33 | FEIEF | 152- INDEMNIZACIONES | 6,679.00 | 6,679.00 | 6,679.00 |
| 2016 | 33 | FEIEF | 246-MATERIAL ELECTRICO ELECTRONICO Y | 7,934.00 | 7,934.00 | 7,934.00 |
| 2016 | 33 | FEIEF | 211-MATERIALES, UTILES Y EQUIPO MENORES | 36,976.00 | 36,976.00 | 18,938.00 |
| 2016 | 33 | FEIEF | 441-AYUDAS SOCIALES A PERSONAS | 19,253.00 | 19,253.00 | 19,253.00 |
| 2016 | 33 | FEIEF | 316-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES DE | 1,160.00 | 1,160.00 | 1,160.00 |
| 2016 | 33 | FEIEF | 248-MATERIALES COMPLEMENTARIOS | 23,216.00 | 23,216.00 | 23,216.00 |
| 2016 | 33 | FEIEF | 341-SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | 348.00 | 348.00 | 348.00 |
| | | | | 321,692.00 | 321,692.00 | 303,654.00 |

C. RAYMUNDO ARRIAGA CEA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TOLCAYUCA
RUBRICA

C.P. JOSE MA. IXTA ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL
RUBRICA



H. AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 02 DE AGOSTO DEL 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AJACUBA, HGO., LOS CC. MARIO PACHECO PEREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; TERESA ABRAHAM RAMIREZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: TIMOTEO CAMPA ZUÑIGA, ARQ. RICARDO RODRIGUEZ BAÑUELOS, GUSTAVO FLORES CHAVEZ, PROF. NICOLAS EMILIANO LOPEZ MONROY, ELSA HERNANDEZ AGUILAR, C. NICOLASA BERTHA GUERRERO GARCIA, MARTINA HERNANDEZ BARRERA, HUGO HONORATO SANCHEZ GUERRERO Y LIC, HERVEY PEÑA SANCHEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

RECURSOS PROPIOS

| CÓDIGO | CAPÍTULO/CONCEPTO | MONTO ANUAL MODIFICADO | AMPLIACION | REDUCCIÓN | MONTO ANUAL MODIFICADO |
|--------|---|------------------------|------------------|------------------|------------------------|
| 1000 | <u>SERVICIOS PERSONALES</u> | <u>698,511.19</u> | - | - | <u>698,511.19</u> |
| 2000 | <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u> | <u>1,496,500.00</u> | - | - | <u>1,496,500.00</u> |
| 3000 | <u>SERVICIOS GENERALES</u> | <u>1,766,461.28</u> | - | - | <u>1,766,461.28</u> |
| 4000 | <u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u> | <u>1,433,835.44</u> | - | - | <u>1,433,835.44</u> |
| 5000 | <u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u> | <u>339,838.41</u> | - | - | <u>339,838.41</u> |
| 6000 | <u>INVERSIÓN PÚBLICA</u> | <u>122,853.68</u> | <u>58,916.31</u> | <u>58,916.31</u> | <u>122,853.68</u> |
| 6100 | Obra Pública en bienes de dominio público | <u>122,853.68</u> | 58,916.31 | 58,916.31 | 122,853.68 |
| | TOTAL | 6,058,000.00 | 58,916.31 | 58,916.31 | 6,058,000.00 |

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

| CÓDIGO | CAPÍTULO/CONCEPTO | MONTO ANUAL MODIFICADO | AMPLIACION | REDUCCIÓN | MONTO ANUAL MODIFICADO |
|--------|-----------------------------|------------------------|-------------------|-----------|------------------------|
| 1000 | <u>SERVICIOS PERSONALES</u> | 11,236,476.23 | | | 11,236,476.23 |
| 3000 | <u>SERVICIOS GENERALES</u> | <u>1,126,342.77</u> | <u>300,000.00</u> | - | 1,426,342.77 |
| 3100 | Servicios Básicos | 1,126,342.77 | 300,000.00 | | 1,426,342.77 |



| | | | | | |
|--------------|---|----------------------|-------------------|---|----------------------|
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 340,445.00 | - | - | 340,445.00 |
| TOTAL | | 12,703,264.00 | 300,000.00 | - | 13,003,264.00 |

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

| CÓDIGO | CAPÍTULO/CONCEPTO | MONTO ANUAL MODIFICADO | AMPLIACION | REDUCCIÓN | MONTO ANUAL MODIFICADO |
|--------------|---|------------------------|-------------------|-------------------|------------------------|
| | SERVICIOS PERSONALES | 3,907,300.18 | - | - | 3,907,300.18 |
| | MATERIALES Y SUMINISTROS | 930,928.40 | 55,000.00 | 55,000.00 | 930,928.40 |
| 2100 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 116,932.17 | 40,000.00 | | 156,932.17 |
| 2200 | Alimentos y Utensilios | 34,000.00 | | | 34,000.00 |
| 2400 | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | 110,264.70 | 15,000.00 | 55,000.00 | 70,264.70 |
| 2600 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 452,799.88 | | | 452,799.88 |
| 2900 | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 216,931.65 | | | 216,931.65 |
| | SERVICIOS GENERALES | 1,776,561.04 | 60,684.00 | 60,684.00 | 1,776,561.04 |
| 3100 | Servicios Básicos | 1,017,292.13 | - | 1,144.00 | 1,016,148.13 |
| 3200 | Servicios de Arrendamiento | 94,822.12 | | | 94,822.12 |
| 3300 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 110,000.00 | 5,684.00 | 4,540.00 | 111,144.00 |
| 3500 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 255,826.29 | | | 255,826.29 |
| 3600 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 24,042.50 | | | 24,042.50 |
| 3700 | Servicios de Traslado y Viáticos | 18,500.00 | - | 5,000.00 | 13,500.00 |
| 3800 | Servicios Oficiales | 256,078.00 | 55,000.00 | 50,000.00 | 261,078.00 |
| | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 564,316.38 | - | - | 564,316.38 |
| TOTAL | | 7,179,106.00 | 115,684.00 | 115,684.00 | 7,179,106.00 |

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)

| CÓDIGO | CAPÍTULO/CONCEPTO | MONTO ANUAL MODIFICADO | AMPLIACION | REDUCCIÓN | MONTO ANUAL MODIFICADO |
|--------------|---------------------------------|------------------------|------------|-----------|------------------------|
| | MATERIALES Y SUMINISTROS | 137,497.00 | - | - | 137,497.00 |
| | SERVICIOS GENERALES | 54,420.00 | - | - | 54,420.00 |
| TOTAL | | 191,917.00 | | | 191,917.00 |



INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL IEPS

| CÓDIGO | CAPÍTULO/CONCEPTO | MONTO ANUAL MODIFICADO | AMPLIACION | REDUCCIÓN | MONTO ANUAL MODIFICADO |
|--------|---|------------------------|------------------|------------------|------------------------|
| | SERVICIOS PERSONALES | 227,407.07 | - | 20,000.00 | 207,407.07 |
| 1200 | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio | 118,000.00 | | | 118,000.00 |
| 1500 | Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 109,407.07 | - | 20,000.00 | 89,407.07 |
| | MATERIALES Y SUMINISTROS | 94,316.90 | 10,000.00 | - | 104,316.90 |
| 2100 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 25,748.00 | 10,000.00 | | 35,748.00 |
| 2400 | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | 61,378.39 | | | 61,378.39 |
| 2900 | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 7,190.51 | | | 7,190.51 |
| | - | | | | |
| | SERVICIOS GENERALES | 265,917.03 | 60,000.00 | 50,000.00 | 275,917.03 |
| 3100 | Servicios Básicos | 104,907.00 | | | 104,907.00 |
| 3300 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 7,817.82 | | | 7,817.82 |
| 3600 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 26,259.41 | 10,000.00 | | 36,259.41 |
| 3800 | Servicios Oficiales | 126,932.80 | 50,000.00 | 50,000.00 | 126,932.80 |
| | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 12,000.00 | - | - | 12,000.00 |
| | TOTAL | 599,641.00 | 70,000.00 | 70,000.00 | 599,641.00 |

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

| CÓDIGO | CAPÍTULO/CONCEPTO | MONTO ANUAL MODIFICADO | AMPLIACION | REDUCCIÓN | MONTO ANUAL MODIFICADO |
|--------|---------------------------------|------------------------|------------|-----------|------------------------|
| | MATERIALES Y SUMINISTROS | 96,426.00 | - | - | 96,426.00 |
| | TOTAL | 96,426.00 | | | 96,426.00 |

COMPENSACIÓN AL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

| CÓDIGO | CAPÍTULO/CONCEPTO | MONTO ANUAL MODIFICADO | AMPLIACION | REDUCCIÓN | MONTO ANUAL MODIFICADO |
|--------|----------------------------|------------------------|------------|-----------|------------------------|
| | SERVICIOS GENERALES | 24,641.00 | - | - | 24,641.00 |
| | TOTAL | 24,641.00 | | | 24,641.00 |



FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

| CÓDIGO | CAPÍTULO/CONCEPTO | MONTO ANUAL MODIFICADO | AMPLIACION | REDUCCIÓN | MONTO ANUAL MODIFICADO |
|--------|---------------------------------|----------------------------|------------|-----------|----------------------------|
| | <u>INVERSIÓN PÚBLICA</u> | <u>4,052,724.40</u> | - | - | <u>4,052,724.40</u> |
| | <u>DEUDA PÚBLICA</u> | <u>795,156.60</u> | - | - | <u>795,156.60</u> |
| | TOTAL | 4,847,881.00 | | | 4,847,881.00 |

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEL D.F

| CÓDIGO | CAPÍTULO/CONCEPTO | MONTO ANUAL MODIFICADO | AMPLIACION | REDUCCIÓN | MONTO ANUAL MODIFICADO |
|--------|---|----------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------------|
| | <u>SERVICIOS PERSONALES</u> | <u>3,258,028.05</u> | - | - | <u>3,258,028.05</u> |
| | <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u> | <u>952,981.56</u> | <u>34,368.80</u> | <u>34,368.80</u> | <u>952,981.56</u> |
| 2100 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | 14,000.00 | | | 14,000.00 |
| 2400 | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | 129,885.90 | 34,368.80 | 34,368.80 | 129,885.90 |
| 2600 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 590,744.81 | | | 590,744.81 |
| 2700 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 60,000.00 | | | 60,000.00 |
| 2800 | Materiales y suministros para Seguridad | 30,000.00 | | | 30,000.00 |
| 2900 | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | 128,350.85 | | | 128,350.85 |
| | <u>SERVICIOS GENERALES</u> | <u>5,162,182.39</u> | <u>124,000.00</u> | <u>124,000.00</u> | <u>5,162,182.39</u> |
| 3100 | Servicios Básicos | 4,984,182.39 | - | 124,000.00 | 4,860,182.39 |
| 3300 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 28,000.00 | | | 28,000.00 |
| 3500 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 90,000.00 | 124,000.00 | - | 214,000.00 |
| 3600 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 10,000.00 | | | 10,000.00 |
| 3900 | Otros Servicios Generales | 50,000.00 | | | 50,000.00 |
| | TOTAL | 9,373,192.00 | 158,368.80 | 158,368.80 | 9,373,192.00 |

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

| CÓDIGO | CAPÍTULO/CONCEPTO | MONTO ANUAL MODIFICADO | AMPLIACION | REDUCCIÓN | MONTO ANUAL MODIFICADO |
|--------|---|--------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------|
| | <u>SERVICIOS PERSONALES</u> | <u>66,646.00</u> | - | - | <u>66,646.00</u> |
| | <u>SERVICIOS GENERALES</u> | <u>150,000.00</u> | <u>100,000.00</u> | - | <u>250,000.00</u> |
| 3100 | Servicios Básicos | 150,000.00 | 45,000.00 | | 195,000.00 |
| 3300 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | - | 55,000.00 | | 55,000.00 |
| | TOTAL | 216,646.00 | 100,000.00 | - | 316,646.00 |



PROGRAMA DEVOLUCIÓN DE DERECHOS

| CÓDIGO | CAPÍTULO/CONCEPTO | MONTO ANUAL MODIFICADO | AMPLIACION | REDUCCIÓN | MONTO ANUAL MODIFICADO |
|--------|---------------------------------|------------------------|------------|-----------|------------------------|
| | <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u> | <u>13,912.00</u> | - | - | <u>13,912.00</u> |
| TOTAL | | 13,912.00 | | | <u>13,912.00</u> |

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO

| CÓDIGO | CAPÍTULO/CONCEPTO | MONTO ANUAL MODIFICADO | AMPLIACION | REDUCCIÓN | MONTO ANUAL MODIFICADO |
|--------|----------------------------|------------------------|------------|-----------|------------------------|
| | <u>SERVICIOS GENERALES</u> | <u>300,000.00</u> | - | - | <u>300,000.00</u> |
| TOTAL | | 300,000.00 | | | <u>300,000.00</u> |

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

| CÓDIGO | CAPÍTULO/CONCEPTO | MONTO ANUAL MODIFICADO | AMPLIACION | REDUCCIÓN | MONTO ANUAL MODIFICADO |
|--------|--|------------------------|---------------------|-----------|------------------------|
| 1500 | <u>SERVICIOS PERSONALES</u> | - | <u>1,283,772.00</u> | - | <u>1,283,772.00</u> |
| | Otras Prestaciones Sociales y Económicas | - | | | |
| 1700 | Pago de estímulos a servidores públicos | | 1,283,772.00 | | 1,283,772.00 |
| | <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u> | <u>36,580.05</u> | - | - | <u>36,580.05</u> |
| | <u>SERVICIOS GENERALES</u> | <u>113,816.00</u> | - | - | <u>113,816.00</u> |
| | <u>INVERSIÓN PÚBLICA</u> | <u>167,498.95</u> | - | - | <u>167,498.95</u> |
| TOTAL | | 317,895.00 | 1,283,772.00 | - | <u>1,601,667.00</u> |

PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS
SEDATU

| CÓDIGO | CAPÍTULO/CONCEPTO | MONTO ANUAL MODIFICADO | AMPLIACION | REDUCCIÓN | MONTO ANUAL MODIFICADO |
|--------|--------------------------|------------------------|------------|-----------|------------------------|
| | <u>INVERSIÓN PÚBLICA</u> | <u>462,814.14</u> | - | - | <u>462,814.14</u> |
| TOTAL | | 462,814.14 | | | <u>462,814.14</u> |

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS

| CÓDIGO | CAPÍTULO/CONCEPTO | MONTO ANUAL MODIFICADO | AMPLIACION | REDUCCIÓN | MONTO ANUAL MODIFICADO |
|--------|--------------------------|------------------------|------------|-----------|------------------------|
| | <u>INVERSIÓN PÚBLICA</u> | <u>284,804.09</u> | - | - | <u>284,804.09</u> |
| TOTAL | | 284,804.09 | | | <u>284,804.09</u> |



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL MODIFICADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE \$ **44,353,911.23** (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 23/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO EL DETALLADO DE LAS MODIFICACIONES Y SUS JUSTIFICACIONES, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 02 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN: C. MARIO PACHECO PEREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; C. TERESA ABRAHAM RAMIREZ, SINDICO PROCURADOR, RUBRICA; C. TIMOTEO CAMPA ZUÑIGA, REGIDOR, RUBRICA; ARQ. RICARDO RODRIGUEZ BAÑUELOS, REGIDOR, RUBRICA; C. GUSTAVO FLORES CHAVEZ, REGIDOR, RUBRICA; PROF. NICOLAS EMILIANO LOPEZ MONROY, REGIDOR, RUBRICA; C. ELSA HERNÁNDEZ AGUILAR, REGIDOR, RUBRICA; C. NICOLASA BERTHA GUERRERO GARCIA, REGIDORA, RUBRICA; C. HUGO HONORATO SANCHEZ GUERRERO, REGIDOR; RUBRICA Y LIC. HERVEY PEÑA SANCHEZ, REGIDOR, RUBRICA.**

Derechos Enterados. 25-08-2016



H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HGO., LOS CC. GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RUPERTO MANRIQUEZ MORENO SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MONZALVO, FLORECIA HERNANDEZ MONZALVO, ROBERTO MEJIA MONTER, JOSÉ INÉS RUBÍ OSORIO, OFELIA PALAFOX VALENCIA, BONIFACIO PICAZO MEJÍA, ÁLVARO VALENCIA GARCÍA, EDUARDO GARCÍA MONZALVO Y MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016.

ACTO SEGUIDO SE SOMETE A VOTACION Y SE APRUBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL MISMO DIA MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** C. GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA; C.RUPERTO MANRIQUEZ MORENO, SÍNDICO PROCURADOR.- RUBRICA; C.CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MONZALVO, REGIDORA.- RUBRICA; C.FLORECIA HERNANDEZ MONZALVO, REGIDOR.- RUBRICA; C.ROBERTO MEJIA MONTER, REGIDOR.- RUBRICA; C.JOSÉ INÉS RUBÍ OSORIO, REGIDOR.- RUBRICA; C.OFELIA PALAFOX VALENCIA, REGIDORA.- RUBRICA; C.BONIFACIO PICAZO MEJÍA, REGIDOR.- RUBRICA; C.ÁLVARO VALENCIA GARCÍA, REGIDOR.- RUBRICA; C.EDUARDO GARCÍA MONZALVO, REGIDOR.- RUBRICA; Y C. MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, REGIDOR.- RUBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

EL 17 DE AGOSTO DE 2016 Y SEGÚN CONSTA EN ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HGO. SE APROBO LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

| PRESUPUESTOS DE EGRESOS 2016 | | |
|------------------------------------|--|---------------------|
| CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO | | |
| C.O. G. | PARTIDA | PARCIAL |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | \$19,642,40 8.60 |
| | REPO | \$510,321.0 0 |
| 1220 01 | PAGO A PERSONAL EVENTUAL | 500,000.00 |
| 1590 02 | OTRAS PRESTACIONES | 10,321.00 |
| | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS E IMPUESTO SOMBRE AUTOMOVILES NUEVOS. | \$11,759,78 6.40 |
| 1110 01 | DIETAS SINDICATURA | 303,840.00 |
| 1110 01 | DIETAS REGIDURIA | 2,268,000. 00 |



| | | |
|------------|--|------------------|
| 1130 01 | 0501 SUELDOS DE TESORERIA MUNICIPAL | 1,401,738. 00 |
| 1130 01 | 0701 SUELDOS DE CONTRALORIA MUNICIPAL | 199,308.00 |
| 1130 01 | 0901 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS | 590,452.00 |
| 1130 01 | 0903 ESTUDIOS Y PROYECTOS | 164,000.00 |
| 1130 01 | 0909 SERVICIOS MUNICIPALES | 1,181,390. 00 |
| 1130 01 | 0910 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA | 180,000.00 |
| 1130 01 | 1501 DIRECCION DEL DIF MUNICIPAL | 563,966.00 |
| 1130 01 | 1502 ESPACIOS DE ALIMENTACION ENCUENTRO Y DESARROLLO | 305,200.00 |
| 1130 01 | 1503 CENTROS DE APRENDIZAJE INFANTIL COMUNITARIO | 266,368.00 |
| 1340 01 | 0501 COMPENSACIONES DE TESORERIA MUNICIPAL | 103,846.00 |
| 1340 01 | 0701 COMPENSACIONES DE CONTRALORIA MUNICIPAL | 37,248.00 |
| 1340 01 | 0901 COMPENSACIONES DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS | 140,110.00 |
| 1340 01 | 0903 COMPENSACIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS | 66,138.00 |
| 1340 01 | 0909 COMPENSACIONES SERVICIOS MUNICIPALES | 104,530.00 |
| 1340 01 | 0910 COMPENSACIONES DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA | 59,400.00 |
| 1340 01 | 1501 COMPENSACIONES DIRECCION DEL DIF MUNICIPAL | 85,848.00 |
| 1340 01 | 1502 COMPENSACIONES ESPACIOS DE ALIMENTACION ENCUENTRO Y DESARROLLO | 27,552.00 |
| 1340 01 | 1503 COMPENSACIONES CENTROS DE APRENDIZAJE INFANTIL COMUNITARIO | 9,624.00 |
| 1320 02 | 0102 GRATIFICACION ANUAL SINDICATURA | 50,640.00 |
| 1320 02 | 0103 GRATIFICACION ANUAL REGIDURIA | 378,000.00 |
| 1320 02 | 0501 GRATIFICACION ANUAL DE TESORERIA MUNICIPAL | 237,268.00 |
| 1320 02 | 0701 GRATIFICACION ANUAL DE CONTRALORIA MUNICIPAL | 33,300.00 |
| 1320 02 | 0901 GRATIFICACION ANUAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS | 99,508.00 |
| 1320 02 | 0903 GRATIFICACION ANUAL ESTUDIOS Y PROYECTOS | 26,000.00 |
| 1320 02 | 0909 GRATIFICACION ANUAL SERVICIOS MUNICIPALES | 198,548.00 |
| 1320 02 | 0910 GRATIFICACION ANUAL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA | 30,000.00 |
| 1320 02 | 1501 GRATIFICACION ANUAL DIRECCION DEL DIF MUNICIPAL | 94,908.00 |
| 1320 02 | 1502 GRATIFICACION ANUAL ESPACIOS DE ALIMENTACION ENCUENTRO Y DESARROLLO | 51,188.00 |
| 1320 02 | 1503 GRATIFICACION ANUAL CENTROS DE APRENDIZAJE INFANTIL COMUNITARIO | 45,008.00 |
| 1220 01 | SUELDOS BASE A PERSONAL EVENTUAL DE SERVICIOS MUNICIPALES | 699,147.00 |
| 1220 01 | SUELDOS BASE A PERSONAL EVENTUAL DE EDUCACION | 152,000.00 |
| 1220 01 | SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL DE SECRETARIA GENERAL | 96,480.00 |
| 1220 01 | SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL DE TESORERIA | 87,052.00 |
| 1220 01 | SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL DE DIRECCION DE DIF | 86,684.00 |



| | | |
|--------------------|--|--------------|
| 1310 01 | PRIMA QUINQUENAL | 469,630.00 |
| 1320 01 | PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL | 31,067.40 |
| 1520 01 | INDEMINIZACIONES | 150,000.00 |
| 1540 01 | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO | 260,000.00 |
| 1590 02 | OTRAS PRESTACIONES (CANASTA BASICA) | 424,800.00 |
| | FORTAMUN-DF | 1,670,553.00 |
| 1130 01 | SUELDOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA | 1,273,776.00 |
| 1320 02 | GRATIFICACION ANUAL | 212,296.00 |
| 1340 01 | COMPENSACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA | 68,688.00 |
| 1590 02 | OTRAS PRESTACIONES (CANASTA BASICA Y TIEMPO EXTRA) | 115,793.00 |
| | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | 5,701,748.20 |
| 1130 01 | SUELDOS DEL PERSONAL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL | 648,000.00 |
| 1130 01 | 0201 SUELDOS SECRETARIA GENERAL | 471,008.00 |
| 1130 01 | 0202 SUELOS DESARROLLO ECONOMICO | 120,000.00 |
| 1130 01 | 0203 SUELDOS REGLAMENTOS | 110,000.00 |
| 1130 01 | 0204 SUELDOS JUZGADO MENOR MUNICIPAL | 120,000.00 |
| 1130 01 | 0205 SUELDOS OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR | 120,000.00 |
| 1130 01 | 0206 SUELDOS PROYECTOS PRODUCTIVOS | 120,000.00 |
| 1130 01 | 0207 SUELDOS PROTECCION CIVIL | 218,770.00 |
| 1130 01 | 0208 SUELDOS CULTURA Y DEPORTES | 231,586.00 |
| 1130 01 | 0209 SUELDOS EDUCACION | 203,958.00 |
| 1130 01 | 0210 SUELDOS ECOLOGIA | 120,000.00 |
| 1130 01 | 0211 SUELDOS PROGRAMAS SOCIALES | 175,998.00 |
| 1130 01 | 0212 SUELDOS TURISMO | 192,000.00 |
| 1130 01 | 0213 SUELDOS INFORMATICA | 120,000.00 |
| 1340 01 | COMPENSACIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL | 224,352.00 |
| 1340 01 | 0201 COMPENSACIONES SECRETARIA GENERAL | 70,008.00 |
| 1340 01 | 0202 COMPENSACIONES DESARROLLO ECONOMICO | 37,248.00 |
| 1340 01 | 0203 COMPENSACIONES REGLAMENTOS | 37,248.00 |
| 1340 01 | 0204 COMPENSACIONES JUZGADO MENOR MUNICIPAL | 37,248.00 |
| 1340 01 | 0205 COMPENSACIONES OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR | 37,248.00 |
| 1340 01 | 0206 COMPENSACIONES PROYECTOS PRODUCTIVOS | 37,248.00 |
| 1340 01 | 0207 COMPENSACIONES PROTECCION CIVIL | 37,248.00 |
| 1340 01 | 0208 COMPENSACIONES CULTURA Y DEPORTES | 37,911.00 |



| | | |
|--------------------|--|---------------------|
| 1340 01 | 0209 COMPENSACIONES EDUCACION | 9,244.00 |
| 1340 01 | 0210 COMPENSACIONES ECOLOGIA | 22,008.00 |
| 1340 01 | 0211 COMPENSACIONES PROGRAMAS SOCIALES | 42,048.00 |
| 1340 01 | 0212 COMPENSACIONES TURISMO | 42,552.00 |
| 1340 01 | 0213 COMPENSACIONES INFORMATICA | 37,248.00 |
| 1320 02 | GRATIFICACION ANUAL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL | 108,000.00 |
| 1320 02 | 0201 GRATIFICACION ANUAL SECRETARIA GENERAL | 78,760.00 |
| 1320 02 | 0202 GRATIFICACION ANUAL DESARROLLO ECONOMICO | 20,000.00 |
| 1320 02 | 0203 GRATIFICACION ANUAL REGLAMENTOS | 20,000.00 |
| 1320 02 | 0204 GRATIFICACION ANUAL JUZGADO MENOR MUNICIPAL | 20,000.00 |
| 1320 02 | 0205 GRATIFICACION ANUAL OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR | 20,000.00 |
| 1320 02 | 0206 GRATIFICACION ANUAL PROYECTOS PRODUCTIVOS | 20,000.00 |
| 1320 02 | 0207 GRATIFICACION ANUAL PROTECCION CIVIL | 36,564.00 |
| 1320 02 | 0208 GRATIFICACION ANUAL CULTURA Y DEPORTES | 38,652.00 |
| 1320 02 | 0209 GRATIFICACION ANUAL EDUCACION | 34,408.00 |
| 1320 02 | 0210 GRATIFICACION ANUAL ECOLOGIA | 20,000.00 |
| 1320 02 | 0211 GRATIFICACION ANUAL PROGRAMAS SOCIALES | 29,484.00 |
| 1320 02 | 0212 GRATIFICACION ANUAL TURISMO | 32,000.00 |
| 1320 02 | 0213 GRATIFICACION ANUAL INFORMATICA | 20,000.00 |
| 1590 02 | OTRAS PRESTACIONES (CANASTA BASICA) | 338,400.00 |
| 1310 01 | PRIMA QUINQUENAL | 565,680.00 |
| 1320 01 | PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL | 9,169.20 |
| 1220 01 | SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL DE ESPACIOS DE ALIMENTACION ENCUENTRO Y DESARROLLO DIF | 610,452.00 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 3,460,460.59 |
| | REPO | 396,414.32 |
| 2110 01 | MATERIAL DE OFICINA | 25,609.59 |
| 2110 02 | GASTOS DE OFICINA | 15,000.00 |
| 2120 01 | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN | 10,000.00 |
| 2140 01 | MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS | 20,000.00 |
| 2160 01 | MATERIAL DE LIMPIEZA | 7,515.07 |
| 2210 01 | ALIMENTACION DE PERSONAS | 25,000.00 |
| 2420 01 | CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO | 12,122.50 |
| 2450 01 | VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO | 1,972.46 |
| 2460 01 | MATERIAL ELECTRICO | 13,101.22 |



| | | |
|------------|--|--------------|
| 2470 01 | ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION | 4,468.35 |
| 2480 01 | MATERIALES COMPLEMENTARIOS | 14,067.47 |
| 2490 01 | OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION | 35,456.94 |
| 2610 01 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE | 28,585.12 |
| 2710 01 | VESTUARIOS Y UNIFORMES | 30,000.00 |
| 2910 01 | HERRAMIENTAS MENORES | 30,000.00 |
| 2960 01 | REFACCIONES | 80,000.00 |
| 2980 01 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS | 43,515.60 |
| | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS E IMPUESTO SOMBRE AUTOMOVILES NUEVOS. | 1,791,465.27 |
| 2110 01 | MATERIAL DE OFICINA | 72,785.89 |
| 2110 02 | GASTOS DE OFICINA | 10,000.00 |
| 2120 01 | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN | 20,000.00 |
| 2140 01 | MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS | 18,283.00 |
| 2160 01 | MATERIAL DE LIMPIEZA | 8,000.00 |
| 2210 01 | ALIMENTACION DE PERSONAS | 80,000.00 |
| 2460 01 | MATERIAL ELECTRICO | 273,756.37 |
| 2610 01 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE | 1,065,000.00 |
| 2910 01 | HERRAMIENTAS MENORES | 10,000.00 |
| 2960 01 | REFACCIONES PARA REPARACION DE VEHICULOS | 153,640.01 |
| 2980 01 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS | 80,000.00 |
| | FORTAMUN-DF | 463,635.00 |
| 2590 01 | OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (MATERIAL DE CLORACION) | 350,000.00 |
| 2710 01 | VESTUARIOS Y UNIFORMES | 65,000.00 |
| 2960 01 | REFACCIONES (VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA) | 44,860.97 |
| 2820 01 | MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA | 3,774.03 |
| | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | 48,000.00 |
| 2110 01 | MATERIAL DE OFICINA DEL DIF | 8,000.00 |
| 2210 01 | ALIMENTACION DE PERSONAS DIF | 30,000.00 |
| 2610 01 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE DIF | 5,000.00 |
| 2960 01 | REFACCIONES PARA VEHICULOS DIF | 5,000.00 |
| | FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS | 144,697.00 |
| 2610 01 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 144,697.00 |
| | FONDO DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS | 319,229.00 |
| 2610 01 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE | 319,229.00 |



| | | |
|-------------------|--|------------------|
| 0 | FONDO DEL INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL | 246,682.00 |
| 2610 01 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 246,682.00 |
| | FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS | 50,338.00 |
| 2610 01 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE | 50,338.00 |
| 3000 0 | SERVICIOS GENERALES | 4,858,180. 30 |
| | REPO | 707,549.97 |
| 3130 01 | SERVICIO DE AGUA POTABLE DE BENITO JUAREZ | 206,316.48 |
| 3140 01 | SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL | 399.00 |
| 3150 01 | SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR | 10,000.00 |
| 3310 03 | SERVICIOS DE CONSULTORIA | 80,000.00 |
| 3330 01 | SERVICIOS DE INFORMATICA | 56,406.78 |
| 3490 01 | SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES | 2,000.00 |
| 3530 01 | MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMATICOS | 8,000.00 |
| 3550 01 | MANTENIMIENTO DE VEHICULOS | 45,348.00 |
| 3570 01 | MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO | 45,000.00 |
| 3580 01 | MANEJO DE DESECHOS | 35,564.00 |
| 3610 01 | DIFUSION DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES | 50,000.00 |
| 3750 01 | VIATICOS EN EL PAIS | 17,929.99 |
| 3820 03 | ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES PUBLICAS | 105,585.72 |
| 3920 06 | PAGO DE DERECHOS | 45,000.00 |
| | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | 1,439,688. 33 |
| 3110 01 | SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA | 60,000.00 |
| 3140 01 | TELEFONIA TRADICIONAL | 87,119.00 |
| 3310 03 | SERVICIOS DE CONSULTORIA | 50,000.00 |
| 3490 01 | SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES | 2,000.00 |
| 3520 01 | MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION | 12,393.99 |
| 3550 01 | MANTENIMIENTO DE VEHICULOS | 82,014.00 |
| 3570 01 | MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO | 100,000.00 |
| 3580 01 | MANEJO DE DESECHOS | 12,651.00 |
| 3610 01 | DIFUSION DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES | 350,000.00 |
| 3750 01 | VIATICOS EN EL PAIS | 26,320.00 |
| 3820 03 | ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES PUBLICAS | 305,953.34 |
| 3980 01 | IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL | 351,237.00 |



| | | |
|--------------------|---|---------------------|
| 0 | FORTAMUN-DF | 2,251,510.00 |
| 3110 01 | SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA (ALUMBRADO PUBLICO) | 2,249,410.00 |
| 3550 01 | MANTENIMIENTO DE VEHICULOS | 2,100.00 |
| | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | 459,432.00 |
| 3510 01 | CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES DIF | 10,000.00 |
| 3550 01 | MANTENIMIENTO DE VEHICULOS | 8,000.00 |
| 3750 01 | VIATICOS EN EL PAIS DIF | 5,000.00 |
| 3820 03 | ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES PUBLICAS | 163,520.00 |
| 3820 03 | ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES DEL DIF | 245,000.00 |
| 3980 01 | IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL | 27,912.00 |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 4,837,599.51 |
| | REPO | 644,114.71 |
| 4330 01 | SUBSIDIOS A LA INVERSION | 108,701.00 |
| 4360 01 | SUBSIDIOS A LA VIVIENDA | 200,000.00 |
| 4410 01 | AYUDAS SOCIALES A PERSONAS | 80,000.00 |
| 4430 01 | AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA | 80,000.00 |
| 4450 01 | SUBSIDIOS PARA EL FOMENTO DEPORTIVO | 40,000.00 |
| 4450 02 | SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DIVERSAS (APOYO A COMUNIDADES) | 130,413.71 |
| 4810 01 | DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (CENTROS DE SALUD) | 5,000.00 |
| | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS E IMPUESTO SOMBRE AUTOMOVILES NUEVOS. | 941,200.00 |
| 4410 01 | AYUDA A DELEGADOS POR GESTIONES | 291,200.00 |
| 4330 01 | SUBSIDIOS A LA INVERSION | 275,000.00 |
| 4360 01 | SUBSIDIOS A LA VIVIENDA | 275,000.00 |
| | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | 3,252,284.80 |
| 4410 00 | Ayudas sociales a personas | |
| 4450 02 | SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DIVERSAS (APOYOS A COMUNIDADES) DIF | 119,351.39 |
| 4450 01 | SUBSIDIOS PARA EL FOMENTO DEPORTIVO DIF | 20,000.00 |
| 4410 01 | AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (TERCERA EDAD DEL DIF) | 27,480.00 |
| 4810 01 | DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DIF (CENTROS DE SALUD) DIF | 5,000.00 |
| 4330 01 | SUBSIDIOS A LA INVERSION | 375,000.00 |
| 4330 01 | SUBSIDIOS A LA INVERSION DIF | 80,000.00 |
| 4410 01 | AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (GASTOS MEDICOS) DIF | 198,000.00 |



| | | |
|--------------------|--|---------------------|
| 4410 01 | AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (GASTOS FUNERARIOS) DIF | 60,000.00 |
| 4430 01 | AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA DIF | 69,832.98 |
| 4450 02 | SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DIVERSAS (APOYOS A COMUNIDADES) | 165,608.42 |
| 4450 01 | SUBSIDIOS PARA EL FOMENTO DEPORTIVO | 150,000.00 |
| 4430 01 | AYUDAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA | 170,000.00 |
| 4450 02 | SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DIVERSAS (HOSPITAL DEL NIÑO DIF Y CRIRH) | 156,000.00 |
| 4360 01 | SUBSIDIOS A LA VIVIENDA | 341,892.01 |
| 4450 02 | SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DIVERSAS (DEFENSA DEL MENOR) | 48,000.00 |
| 4520 01 | JUBILACIONES | 966,120.00 |
| 4420 01 | BECAS | 300,000.00 |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 685,000.00 |
| | REPO | 35,000.00 |
| 5110 01 | MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA | 5,000.00 |
| 5150 01 | BIENES INFORMATICOS | 20,000.00 |
| 5670 01 | HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA | 10,000.00 |
| | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | 350,000.00 |
| 5410 00 | ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (2 PATRULLAS) | 350,000.00 |
| | FONDO DE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL | 300,000.00 |
| 5230 01 | ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA | 300,000.00 |
| | OBRA PUBLICA | 7,490,471.00 |
| | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | 1,800,000.00 |
| 6150 01 | PAVIMENTACION HIDRAULICA BARRIO CERRO COLORADO | 340,000.00 |
| 6150 01 | PAVIMENTACION HIDARULICA CALLE FELIPE ANGELES | 318,000.00 |
| | FAISM | 4,528,528.00 |
| | OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO | |
| 6110 01 | CONSTRUCCION DE 10 CUARTOS DORMITORIOS EN BENITO JUAREZ | 178,500.00 |
| 6110 01 | CONSTRUC. 5 CUARTOS DORMITORIOS EN CABECERA MPAL (MINERAL DEL CHICO) | 91,000.00 |
| 6110 01 | CONSTRUCCION DE 7 CUARTOS DORMITORIOS EN CAPULA | 126,000.00 |
| 6110 01 | CONSTRUCCION DE 4 CUARTOS DORMITORIOS EN CARBONERAS TEPOZANES | 73,500.00 |
| 6110 01 | CONSTRUCCION DE 24 CUARTOS DORMITORIOS EN CARBONERAS, CENTRO | 423,500.00 |
| 6110 01 | CONSTRUCCION DE 5 CUARTOS DORMITORIOS EN CARBONERAS, LA LAGUNA | 91,000.00 |
| 6110 01 | CONSTRUCCION DE 6 CUARTOS DORMITORIOS EN CEBADAS | 108,500.00 |
| 6110 01 | CONSTRUCCION DE 4 CUARTOS DORMITORIOS EN CERRO ALTO | 73,500.00 |



| | | |
|-------------------------------------|--|------------------------|
| 6110 01 | CONSTRUCCION DE 8 CUARTOS DORMITORIOS EN CIMBRONES | 143,500.00 |
| 6110 01 | CONSTRUCCION DE 6 CUARTOS DORMITORIOS EN EL PUENTE | 108,500.00 |
| 6110 01 | CONSTRUCCION DE 16 CUARTOS DORMITORIOS EN LA ESTANZUELA | 283,500.00 |
| 6110 01 | CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DORMITORIOS EN LA PRESA | 56,000.00 |
| 6110 01 | CONSTRUCCION DE 4 CUARTOS DORMITORIOS EN LLANO DE LOS AJOS | 73,500.00 |
| 6110 01 | CONSTRUCCION DE 4 CUARTOS DORMITORIOS EN LOMA DEL MAGUEY | 73,500.00 |
| 6110 01 | CONSTRUCCION DE 5 CUARTOS DORMITORIOS EN LOS NARANJOS | 91,000.00 |
| 6110 01 | CONSTRUCCION DE 4 CUARTOS DORMITORIOS EN SAN ANTONIO EL LLANO | 73,500.00 |
| 6110 01 | CONSTRUCCION DE 4 CUARTOS DORMITORIOS EN SAN FRANCISCO | 73,500.00 |
| 6110 01 | CONSTRUCCION DE 8 CUARTOS DORMITORIOS EN SAN SEBASTIAN CAPULINES | 143,500.00 |
| 6110 01 | CONSTRUCCION DE 4 CUARTOS DORMITORIOS EN SAN SIMON LO DE ROJAS | 73,500.00 |
| 6110 01 | CONSTRUCCION DE 6 CUARTOS DORMITORIOS EN SANTA INES | 108,500.00 |
| 6110 01 | CONSTRUCCION DE 4 CUARTOS DORMITORIOS EN EL JASPE | 73,500.00 |
| | DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION | |
| 6140 01 | CIRCULADO CON MALLA CICLONICA DE MANANTIAL DE AGUA POTABLE EN MANZANAS | 92,388.00 |
| 6140 01 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN LA PRESA | 400,000.00 |
| 6140 01 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN PIE DE LA VIGA | 297,260.00 |
| 6140 01 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN SAN JOSE CAPULINES | 430,000.00 |
| 6140 01 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA LA PALMA ESTANZUELA | 94,880.00 |
| 6140 01 | SUMINISTRO DE 13 CELDAS FOTOVOLTAICAS SAN SEBASTIAN CAPULINES | 267,000.00 |
| 6140 01 | SUMINISTRO DE 5 CELDAS FOTOVOLTAICAS EN TIERRAS COLORADAS | 106,000.00 |
| 6140 01 | AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN CARBONERAS LA PALMA | 300,000.00 |
| | FONDO DE FISCALIZACION | 1,161,943.00 |
| | OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO | |
| 6140 01 | AMPLIACION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CABECERA MUNICIPAL | 500,000.00 |
| 6140 01 | SUMINISTRO DE TINACOS CISTERNA DE 3000 LTS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE | 661,943.00 |
| | TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 | \$40,974,120.00 |
| CLASIFICACION ADMINISTRATIVA | | |
| | 0101 PRESIDENCIA MUNICIPAL | 1,380,352.00 |
| | 0102 SINDICATURA | 354,480.00 |
| | 0103 REGIDURIA | 2,646,000.00 |
| | 0201 SECRETARIA GENERAL | 1,007,456.00 |
| | 0202 DESARROLLO ECONOMICO | 660,949.00 |



| 0203 | REGLAMENTOS | 167,248.00 |
|---------------|--|------------------------|
| 0204 | JUZGADO MENOR MUNICIPAL | 177,248.00 |
| 0205 | OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR | 177,248.00 |
| 0206 | PROYECTOS PRODUCTIVOS | 177,248.00 |
| 0207 | PROTECCION CIVIL | 292,582.00 |
| 0208 | CULTURA Y DEPORTES | 909,688.06 |
| 0209 | EDUCACION | 949,610.00 |
| 0210 | ECOLOGIA | 162,008.00 |
| 0211 | PROGRAMAS SOCIALES | 1,144,422.01 |
| 0212 | TURISMO | 266,552.00 |
| 0213 | INFORMATICA | 243,531.00 |
| 0501 | TESORERIA | 11,835,004.57 |
| 0701 | CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA | 269,856.00 |
| 0901 | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS | 8,320,541.00 |
| 0903 | ESTUDIOS Y PROYECTOS | 256,138.00 |
| 0909 | SERVICIOS MUNICIPALES | 2,994,290.38 |
| 0910 | MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA | 898,917.61 |
| 1001 | SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL | 2,436,288.00 |
| 1501 | DIRECCION DIF | 1,921,070.37 |
| 1502 | ESPACIOS DE ALIMENTACION ENCUENTRO Y DESARROLLO | 1,004,392.00 |
| 1503 | CENTROS DE APRENDIZAJE INFANTIL COMUNITARIO | 321,000.00 |
| | TOTAL | \$40,974,120.00 |
| CÓDIGO | PARTIDA | PARCIAL |
| 1 | 100 GOBIERNO | \$18,535,753.83 |
| 1.3 | 130 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO | \$7,071,248.38 |
| 1.3.1 | 131 Presidencia / Gubernatura | 5,350,608.00 |
| 1.3.2 | 132 Política Interior | 387,680.00 |
| 1.3.3 | 133 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público | 885,856.38 |
| 1.3.4 | 134 Función Pública | 269,856.00 |
| 1.3.5 | 135 Asuntos Jurídicos | 177,248.00 |



| | | |
|--------------|---|------------------------|
| 1.5.0 | 150 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS | \$7,934,786.45 |
| 1.5.1 | 151 Asuntos Financieros | 7,767,538.45 |
| 1.5.2 | 152 Asuntos Hacendarios | 167,248.00 |
| 1.7.0 | 170 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR | \$2,378,870.00 |
| 1.7.1 | 171 Policía | 2,086,288.00 |
| 1.7.2 | 172 Protección Civil | 292,582.00 |
| 1.8.0 | 180 OTROS SERVICIOS GENERALES | \$1,250,849.00 |
| 1.8.1 | 181 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales | 1,250,849.00 |
| 2.0.0 | 200 DESARROLLO SOCIAL | \$20,778,617.17 |
| 2.1.0 | 210 PROTECCION AMBIENTAL | \$162,008.00 |
| 2.1.6 | 216 Otros de Protección Ambiental | 162,008.00 |
| 2.2.0 | 220 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | \$13,431,138.12 |
| 2.2.2 | 222 Desarrollo Comunitario | 256,138.00 |
| 2.2.3 | 223 Abastecimiento de Agua | 1,604,331.00 |
| 2.2.4 | 224 Alumbrado Público | 4,144,550.00 |
| 2.2.5 | 225 Vivienda | 3,413,000.00 |
| 2.2.6 | 226 Servicios Comunes | 3,085,119.12 |
| 2.2.7 | 227 Desarrollo Regional | 928,000.00 |
| 2.3.0 | 230 SALUD | \$10,000.00 |
| 2.3.4 | 234 Rectoría del Sistema de Salud | 10,000.00 |
| 2.4.0 | 240 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES | \$929,688.06 |
| 2.4.1 | 241 Deporte y Recreación | 518,149.00 |
| 2.4.2 | 242 Cultura | 411,539.06 |
| 2.5.0 | 250 EDUCACION | \$2,334,834.98 |
| 2.5.6 | 256 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes | 2,334,834.98 |
| 2.6.0 | 260 PROTECCION SOCIAL | \$3,910,948.01 |
| 2.6.2 | 262 Edad Avanzada | 966,120.00 |
| 2.6.3 | 263 Familia e Hijos | 1,852,926.00 |
| 2.6.6 | 266 Apoyo Social para la Vivienda | 816,892.01 |
| 2.6.8 | 268 Otros Grupos Vulnerables | 27,480.00 |



| | | |
|--|---|------------------------|
| 2.6.9 | 269 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social | 247,530.00 |
| 3.0.0 | 300 DESARROLLO ECONOMICO | \$1,559,749.00 |
| 3.1.0 | 310 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL | \$1,115,949.00 |
| 3.1.1 | 311 Asuntos Económicos y Comerciales en General | 1,115,949.00 |
| 3.2.0 | 320 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA | \$177,248.00 |
| 3.2.1 | 321 Agropecuaria | 177,248.00 |
| 3.7.0 | 370 TURISMO | \$266,552.00 |
| 3.7.1 | 371 Turismo | 266,552.00 |
| TOTAL | | \$40,974,120.00 |
| CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO | | |
| | GASTO CORRIENTE | 32,798,649.00 |
| | GASTO DE CAPITAL | 8,175,471.00 |
| TOTAL | | 40,974,120.00 |

| TABULADOR DE SUELDOS | | | |
|-----------------------------|--|-------------------------|-----------|
| No. DE PLAZAS | PLAZA/PUESTO | REMUNERACIONES DE HASTA | |
| 1 | 1Presidente Municipal | 51,700.00 | 51,700.00 |
| 1 | Sindico | 25,320.00 | 25,320.00 |
| 9 | Regidor | 21,000.00 | 21,000.00 |
| 1 | Presidenta y Directora del DIF | 18,792.00 | 18,792.00 |
| 1 | Secretario Municipal | 21,342.00 | 21,342.00 |
| 1 | Tesorera y Contadora General | 37,414.00 | 37,414.00 |
| 5 | Director | 8,240.00 | 21,342.00 |
| 1 | Secretaria Particular | 16,248.00 | 16,248.00 |
| 11 | Responsable de área | 12,434.00 | 18,792.00 |
| 1 | Juez Conciliador | 13,704.00 | 13,704.00 |
| 1 | Oficial del Registro del Edo. Familiar | 13,704.00 | 13,704.00 |
| 1 | Contralor | 13,704.00 | 13,704.00 |
| 1 | subdirector | 7,600.00 | 11,162.00 |



| | | | |
|------------|---|-----------|-----------|
| 1 | Comandante | 7,600.00 | 8,456.00 |
| 2 | Encargado de Mantenimiento vehículos o maquinaria | 8,716.00 | 12,434.00 |
| 1 | Trabajadora Social | 11,162.00 | 11,162.00 |
| 10 | Secretaria | 5,742.00 | 13,704.00 |
| 4 | Chofer | 7,128.00 | 12,052.00 |
| 27 | Auxiliar | 2,588.00 | 13,704.00 |
| 14 | Cuadrilla | 2,444.00 | 11,486.00 |
| 13 | Policía | 6,594.00 | 6,594.00 |
| 3 | Bibliotecaria | 6,090.00 | 6,774.00 |
| 3 | Intendente | 2,262.00 | 3,748.00 |
| 18 | Jubilado | 2,342.00 | 14,204.00 |
| 1 | Paramédico | 11,864.00 | 11,864.00 |
| 132 | | | |

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO C. GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES.- RUBRICA; C.RUPERTO MANRIQUEZ MORENO, SÍNDICO PROCURADOR.- RUBRICA; C.CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MONZALVO, REGIDORA.- RUBRICA; C.FLORECIA HERNANDEZ MONZALVO, REGIDOR.- RUBRICA; C.ROBERTO MEJIA MONTER, REGIDOR.- RUBRICA; C.JOSÉ INÉS RUBÍ OSORIO, REGIDOR.- RUBRICA; C.OFELIA PALAFOX VALENCIA, REGIDORA.- RUBRICA; C.BONIFACIO PICAZO MEJÍA, REGIDOR.- RUBRICA; C.ÁLVARO VALENCIA GARCÍA, REGIDOR.- RUBRICA; C.EDUARDO GARCÍA MONZALVO, REGIDOR.- RUBRICA; Y C. MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, REGIDOR.- RUBRICA.

Derechos Enterados. 24-08-2016



H. AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO HGO., LOS CC. PROF. ALBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROF. JUAN OROZCO GUERRERO SINDICO PROPIETARIO; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PROF. JOSÉ MARTÍNEZ RAMÍREZ, C. IRENE MARTÍNEZ SAN JUAN, C. FRANCISCO BARRERA HERNÁNDEZ, L.A. LUZ AURORA SALDAÑA RAMÍREZ, C. MARCELO CORONA MARTIN, C. SALVADOR DANIEL LAZCANO TÉLLEZ, LIC. MARICELA TREJO MARTÍNEZ, PROFRA. ISaura SANJUÁN GUTIÉRREZ, C. JUAN ORTIZ MARTIN, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016, DE ACUERDO A LOS TECHOS FINANCIEROS ASIGNADOS AL MUNICIPIO.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

| FONDO | CONCEPTO | IMPORTE CAPITULO |
|--------------|--|-----------------------------|
| REPO | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$191,074.17 |
| REPO | SERVICIOS GENERALES | \$1,806,844.45 |
| REPO | TRANSF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$1,167,132.20 |
| REPO | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$22,298.43 |
| REPO | INVERSIÓN PUBLICA | \$528,950.75 |
| | TOTAL DE RECURSOS PROPIOS | \$3,716,300.00 |
| F.F.M. | SERVICIOS PERSONALES | \$175,957.36 |
| F.F.M. | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$1,186,631.35 |
| F.F.M. | SERVICIOS GENERALES | \$1,965,979.17 |
| F.F.M. | TRANSF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$3,050,930.02 |
| F.F.M. | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | \$50,000.00 |
| F.F.M. | INVERSIÓN PUBLICA | \$2,176,781.10 |
| | TOTAL DE F.F.M. | \$8,606,279.00 |
| F.G.P. | SERVICIOS PERSONALES | \$13,703,881.28 |
| F.G.P. | TRANSF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$335,360.00 |
| F.G.P. | INVERSION PUBLICA | \$581,342.92 |
| | TOTAL DE F.G.P. | \$14,620,584.20 |
| F.A.I.S.M | INVERSIÓN PUBLICA | \$11,692,524.00 |
| | TOTAL DE F.A.I.S.M. | \$11,692,524.00 |



| | | |
|-----------------|--|------------------------|
| F.O.R.T.A.M.U.N | SERVICIOS PERSONALES | \$2,126,420.47 |
| F.O.R.T.A.M.U.N | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$535,372.86 |
| F.O.R.T.A.M.U.N | SERVICIOS GENERALES | \$6,279,564.96 |
| F.O.R.T.A.M.U.N | INVERSION PUBLICA | \$327,412.71 |
| | TOTAL DE F.O.R.T.A.M.U.N | \$9,268,771.00 |
| F.O.F.Y.R. | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$19,398.00 |
| F.O.F.Y.R. | SERVICIOS GENERALES | \$26,724.16 |
| F.O.F.Y.R. | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$12,113.84 |
| | TOTAL DE F.O.F.Y.R. | \$58,236.00 |
| I.E.P.S.G. | SERVICIOS PERSONALES | \$221,245.00 |
| I.E.P.S.G. | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$234,289.00 |
| I.E.P.S.G. | SERVICIOS GENERALES | \$181,000.00 |
| | TOTAL DE I.E.P.S.G. | \$636,534.00 |
| I.E.P.S.T. | SERVICIOS PERSONALES | \$46,847.00 |
| I.E.P.S.T. | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$63,000.00 |
| I.E.P.S.T. | SERVICIOS GENERALES | \$123,826.00 |
| | TOTAL DE I.E.P.S.T. | \$233,673.00 |
| C. I.S.A.N | SERVICIOS GENERALES | \$30,727.00 |
| | TOTAL DE C.I.S.A.N. | \$30,727.00 |
| I.S.A.N. | SERVICIOS PERSONALES | \$15,308.00 |
| I.S.A.N. | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$78,882.00 |
| I.S.A.N. | SERVICIOS GENERALES | \$22,000.00 |
| | TOTAL I.S.A.N. | \$116,190.00 |
| F.E.I.E.F | SERVICIOS GENERALES | \$317,791.29 |
| F.E.I.E.F | TRANSF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$37,339.00 |
| | TOTAL F.E.I.E.F | \$355,130.29 |
| F.F.I.E.M. | INVERSION PUBLICA | \$7,305,045.75 |
| | TOTAL F.F.I.E.M. | \$7,305,045.75 |
| I.S.R. | SERVICIOS GENERALES | \$129,137.00 |
| I.S.R. | TRANSF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$674,014.00 |
| | | \$803,151.00 |
| FORTALECE | INVERSION PUBLICA | \$2,000,000.00 |
| | TOTAL FORTALECE | \$2,000,000.00 |
| | TOTAL DE PRESUPUESTO 2016 | \$59,454,745.04 |



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE \$ **59,454,745.04 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 04/100 M. N.)**

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 20 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

PROF. ALBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA; PROF. JUAN OROZCO GUERRERO, SINDICO PROPIETARIO.- RUBRICA; PROF. JOSÉ MARTÍNEZ RAMÍREZ, REGIDOR MUNICIPAL; C. IRENE MARTÍNEZ SAN JUAN, REGIDORA MUNICIPAL.- RUBRICA; C. FRANCISCO BARRERA HERNÁNDEZ, REGIDOR MUNICIPAL.- RUBRICA; L.A. LUZ AURORA SALDAÑA RAMÍREZ, REGIDORA MUNICIPAL.; C. MARCELO CORONA MARTIN, REGIDOR MUNICIPAL.- RUBRICA; C. SALVADOR DANIEL LAZCANO TÉLLEZ, REGIDOR MUNICIPAL.- RUBRICA; PROFRA. ISaura SANJUÁN GUTIÉRREZ, REGIDORA MUNICIPAL.- RUBRICA; C. JUAN ORTIZ MARTIN, REGIDOR MUNICIPAL; LIC. MARICELA TREJO MARTÍNEZ, REGIDORA MUNICIPAL.

Derechos Enterados. 25-08-2016.25



**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO 2016.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **18:00 HORAS** DEL DÍA **23 DE AGOSTO** DEL 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO H. AYUNTAMIENTO DE **VILLA DE TEZONTEPEC**, HGO., LOS CC. PROFRA. AMALIA VALENCIA LUCIO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRO. OCTAVIO MONTIEL BAUTISTA, SÍNDICO, RODRIGO PEÑA ESCÁRCEGA, SANDRA OROZCO ACOSTA, JUAN ANTONIO GARCÍA ESPINOSA, MIGUEL ÁNGEL CASTELÁN HERNÁNDEZ, ALONSO OTHON ÁVILA FLORES, ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ, C.P. LETICIA DE LUIS DOLORES, GRISELDA LUCIO ISLAS, L.C. FRANCISCO JAVIER CRUZ LEÓN, REGIDORES Y L.A. LUIS ALBERTO ZUÑIGA CANALES, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016. -----

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS Y DIETAS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

| MUNICIPIO VILLA DE TEZONTEPEC, HGO. | | | | | |
|---|------|---|---------------|------------------------|-------------------------|
| PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO FISCAL 2016 | | | | | |
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | | | |
| 23 DE AGOSTO DEL 2016 | | | | | |
| CÓDIGO | COG | PARTIDA | PARCIAL | SUBTOTAL | TOTAL |
| 1000 | 1000 | SERVICIOS PERSONALES | | | \$ 18,203,464.51 |
| REPO | 1000 | REPO | | \$ 886,752.91 | |
| REPO | 1000 | Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio | | \$ 389,754.91 | |
| REPO | 1000 | Honorarios asimilables a salarios | | | |
| REPO | 1000 | Sueldos base al personal eventual | \$ 389,754.91 | | |
| REPO | 1000 | Retribuciones por servicios de carácter social | | | |
| REPO | 1000 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | | \$ 157,000.00 | |
| REPO | 1000 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | \$ 26,000.00 | | |
| REPO | 1000 | Compensaciones | \$ 131,000.00 | | |
| REPO | 1000 | Seguridad Social | | \$ 45,000.00 | |
| REPO | 1000 | Aportaciones para seguros | \$ 45,000.00 | | |
| REPO | 1000 | Otras Prestaciones Sociales y Económicas | | \$ 292,498.00 | |
| REPO | 1000 | Liquidaciones al personal | | | |
| REPO | 1000 | Otras prestaciones sociales y económicas | \$ 292,498.00 | | |
| REPO | 1000 | Pago de estímulos a servidores públicos | | \$ 2,500.00 | |
| REPO | 1000 | Estímulos | \$ 2,500.00 | | |
| FG | 1000 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | | \$ 9,756,985.11 | |
| FG | 1000 | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente | | \$ 7,926,900.00 | |
| FG | 1000 | Dietas | | | |
| FG | 1000 | Sueldos base al personal permanente | 7,926,900.00 | | |
| FG | 1000 | Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero | | | |
| FG | 1000 | Remuneraciones al personal de carácter transitorio | | \$ 171,297.54 | |
| FG | 1000 | Honorarios asimilables a salarios | \$ 171,297.54 | | |



| | | | | | |
|----------|------|---|-----------------|-----------------|-----------------|
| FG | 1000 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | | \$ 1,600,747.99 | |
| FG | 1000 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 1,423,800.48 | | |
| FG | 1000 | Compensaciones | 176,947.51 | | |
| FG | 1000 | Otras Prestaciones Sociales y Económicas | | \$ 58,039.58 | |
| FG | 1000 | Indemnizaciones | | | |
| FG | 1000 | Prestaciones y haberes de retiro | 58,039.58 | | |
| FF | 1000 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | | \$ 4,306,744.75 | |
| FF | 1000 | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente | | \$ 3,967,455.11 | |
| FF | 1000 | Dietas | 2,095,473.24 | | |
| FF | 1000 | Sueldos base al personal permanente | 1,871,981.87 | | |
| FF | 1000 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | | \$ 339,289.64 | |
| FF | 1000 | Primas por años de servicios efectivos prestados | | | |
| FF | 1000 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 329,289.64 | | |
| FF | 1000 | Horas extraordinarias | | | |
| FF | 1000 | Compensaciones | 10,000.00 | | |
| FORTAMUN | 1000 | FORTAMUN-DF | | \$ 2,941,047.30 | |
| FORTAMUN | 1000 | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente | | \$ 2,373,859.36 | |
| FORTAMUN | 1000 | Sueldos base al personal permanente | \$ 2,373,859.36 | | |
| FORTAMUN | 1000 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | | \$ 520,387.94 | |
| FORTAMUN | 1000 | Compensaciones | \$ 100,000.00 | | |
| FORTAMUN | 1000 | Honorarios especiales | | | |
| FORTAMUN | 1000 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | \$ 420,387.94 | | |
| FORTAMUN | 1000 | Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores | | | |
| FORTAMUN | 1000 | Otras Prestaciones Sociales y Económicas | | \$ 46,800.00 | |
| FORTAMUN | 1000 | Otras prestaciones sociales y económicas | 46,800.00 | | |
| FOFIS | 1000 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | | \$ 311,934.44 | |
| FOFIS | 1000 | Remuneraciones al Personal de carácter Permanente | | \$ 261,220.80 | |
| FOFIS | 1000 | Sueldos base al personal permanente | 261,220.80 | | |
| FOFIS | 1000 | Sueldos base al personal eventual | | | |
| FOFIS | 1000 | Remuneraciones Adicionales y Especiales | | \$ 50,713.64 | |
| FOFIS | 1000 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 45,713.64 | | |
| FOFIS | 1000 | Compensaciones | 5,000.00 | | |
| 2000 | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | | \$ 3,698,631.49 |
| REPO | 2000 | REPO | | \$ 1,636,420.00 | |
| REPO | 2000 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | | \$ 371,000.00 | |
| REPO | 2000 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | \$ 160,000.00 | | |
| REPO | 2000 | Material impreso e información digital | \$ 50,000.00 | | |
| REPO | 2000 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | \$ 60,000.00 | | |
| REPO | 2000 | Material de limpieza | \$ 80,000.00 | | |
| REPO | 2000 | Materiales y útiles de enseñanza | | | |
| REPO | 2000 | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas | \$ 21,000.00 | | |
| REPO | 2000 | Alimentos y Utensilios | | \$ 426,000.00 | |
| REPO | 2000 | Productos alimenticios para personas | \$ 421,000.00 | | |
| REPO | 2000 | Productos alimenticios para animales | | | |
| REPO | 2000 | Utensilios para el servicio de alimentación | \$ 5,000.00 | | |
| REPO | 2000 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | | \$ 55,000.00 | |
| REPO | 2000 | Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima | \$ 55,000.00 | | |



| | | | | | |
|----------|------|---|---------------|---------------|--|
| REPO | 2000 | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | | \$ 55,000.00 | |
| REPO | 2000 | Material eléctrico y electrónico | \$ 55,000.00 | | |
| REPO | 2000 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | | \$ 120,000.00 | |
| REPO | 2000 | Productos químicos básicos | | | |
| REPO | 2000 | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos | | | |
| REPO | 2000 | Medicinas y productos farmacéuticos | \$ 120,000.00 | | |
| REPO | 2000 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | | \$ 473,000.00 | |
| REPO | 2000 | Combustibles, lubricantes y aditivos | \$ 473,000.00 | | |
| REPO | 2000 | Carbón y sus derivados | | | |
| REPO | 2000 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | | \$ 92,420.00 | |
| REPO | 2000 | Vestuario y uniformes | \$ 80,000.00 | | |
| REPO | 2000 | Prendas de seguridad y protección personal | \$ 8,920.00 | | |
| REPO | 2000 | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir | \$ 3,500.00 | | |
| REPO | 2000 | Herramientas, Refacciones y Accesorios menores | | \$ 44,000.00 | |
| REPO | 2000 | Herramientas menores | \$ 26,000.00 | | |
| REPO | 2000 | Refacciones y accesorios menores de edificios | | | |
| REPO | 2000 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | | | |
| REPO | 2000 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | \$ 18,000.00 | | |
| FG | 2000 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | | \$ 701,675.63 | |
| FG | 2000 | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | | \$ - | |
| FG | 2000 | Material eléctrico y electrónico | | | |
| FG | 2000 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | | \$ 701,675.63 | |
| FG | 2000 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 701,675.63 | | |
| FF | 2000 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | | \$ 193,495.68 | |
| FF | 2000 | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | | \$ - | |
| FF | 2000 | Material eléctrico y electrónico | | | |
| FF | 2000 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | | 193,495.68 | |
| FF | 2000 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 193,495.68 | | |
| FORTAMUN | 2000 | FORTAMUN-DF | | \$ 697,322.80 | |
| FORTAMUN | 2000 | Alimentos y Utensilios | | \$ - | |
| FORTAMUN | 2000 | Productos alimenticios para personas | | | |
| FORTAMUN | 2000 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | | \$ 58,200.00 | |
| FORTAMUN | 2000 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | \$ 20,000.00 | | |
| FORTAMUN | 2000 | Materiales y útiles de enseñanza | | | |
| FORTAMUN | 2000 | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas | 38,200.00 | | |
| FORTAMUN | 2000 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | | \$ 550,000.00 | |
| FORTAMUN | 2000 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 550,000.00 | | |
| FORTAMUN | 2000 | Carbón y sus derivados | | | |
| FORTAMUN | 2000 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | | \$ 89,122.80 | |
| FORTAMUN | 2000 | Vestuario y uniformes | 89,122.80 | | |
| FORTAMUN | 2000 | Prendas de seguridad y protección personal | | | |
| FOFIS | 2000 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | | \$ 172,813.71 | |
| FOFIS | 2000 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | | \$ 52,813.71 | |
| FOFIS | 2000 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | 6,762.15 | | |
| FOFIS | 2000 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | 46,051.56 | | |
| FOFIS | 2000 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | | \$ 120,000.00 | |



| | | | | | |
|------------|------|--|---------------|----|------------------|
| FOFIS | 2000 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 120,000.00 | | |
| FOFIS | 2000 | Carbón y sus derivados | | | |
| COMP. ISAN | 2000 | COMPENSACION ISAN | | \$ | 31,120.00 |
| COMP. ISAN | 2000 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | | \$ | 31,120.00 |
| COMP. ISAN | 2000 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | 31,120.00 | | |
| COMP. ISAN | 2000 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | | \$ | - |
| COMP. ISAN | 2000 | Combustibles, lubricantes y aditivos | - | | |
| ISAN | 2000 | ISAN | | \$ | 45,417.00 |
| ISAN | 2000 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | | \$ | 45,417.00 |
| ISAN | 2000 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 45,417.00 | | |
| IEPS TAB | 2000 | IEPS TABACOS | | \$ | 90,000.00 |
| IEPS TAB | 2000 | Materiales y Artículos de Construcción y de reparación | | \$ | - |
| IEPS TAB | 2000 | Material eléctrico y electrónico | - | | |
| IEPS TAB | 2000 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | | \$ | 90,000.00 |
| IEPS TAB | 2000 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 90,000.00 | | |
| ISR | 2000 | ISR | | \$ | 126,340.00 |
| ISR | 2000 | Alimentos y Utensilios | | \$ | 126,340.00 |
| ISR | 2000 | Productos alimenticios para personas | 126,340.00 | | |
| ISR | 2000 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | | \$ | - |
| ISR | 2000 | Combustibles, lubricantes y aditivos | - | | |
| 3000 | 3000 | SERVICIOS GENERALES | | | \$ 10,277,553.84 |
| REPO | 3000 | REPO | | \$ | 2,684,254.13 |
| REPO | 3000 | Servicios Básicos | | \$ | 314,235.00 |
| REPO | 3000 | Energía eléctrica | \$ 277,502.00 | | |
| REPO | 3000 | Gas | | | |
| REPO | 3000 | Agua | | | |
| REPO | 3000 | Telefonía tradicional | \$ 24,637.00 | | |
| REPO | 3000 | Telefonía celular | \$ 12,096.00 | | |
| REPO | 3000 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | | \$ | 251,165.66 |
| REPO | 3000 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados | | | |
| REPO | 3000 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas | \$ 40,000.00 | | |
| REPO | 3000 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | | | |
| REPO | 3000 | Servicios de capacitación | \$ - | | |
| REPO | 3000 | Servicios de investigación científica y desarrollo | \$ - | | |
| REPO | 3000 | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión | \$ 60,000.00 | | |
| REPO | 3000 | Servicios financieros y bancarios | \$ 10,870.00 | | |
| REPO | 3000 | Seguro de bienes patrimoniales | \$ 5,327.66 | | |
| REPO | 3000 | Almacenaje, envase y embalaje | | | |
| REPO | 3000 | Fletes y maniobras | \$ 134,968.00 | | |
| REPO | 3000 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | \$ | 800,941.64 |
| REPO | 3000 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | \$ 236,861.64 | | |
| REPO | 3000 | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | \$ 30,000.00 | | |
| REPO | 3000 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información | \$ 10,000.00 | | |
| REPO | 3000 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio | | | |
| REPO | 3000 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | \$ 202,500.00 | | |



| | | | | | |
|----------|------|--|----|--------------|-----------------|
| REPO | 3000 | Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad | | | |
| REPO | 3000 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta | \$ | 250,000.00 | |
| REPO | 3000 | Servicios de limpieza y manejo de desechos | \$ | 29,580.00 | |
| REPO | 3000 | Servicios de jardinería y fumigación | \$ | 42,000.00 | |
| REPO | 3000 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | | | \$ 108,314.00 |
| REPO | 3000 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | \$ | 108,314.00 | |
| REPO | 3000 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios | | | |
| REPO | 3000 | Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet | | | |
| REPO | 3000 | Servicios de Traslado y Viáticos | | | \$ 132,250.00 |
| REPO | 3000 | Pasajes aéreos | | | |
| REPO | 3000 | Pasajes terrestres | \$ | 100,250.00 | |
| REPO | 3000 | Pasajes marítimos, lacustres y fluviales | | | |
| REPO | 3000 | Autotransporte | | | |
| REPO | 3000 | Viáticos en el país | \$ | 32,000.00 | |
| REPO | 3000 | Servicios Oficiales | | | \$ 856,129.83 |
| REPO | 3000 | Gastos de ceremonial | \$ | 190,000.00 | |
| REPO | 3000 | Gastos de orden social y cultural | \$ | 666,129.83 | |
| REPO | 3000 | Otros Servicios Generales | | | \$ 141,218.00 |
| REPO | 3000 | Servicios funerarios y de cementerios | | | |
| REPO | 3000 | Impuestos y derechos | \$ | 122,500.00 | |
| REPO | 3000 | Penes, multas, accesorios y actualizaciones | \$ | 18,718.00 | |
| REPO | 3000 | Otros Servicios Generales | | | |
| REPO | 3000 | Otros servicios generales | | | |
| REPO | 3000 | Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral | | | \$ 80,000.00 |
| REPO | 3000 | Otros impuestos derivados de una relación laboral | \$ | 80,000.00 | |
| FG | 3000 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | | | \$ 1,054,599.40 |
| FG | 3000 | Servicios Básicos | | | \$ 345,978.60 |
| FG | 3000 | Energía eléctrica | | 345,978.60 | |
| FG | 3000 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | | | \$ 30,000.00 |
| FG | 3000 | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión | | 30,000.00 | |
| FG | 3000 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | | \$ 330,519.80 |
| FG | 3000 | Conservación y mtto menor de inmuebles | | 50,519.80 | |
| FG | 3000 | Servicios de jardinería y fumigación | | 100,000.00 | |
| FG | 3000 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | | 180,000.00 | |
| FG | 3000 | Servicios Oficiales | | | \$ 348,101.00 |
| FG | 3000 | Gastos de orden social y cultural | | 348,101.00 | |
| FF | 3000 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | | | \$ 2,024,750.54 |
| FF | 3000 | Servicios Básicos | | | \$ 1,774,750.54 |
| FF | 3000 | Energía eléctrica | | 1,774,750.54 | |
| FF | 3000 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | | \$ 100,000.00 |
| FF | 3000 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | | 100,000.00 | |
| FF | 3000 | Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral | | | \$ 150,000.00 |
| FF | 3000 | Otros impuestos derivados de una relación laboral | | 150,000.00 | |
| FORTAMUN | 3000 | FORTAMUN-DF | | | \$ 2,766,506.92 |
| FORTAMUN | 3000 | Servicios Básicos | | | \$ 2,658,869.92 |



| | | | | | |
|---------------|------|--|--------------|----|------------|
| FORTAMUN | 3000 | Energía eléctrica | 2,138,609.48 | | |
| FORTAMUN | 3000 | Gas | | | |
| FORTAMUN | 3000 | Agua | 520,260.44 | | |
| FORTAMUN | 3000 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | | \$ | 23,187.00 |
| FORTAMUN | 3000 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 23,187.00 | | |
| FORTAMUN | 3000 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | \$ | 80,000.00 |
| FORTAMUN | 3000 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 80,000.00 | | |
| FORTAMUN | 3000 | Otros Servicios Generales | | \$ | 4,450.00 |
| FORTAMUN | 3000 | Otros servicios generales | \$ 4,450.00 | | |
| FORTAMUN | 3000 | Servicios de Traslado y Viáticos | | \$ | - |
| FORTAMUN | 3000 | Viáticos en el país | | | |
| FOFIS | 3000 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | | \$ | 77,000.00 |
| FOFIS | 3000 | Servicios Básicos | | \$ | - |
| FOFIS | 3000 | Energía eléctrica | \$ - | | |
| FOFIS | 3000 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | | \$ | 47,000.00 |
| FOFIS | 3000 | Servicios de capacitación | 17,000.00 | | |
| FOFIS | 3000 | Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e Impresión | 30,000.00 | | |
| FOFIS | 3000 | Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión | | | |
| FOFIS | 3000 | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | | \$ | 30,000.00 |
| FOFIS | 3000 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios | 30,000.00 | | |
| FOCOM | 3000 | FONDO DE COMPENSACION | | \$ | - |
| FOCOM | 3000 | Servicios Básicos | | \$ | - |
| FOCOM | 3000 | Energía eléctrica | \$ - | | |
| FOCOM | 3000 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | | \$ | - |
| FOCOM | 3000 | Fletes y maniobras | \$ - | | |
| IEPS GASOLINA | 3000 | IEPS GASOLINA | | \$ | 507,681.00 |
| IEPS GASOLINA | 3000 | Servicios Básicos | | \$ | 317,886.00 |
| IEPS GASOLINA | 3000 | Energía eléctrica | 317,886.00 | | |
| IEPS GASOLINA | 3000 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | \$ | 189,795.00 |
| IEPS GASOLINA | 3000 | Servicios de limpieza y manejo de desechos | 50,000.00 | | |
| IEPS GASOLINA | 3000 | Servicios de jardinería y fumigación | 20,000.00 | | |
| IEPS GASOLINA | 3000 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 119,795.00 | | |
| IEPS TAB | 3000 | IEPS TABACOS | | \$ | 115,660.00 |
| IEPS TAB | 3000 | Servicios Oficiales | | \$ | 115,660.00 |
| IEPS TAB | 3000 | Gastos de ceremonial | 115,660.00 | | |
| ISAN | 3000 | ISAN | | \$ | 50,000.00 |
| ISAN | 3000 | Servicios Oficiales | | \$ | 50,000.00 |
| ISAN | 3000 | Gastos de ceremonial | 50,000.00 | | |
| ISR | 3000 | ISR | | \$ | 504,854.00 |
| ISR | 3000 | Servicios Básicos | | \$ | 131,076.00 |
| ISR | 3000 | Energía eléctrica | 28,076.00 | | |
| ISR | 3000 | Telefonía tradicional | 103,000.00 | | |
| ISR | 3000 | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | | \$ | 120,000.00 |
| ISR | 3000 | Seguro de bienes patrimoniales | 120,000.00 | | |
| ISR | 3000 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | \$ | 135,000.00 |



| | | | | | |
|---------|------|---|-----------------|-----------------|-----------------|
| ISR | 3000 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | 135,000.00 | | |
| ISR | 3000 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | \$ - | |
| ISR | 3000 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | | | |
| ISR | 3000 | Servicios Oficiales | | \$ 118,778.00 | |
| ISR | 3000 | Gastos de orden social y cultural | 118,778.00 | | |
| PRODDER | 3000 | PRODDER | | \$ 450,000.00 | |
| PRODDER | 3000 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | \$ 450,000.00 | |
| PRODDER | 3000 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta | \$ 450,000.00 | | |
| 4000 | 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | | \$ 2,624,100.00 |
| REPO | 4000 | REPO | | \$ 1,981,700.00 | |
| REPO | 4000 | Ayudas Sociales | | \$ 1,916,700.00 | |
| REPO | 4000 | Ayudas sociales a personas | \$ 1,642,500.00 | | |
| REPO | 4000 | Becas y otras ayudas para programas de capacitación | \$ 124,200.00 | | |
| REPO | 4000 | Ayudas sociales a instituciones de enseñanza | \$ 125,000.00 | | |
| REPO | 4000 | Ayudas sociales a actividades científicas o académicas | | | |
| REPO | 4000 | Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro | \$ 25,000.00 | | |
| REPO | 4000 | Ayudas sociales a cooperativas | | | |
| REPO | 4000 | Ayudas sociales a entidades de interés público | | | |
| REPO | 4000 | Ayudas por desastres naturales y otros siniestros | | | |
| REPO | 4000 | Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | | \$ 65,000.00 | |
| REPO | 4000 | Transferencias otorgadas para instituciones para estatales publica financieras | \$ 35,000.00 | | |
| REPO | 4000 | Transferencias otorgadas a entidades federabas Municipios | \$ 30,000.00 | | |
| FG | 4000 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | | \$ 492,400.00 | |
| FG | 4000 | Ayudas Sociales | | \$ 250,000.00 | |
| FG | 4000 | Ayudas sociales a personas | \$ 250,000.00 | | |
| FG | 4000 | Ayudas sociales a instituciones de enseñanza | | | |
| FG | 4000 | Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | | \$ 242,400.00 | |
| FG | 4000 | Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras | 242,400.00 | | |
| ISR | 4000 | ISR | | \$ 150,000.00 | |
| ISR | 4000 | Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | | \$ 150,000.00 | |
| ISR | 4000 | Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras | 150,000.00 | | |
| 5000 | 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | | | \$ 179,786.59 |
| REPO | 5000 | REPO | | \$ 18,000.00 | |
| REPO | 5000 | Mobiliario y equipo de administración | | \$ 12,000.00 | |
| REPO | 5000 | Muebles de oficina y estantería | | | |
| REPO | 5000 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | \$ 12,000.00 | | |
| REPO | 5000 | Maquinaria, otros equipos y herramientas | | \$ 6,000.00 | |
| REPO | 5000 | Herramientas y máquinas-herramienta | \$ 6,000.00 | | |
| FG | 5000 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | | \$ 161,786.59 | |
| FG | 5000 | Mobiliario y equipo de administración | | \$ 106,787.59 | |
| FG | 5000 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | \$ 41,521.99 | | |
| FG | 5000 | Muebles de oficina y estantería | \$ 65,265.60 | | |
| FG | 5000 | Maquinaria, otros equipos y herramientas | | \$ 38,500.00 | |
| FG | 5000 | Herramientas y maquinas- herramientas | \$ 38,500.00 | | |
| FG | 5000 | Vehículo y equipo de transporte | | \$ 16,499.00 | |
| FG | 5000 | Equipo de Transporte | \$ 16,499.00 | | |



| | | | | | |
|---------|------|---|---------------|--|-------------------------|
| 6000 | 6000 | INVERSIÓN PÚBLICA | | | \$ 13,662,812.18 |
| REPO | 6000 | REPO | | | \$ 2,117,622.30 |
| REPO | 6000 | Obra Pública en bienes de dominio público | | | \$ 2,117,622.30 |
| REPO | 6000 | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES | | | \$ 656,157.65 |
| REPO | 6000 | Ampliación de Descarga del sistema de drenaje en calle 16 de Septiembre | \$ 144,400.00 | | |
| REPO | 6000 | Construcción de alcantarillado pluvial en calle 16 de Septiembre esquina con Av. Juárez | \$ 140,363.21 | | |
| REPO | 6000 | Construcción de depósito de aguas residuales del sistema de drenaje sanitario en Boulevard de accesos 16 de Septiembre | \$ 371,394.44 | | |
| REPO | 6000 | Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados | | | \$ 1,461,464.65 |
| REPO | 6000 | 2da Etapa del Ex convento de San Pedro Apóstol | \$ 755,600.00 | | |
| REPO | 6000 | Remodelación de oficinas en poder joven | \$ 705,864.65 | | |
| FG | 6000 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | | | \$ 530,468.26 |
| FG | 6000 | Obra Pública en bienes de dominio público | | | \$ 530,468.26 |
| FG | 6000 | CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN | | | \$ 84,032.26 |
| FG | 6000 | Construcción de cuneta con guarniciones y banquetta en la cantera | \$ 84,032.26 | | |
| FG | 6000 | Obra Pública en bienes de dominio público | | | \$ 446,436.00 |
| FG | 6000 | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES | | | \$ 446,436.00 |
| FG | 6000 | Construcción de Red de Alcantarillado Sanitario con tubería concreto Simple de 18" de diámetro y plaza Juárez colonia centro. | \$ 446,436.00 | | |
| FEIEF | 6000 | FEIEF | | | \$ 359,698.62 |
| FEIEF | 6000 | Obra Pública en bienes de dominio público | | | \$ 359,698.62 |
| FEIEF | 6000 | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES | | | |
| FEIEF | 6000 | CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN PLAZA 16 DE ENERO Y PLAZA JUAREZ | \$ 359,698.62 | | |
| PRODDER | 6000 | PRODDER | | | \$ 446,436.00 |
| PRODDER | 6000 | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES | | | \$ 446,436.00 |
| PRODDER | 6000 | Construcción de Red de Agua Potable en Plaza 16 de Enero y Plaza Juárez | \$ - | | |
| PRODDER | 6000 | Construcción de Red de Alcantarillado Sanitario con tubería concreto Simple de 18" de diámetro y plaza Juárez colonia centro | \$ 446,436.00 | | |
| FAISM | 6000 | FISM-DF | | | \$2,411,936.00 |
| FAISM | 6000 | Obra Pública en bienes de dominio público | | | \$2,411,936.00 |
| FAISM | 6000 | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES | | | \$732,000.42 |
| FAISM | 6000 | CONSTRUCCION DE RED DE ELECTRIFICACION PARA CARCAMO DE REBOMBEO EL TEJOCOTE | \$261,128.82 | | |
| FAISM | 6000 | AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE REGALES COLONIA GUADALUPE | \$135,153.82 | | |
| FAISM | 6000 | AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE HILARIO OROZCO | \$103,752.41 | | |
| FAISM | 6000 | CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ALAMO COLONIA MORELOS | \$231,965.37 | | |
| FAISM | 6000 | INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES | | | \$498,615.56 |
| FAISM | 6000 | EQUIPAMIENTO DE CARCAMO DE REMBOE EL TEJOCOTE | \$498,615.56 | | |
| FAISM | 6000 | EDIFICACION NO HABITACIONAL | | | \$1,181,320.02 |
| FAISM | 6000 | CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA 21 DE MARZO C.C.T. 13DPR0620I | \$318,614.01 | | |
| FAISM | 6000 | CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO C.C.T 13DPR0971M | \$318,614.01 | | |
| FAISM | 6000 | CONSTRUCCION DE COMEDOR COMUNITARIO EL TEJOCOTE | \$450,000.00 | | |
| FAISM | 6000 | REHABILITACION DE COMEDOR ESCOLAR EN PRIMARIA MELCHOR OCAMPO | \$94,092.00 | | |
| FFIEM | 6000 | FFIEM | | | \$692,300.00 |
| FFIEM | 6000 | Obra Pública en bienes de dominio público | | | |
| FFIEM | 6000 | Edificación No habitacional | | | \$692,300.00 |



| | | | | | |
|----------------------|-------------|---|----------------|--|------------------------|
| FFIEM | 6000 | PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE AVENIDA JUAREZ Y BELIZARIO DOMINGUEZ | \$692,300.00 | | |
| 3x1 MIGRANTES | | | | | |
| | | 3x1 MIGRANTES | | | \$700,000.00 |
| 3x1 MIGRANTE S | 6000 | Edificación No habitacional | | | \$700,000.00 |
| 3x1 MIGRANTE S | 6000 | Construcción de Techumbre en CAIC | \$700,000.00 | | |
| FFIII | 6000 | FORTALECIMIENTO FINANCIERO III | | | \$ 6,404,351.00 |
| FFIII | 6000 | Edificación No habitacional | | | \$6,404,351.00 |
| FFIII | 6000 | Remodelación del Centro Recreativo en Villa de Tezontepec | \$6,404,351.00 | | |
| | | RENDIMIENTOS FINANCIEROS | | | \$ 46,274.52 |
| REPO | 3000 | REPO | | | \$ 9,064.34 |
| REPO | 3000 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | | \$ 9,064.34 |
| REPO | 3000 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | \$ 9,064.34 | | |
| REPO | 3000 | Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales | | | \$ - |
| REPO | 3000 | Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales | | | |
| FG | 3000 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | | | \$ 20,034.51 |
| FG | 3000 | OTROS SERVICIOS GENERALES | | | \$ 20,034.51 |
| FG | 3000 | IMPUESTOS Y DERECHOS | \$ 20,034.51 | | |
| 2000 | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | | |
| FOFIS | 2000 | FOFIS | | | \$ 4,026.67 |
| FOFIS | 2000 | Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales | | | \$ 4,026.67 |
| FOFIS | 2000 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | \$ 4,026.67 | | |
| FAISM | 3000 | FAISM | | | \$ 6,381.31 |
| FAISM | 3000 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | | \$ 6,381.31 |
| FAISM | 3000 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | \$ 6,381.31 | | |
| FORTAMUN | 3000 | FORTAMUN-DF | | | \$ 1,854.57 |
| FORTAMUN | 3000 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | | \$ 1,854.57 |
| FORTAMUN | 3000 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | \$ 1,854.57 | | |
| FF | 3000 | FOMENTO | | | \$ 3,165.73 |
| FF | 3000 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | | \$ 3,165.73 |
| FF | 3000 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | \$ 3,165.73 | | |
| IEPS GASOLINA | 3000 | IEPS GASOLINA | | | \$ 397.17 |
| IEPS GASOLINA | 3000 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | | \$ 397.17 |
| IEPS GASOLINA | 3000 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | \$ 397.17 | | |
| ISAN | 3000 | ISAN | | | \$ 139.16 |
| ISAN | 3000 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | | \$ 139.16 |
| ISAN | 3000 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | \$ 139.16 | | |
| IEPS TAB | 3000 | IEPS TABACOS | | | \$ 215.66 |
| IEPS TAB | 3000 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | | \$ 215.66 |
| IEPS TAB | 3000 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | \$ 215.66 | | |
| ISR | 3000 | ISR | | | \$ 452.08 |
| ISR | 3000 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | | \$ 452.08 |
| ISR | 3000 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | \$ 452.08 | | |
| FFIEF | 3000 | FEIEF | | | \$ 322.03 |
| FFIEF | 3000 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | | \$ 322.03 |



| | | | | | |
|-------------------|------|--|-----------|-----------|------------------------|
| FFIEF | 3000 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | \$ 322.03 | | |
| FFIEM | 3000 | FFIEM | | \$ 215.05 | |
| FFIEM | 3000 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | \$ 215.05 | |
| FFIEM | 3000 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | \$ 215.05 | | |
| COMP. ISAN | 3000 | COMPENSACION ISAN | | \$ 6.24 | |
| COMP. ISAN | 3000 | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | \$ 6.24 | |
| COMP. ISAN | 3000 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | \$ 6.24 | | |
| GRAN TOTAL | | | | | \$48,646,348.61 |

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE **\$48,646,348.63 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N)**-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALÍTICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 19:30 HORAS DEL DÍA 23 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

PROFRA. AMALIA VALENCIA LUCIO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA; MTRO. OCTAVIO MONTIEL BAUTISTA, SÍNDICO MUNICIPAL.- RUBRICA; C. RODRIGO PEÑA ESCÁRCEGA, REGIDOR.- RUBRICA; C. SANDRA OROZCO ACOSTA, REGIDOR.- RUBRICA; C. JUAN ANTONIO GARCÍA ESPINOSA, REGIDOR.- RUBRICA; C. MIGUEL ÁNGEL CASTELÁN HERNÁNDEZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. ALONSO OTHÓN ÁVILA FLORES, REGIDOR.- RUBRICA; C. ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ, REGIDOR.- RUBRICA; C.P. LETICIA DE LUIS DOLORES, REGIDOR.- RUBRICA; C. GRISELDA LUCIO ISLAS, REGIDOR.- RUBRICA; L.C. FRANCISCO JAVIER CRUZ LEÓN, REGIDOR.- RUBRICA; L.A. OSCAR MIGUEL ISLAS ESCOBEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, REGIDOR.- RUBRICA.

Derechos Enterados. 25-08-2016



FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EL 10 DE MARZO DEL 2008, SE HACE LA PRESENTE FE DE ERRATAS AL PUNTO PRIMERO DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL ALCANCE 1, DE 8 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

...

DECRETO:**Dice:**

...

I. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para celebrar contrato de donación con la empresa denominada Formación Integral de Hidalgo, S.C., del predio que se describe en el considerando tercero del presente Decreto.

...

Debe decir:

...

I. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para celebrar contrato de donación con la empresa denominada Formación Integral de Hidalgo, S.C., del predio que se describe en el considerando cuarto del presente Decreto.

...

Pachuca de Soto, Hgo. 23 de agosto de 2016



AVISOS JUDICIALES

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 219/2014-14
POBLADO: ACATLAN
MUNICIPIO: ACATLAN
ESTADO: HIDALGO

-----NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la Sucesión a bienes de MARTIN AURELIO PEREZ ROMERO, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que RUFINA BENITEZ HERNANDEZ, demanda la prescripción, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios respecto de una parcela del ejido que nos ocupa, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2015 y su ampliación de fecha veintidós de junio; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS A LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo., previniéndoles para que la contesten a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Acatlan, HIDALGO.-DOY FE.----- Pachuca, Hgo., a 24 de junio del año 2016.------

2 - 2

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-SECRETARIA DE ACUERDOS.-Rúbrica
Derechos Enterados. 11-08-2016.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 821/2013-55
POBLADO: TEOCALCO
MUNICIPIO: TLAXCOAPAN
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: CONTROVERSIA AGRARIA

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "TEOCALCO", MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO, Y PÚBLICO EN GENERAL.-----

H A G O S A B E R

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 821/2015-55, LA CIUDADANA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, POR ACUERD O DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 475 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACION DE EDICTOS EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO "TEOCALCO", MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS ENTRE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 475 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCÁNDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA**, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, SITO **CALLE EFRÉN REBOLLEDO 703, COLONIA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 42040, EN ESTA CIUDAD**, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA FUERAN DE ANDRES GARCÍA RODRIGUEZ, EN EL POBLADO MENCIONADO, COMPUESTO DE LA PARCELA NÚMERO 25 Z-1 P1/1, CON PRECIO TOTAL DE **\$6,494,564.34 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**; PARCELA QUE SE ENCUENTRA A LA VISTA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, **EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 475, YA CITADO**. PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.**EL SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS. "RUBRICAS".-**

Derechos Enterados. 23-08-2016.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 056/2015-55
POBLADO: TEZONTEPEC DE ALDAMA
MUNICIPIO: TEZONTEPEC DE ALDAMA
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: SUCESIÓN

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, Y PÚBLICO EN GENERAL.-----

H A G O S A B E R

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 056/2015, LA CIUDADANA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 474 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACION DE EDICTOS EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS ENTRE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL



ARTÍCULO 475 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCÁNDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, SITO **CALLE EFRÉN REBOLLEDO 703, COLONIA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 42040, EN ESTA CIUDAD**, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA FUERAN DE PATROCINIA GARCIA CONTRERAS, EN EL POBLADO MENCIONADO, CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS AGRARIOS AMPARADOS CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NÚMERO 3356763, CON PRECIO TOTAL DE \$1, 817, 100.00 (UN MILLON, OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARCELA QUE SE ENCUENTRA A LA VISTA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, **EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 475, YA CITADO.18-08-2016**

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-** LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS.- RÚBRICA.

Derechos Enterados. 18-08-2016.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 791/2015**

RUTH MAYOLA GARCÍA URRIETA

DONDE SE ENCUENTRE:

DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DE **JURISDICCION VOLUNTARIA** PROMOVIDO POR PATRICIA ELLEN VAN NEST CIESZYNSKI, EXPEDIENTE NÚMERO **791/2015 SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE HA LA LETRA DICE**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 28 veintiocho de junio de junio del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentada PATRICIA ELLEN VAN NEST CIESZYNSKI, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, 55, 121 fracción III del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como se solicita y debido a que como puede apreciarse en autos, no se pudo informar acerca de algún domicilio donde pudiese notificarse a RUTH MAYOLA GARCÍA URRIETA en su carácter de vendedora la radicación de las presentes diligencias, notifíquesele por medio de EDICTOS, debiéndose de publicar por 3 TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico EL SOL DE HIDALGO (periódico local de mayor circulación), concediéndole un plazo de 15 QUINCE DÍAS para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto a la tramitación de las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por PATRICIA ELLEN VAN NEST CIESZYNSKI.

II. Dado que la publicación de edictos devenga derecho de pago, quedan a disposición del promovente en esta Secretaria los mismos para que por su conducto se realice el trámite respectivo, previa solicitud realizada.

II. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.**

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO DEL AÑO 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-08-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 82/2004**

- -Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI en contra de JOSE LUIS OLVERA BUTANDA, expediente número 82/2004, obra un auto que a la letra dice:

- Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, 30 treinta de junio de 2016 dos mil dieciséis. -----

Por presentado licenciado RAMIRO BAZAN RICARDI, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1061, 1411 del Código de comercio, 552, 553, 554, 558, 560, 561, 562, 568 del Código de

Procedimientos Civiles, se ACUERDA: - - - - - 1. En atención en la forma en la que deben de publicarse los edictos y como lo solicita el ocursoante, por encontrarse próximo el periodo vacacional y atendiendo a la agenda que lleva este juzgado, se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE el en local de éste Juzgado. - - - - II.-Se decreta en pública subasta

la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio en fecha 16 dieciséis de agosto del año 2014 dos mil catorce, ubicado en el CALLE LEONA VICARIO S/N DE LA PRIMERA DEMARCACION DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NUMERO 59, TOMO I, LIBRO I, SECCION I, DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 1995; relativo al embargo

trabado en el presente juicio en el cual quedo inscrito bajo la partida numero 235, TOMO I, LIBRO II, SECCION I, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2014. - III.-Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$602.000.00 (SEICIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MN), valor pericial, mas alto estimado en autos.--- -IV.- Hágase la publicación

de edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo y Diario Milenio (como lo solicita el ocursoante). - - -V.- Quedan a disposición del promovente los edictos antes ordenados a efecto de que los haga llegar a su destino y trámite las diligencias necesarias para su elaboración. - - -VI.- Notifíquese y cúmplase. - - ASI, lo acordó y firma la

LICENCIADA IRIS MIREY4 REYES HERNÁNDEZ, Juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, que autoriza y da fe.**

2 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, ocho de agosto de dos mil dieciséis.LA C. ACTUARIA.-LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTERON RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-20016



**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 703/2013**

SE NOTIFICA A: BERNARDA VILLEDA ALPIZAR

JUICIO: ORDINARIO CIVIL

PROMOVENTE: CASTULO CHAVEZ

EXPEDIENTE: 703/2013

--- En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR CASTULO CHAVEZ, dentro del expediente 703/2013, el Ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dicto un acuerdo que en lo conducente dice: -----
-----Tula de Allende, Hidalgo, a 02 dos de agosto del 2016 dos mil dieciséis. ----- Por Presentado CASTULO CHAVEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA. ----- I.- Se tiene al promovente dando contestación a la vista ordenada por fecha 06 seis de julio del año en curso. ----- II.- En atención a que no fue posible emplazar a la demandada BERNARDA VILLEDA ALPIZAR en los domicilios proporcionados dentro del presente juicio, por lo tanto se ordena emplazar a esta por medio de edictos que se publicaran por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario " El sol de Hidalgo" a efecto de que comparezca ante este juzgado dentro de un termino de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la ultima publicación en el Periódico Oficial, de contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que oponga las excepciones, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; en lo sucesivo se le notificara por medio de cedula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en esta primera secretaria para que al momento de solicitarlas le sean entregadas. -----
----- II.- Notifíquese y Cúmplase. ----- Así lo acordó y firma. LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCIA DE LA ROSA, que autentica y da fe. ----- DOY FE. -----

2 - 3

TULA DE ALLENDE, HIDALGO; 15 QUINCE DE AGOSTO DE 2016.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-08-2016

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DÉCIMO SEGUNDO
SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 16/2015**

**C.MARIANO PEREZ GARCIA
DOMICILIO: IGNORADO.**

El suscrito C. LICENCIADO ALDO RENÉ ROCHA SÁNCHEZ JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, le comunico que por auto de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS, la radicación del expediente número 16/2015 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovido por MARIO ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ en su carácter de APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE PORFIRIO LOPEZ MERA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:-----

"...A).-Declaración judicial de nulidad absoluta de la escritura 5,083(cinco mil ochenta y tres), del volumen LXXXVIII, del notario público 17, Licenciado Raúl Gutiérrez Cerda, con ejercicio en el primer Distrito Judicial del Estado, que contiene el contrato de COMPRAVENTA, celebrado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día seis de marzo de dos mil trece, entre Mariano Pérez García, en supuesto carácter de apoderado de mi representado Porfirio López Mera y Ramiro Bernal Arguello, quien supuestamente compra el bien inmueble propiedad del aquí actor ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 48-57-62 Has. (cuarenta y ocho hectáreas, cincuenta y siete áreas, sesenta y dos centiáreas), el cual se cuenta inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, número 14621, legajo 293, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, de 20 de junio de 1985, a nombre de mi poderdante.

B).- Del Notario Público Número 17, Lic Raúl Gutiérrez Cerda, demando la cancelación de la escritura y sus testimonios, que se encuentran registrados en su volumen LXXXVIII, bajo el número de escritura 5,083(Cinco mil ochenta y tres).

C).- Del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, demando la cancelación del registro de la escritura antes citada y que está identificada con el número 2688.

D).-Declaración Judicial mediante sentencia definitiva de la nulidad de todo acto o hecho jurídico derivado del supuesto contrato de compraventa a que se refiere el inciso A).

E).- Del Licenciado Eduardo Valdez Zayas, demando la nulidad del supuesto poder (si existiere) supuestamente otorgado por Porfirio López Mera, a favor de Mariano Pérez, García, pues el notario Público 86, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas, es la persona que nos dio fe de un hecho inexistente, pues mi encomendado, nunca otorgo el poder especial para actos de dominio, amparado por la certificación de 18138, volumen I, del libro control de actuaciones fuera del protocolo de 31(treinta y uno) de mayo de 1993 (mil novecientos noventa y tres), con que falsamente se ostentó el aquí codemandado vendedor.

F). El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio, así como los daños y perjuicios que pudieren ocasionarle al patrimonio de la persona a quien represento.

Por el presente se publicara por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del estado, fijándose además en la puerta del tribunal exhortado, para que dentro del término de SESENTA DIAS mas UN DIA por cada ochenta kilómetros o fracción que se excede de la décima parte por razón de la distancia, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la secretaria de este Tribunal; así mismo se le hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación en tiempo y forma se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 268, del Código de Procedimiento Civiles en el Estado de Tamaulipas; con la salvedad de que, si esta autoridad tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se ordenara practicarlo en el domicilio ya conocido.

2 - 3

ATENTAMENTE.

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.- LIC. ALDO RENE ROCHA SANCHEZ.- RÚBRICA, EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.- LIC. JOSÉ MIGUEK MORENO CASTILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2016



**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO. 793/2011

Al calce un sello con el Escudo del Estado de Hidalgo que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Distrito Judicial Pachuca Hgo., Poder Judicial, Juzgado Primero de lo Mercantil, Expediente 793/2011.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE PENDULUM, S.R.L. DE C.V. EN REPRESENTACIÓN DE CKD ACTIVOS S, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE SERGIO BELTRÁN GARCÍA, EXPEDIENTE NUMERO 793/2011. LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE: "Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de junio de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado CARLOS DE JESUS MENDOZA SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 255, 256, 257, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Atendiendo a lo solicitado por la parte Actora en su escrito de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2016 dos mil dieciséis y en su escrito de cuenta, así como a la razón actuarial de fecha 10 diez de diciembre del año 2015 dos mil quince asentada por el Actuario adscrito al Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza. Estado de México, (foja 598), se autoriza emplazar a SERGIO BELTRAN GARCIA por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Periódico Milenio, para que en un término legal de 40 cuarenta días de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma manera deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista o por cedula para el caso de que se constituya en rebeldía, quedando a su disposición en ésta Secretaría las copias de traslado para que se instruya de las mismas. II.- Así mismo notifíquese al demandado SERGIO BELTRAN GARCIA, respecto a la cesión de derechos litigiosos acordada por auto de fecha 13 trece de enero del año 2014 dos mil catorce, en el que se tuvo a CARLOS DE JESUS MENDOZA SANCHEZ, apersonándose en el juicio en que se actúa, en carácter de cesionario de CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en términos del segundo testimonio del instrumento número 43,338; libro 767, de fecha 3 tres de octubre de 2012 dos mil doce, pasando ante la fe del LICENCIADO MIGUEL ANGEL ESPINDOLA BUSTILLOS, Titular de la Notaria número 120 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario, del contrato de Cesión Onerosa de créditos hipotecarios y derechos litigiosos, así como con el instrumento número 24,659, libro 330 de fecha 13 trece de marzo de 2012 dos mil doce, pasado ante la fe del Licenciado PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, Titular de la Notaria número 82 del Distrito Federal, las cuales se mandaron agregar a sus autos para que surtan sus defectos legales correspondientes, mismas que por exceder de 25 fojas útiles, quedan a disposición de la parte demandada en esta Secretaría para que se imponga de ellas. III.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ Juez Primero de lo Mercantil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe".

2 - 3

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; JULIO DE 2016.- LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.- LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2016

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 347/2011

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT), en contra de MAYRA KARINA SALAZAR HINOJOSA, expediente número 347/2011, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de julio del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas LIC. MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 324, 473, 488, 493, 494, 503, 517, 519, 520, 521, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, SE ACUERDA: I.- En base a las manifestaciones que deja vertidas la promovente y como se solicita se señalan de nueva cuenta las 09:00 nueve horas del día 14 catorce de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en Calle del Estaño, número 184, Manzana 10, Lote 25, Fraccionamiento Del Mineral, Localidad Pachuquilla, Hidalgo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico Número 22630, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo. II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$316,600.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos, con la rebaja del 20% de la tasación. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VI.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó, el LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

A U T O.- Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 primero de agosto del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal LIC. MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 409,473, del Código de



Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como se solicita, se aclara que por error en la toma de datos en el proveído de fecha 06 seis de julio del año en curso, quedó asentado que el inmueble que será rematado dentro del presente juicio se encuentra ubicado en CALLE DEL ESTAÑO, NÚMERO 184, MANZANA 10, LOTE 25, FRACCIONAMIENTO DEL MINERAL, LOCALIDAD PACHUQUILLA, HIDALGO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, siendo el domicilio correcto: CALLE DEL ESTAÑO, NÚMERO 184, MANZANA 10, LOTE 25, FRACCIONAMIENTO EL MINERAL, LOCALIDAD PACHUQUILLA HIDALGO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, esto para los efectos legales a que haya lugar. II.- Notifíquese y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO, AGOSTO DE 2016.- LA C. ACTUARIO.- LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2016

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RIO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 527/2016

- - - En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **BEATRIZ VALDEZ DIAZ Y OTROS, A BIENES DE DANIEL VALDEZ DIAZ**, Expediente número **527/2016**, se dictó un acuerdo de fecha 09 nueve de junio de 2016 que a la letra dice: I.- Regístrese la presente demanda en el libro de Gobierno de este Juzgado y fórmese expediente bajo el número que corresponda. II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **DANIEL VALDEZ DIAZ**. III.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. IV.- Se señalan las **08:30 ocho horas con treinta minutos del día cuatro de julio de 2016 dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la Testimonial a que alude el artículo 787 de la ley Adjetiva invocada, con citación del Ministerio Público de la Adscripción. V.- Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Director del Archivo General de Notarías en el Estado a fin de que informen a esta Autoridad Judicial, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra otorgada disposición testamentaria por los de cujus. VI.- Se requiere a los promoventes para que en el plazo de tres días exhiban copia certificada del acta de nacimiento del autor de la herencia. VII.- Se requiere al promovente para que dentro del término legal de tres días proporcionen el domicilio personal de los padres del autor de la herencia; o en su caso exhiban las actas de defunción de los mismos.- VIII.- **Ratificado el repudio que refieren los denunciantes BEATRIZ AMELIA, ROSA Y MARIA TERESA DE APELLIDOS VALDEZ DIAZ se acordara lo que en derecho proceda.** IX.- **Se tiene a los promoventes anticipadamente emitiendo su voto a favor de GUILLERMO MOLINA VALDEZ para fungir el cargo de albacea dentro de la presente sucesión.** X.- Toda vez que el intestado lo promueven **BEATRIZ AMELIA, ROSA Y MARIA TERESA DE APELLIDOS VALDEZ DIAZ**, en su carácter de pariente colateral del de cujus, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "INFORMACION TESTIMONIAL OFRECIDA", se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del difunto, anunciando su muerte sin testar denunciada por **BEATRIZ AMELIA, ROSA Y MARIA TERESA DE APELLIDOS VALDEZ DIAZ Y MOISES Y GUILLERMO AMBOS DE APELLIDOS MOLINA VALDEZ** quienes reclaman la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que lo ante citados sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de **40 CUARENTA DIAS**.- XI.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por **DOS VECES** consecutivas en el Periódico Oficial de Estado. XII.- **Por exhibidos los documentos en que funda su derecho los cuales se ordena agregarse a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.** XII.- **Por señalado domicilio procesal y por autorizados para los efectos anotados a los profesionistas mencionados.** XIV.- Notifíquese y Cúmplase.

2 - 2

ATENTAMENTE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO HIDALGO, JULIO 2016.-EL C. ATUARIO.- LICENCIADO OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-08-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 652/2010

- - - En el Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **MATEO FLORES MARTINEZ**, promovido por **RAUL PEREZ OLGUIN**, expediente número **652/2010**, obra un auto que en lo conducente dice: - - - - - **AUTO A CUMPLIMENTAR.** - Ixmiquilpan, Hidalgo, 24 veinticuatro de Mayo del año dos mil diez 2010. - Por presentado **RAUL PEREZ OLGUIN**, con su escrito de cuenta, anexos que exhibe, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **MATEO FLORES MARTINEZ**.- Fundándose en los puntos de hechos y consideraciones de derecho que expresan.- Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1580, 1583, 1588, 1589, del Código Civil, 94, 111, 127, 785, 786, 787, 791, 785, 786, 787, 791 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** I.-Regístrese y fórmese expediente bajo el número **652/2010**.- II.- Se radica en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de **MATEO FLORES MARTINEZ**.- III.- Dese la intervención legal que le compete al Agente del ministerio Público adscrito a este Juzgado. IV.-Gírense oficios al Director del Archivo General de Notarías en Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a efecto de que informen a esta Autoridad si el autor de la presente sucesión dejó otorgada disposición testamentaria en favor de persona alguna. V.- Para que tenga verificativo el desahogo de la Prueba Testimonial que se ofrece se señalan_ las **13:00 TRECE HORAS DEL DIA 10 DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ**. VI.- Una vez realizada la audiencia testimonial en términos de lo que prevé el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el Sol de Hidalgo edición regional, periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar y el nombre de quien denuncia la sucesión para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días, los cuales se contarán a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.- VII.- Agréguese a sus autos las documentales exhibidas para que surtan sus efectos legales correspondientes. VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de cuenta y por autorizado para tales efectos al profesionista mencionado. IX.- Notifíquese y Cúmplase.- A S I lo proveyó y firma el **Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Civil y Familiar de esta Distrito judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada MARIELA VALERO MOTA**, que autentica y da fe - - - - -

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 16 quince de Agosto de 2016.- **ACTUARIO.- LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 16-08-2016



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1158/2015

EXPEDIENTE NÚMERO 1158/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR JOSE ESEQUIEL PEREZ ESPINOSA A BIENES DE JOSEFINA PEREZ ESPINOSA

En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 14 catorce de julio del año 2016 dos mil dieciséis. ..., SE ACUERDA: I.- Por el momento no ha lugar a dictar auto declarativo de herederos que en derecho proceda, toda vez que la denuncia del presente juicio la realizan parientes colaterales de la de cujus, por lo que para efecto de no conculcar derechos, se ordena la publicación del presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tulancingo, así mismo se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento de JOSEFINA PÉREZ ESPINOSA, en los estrados de este Juzgado, en la Presidencia Municipal, en el último domicilio de la finada, anunciando su muerte sin testar y que JOSÉ ESEQUIEL, GUILLERMINA, MARÍA GRACIELA, MARÍA LUCINA, MARÍA CRISTINA, MARÍA GUADALUPE y ORNELIA todos de apellidos PÉREZ ESPINOSA, hermanos de la de cujus reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes de la de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, ante la Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. II... III.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, que autentica y da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 11 DE AGOSTO DE 2016.- ACTUARIO NON.- LICENCIADO DAVID ALCIBAR MENDEZ.- Rúbrica.
Derechos Enterados. 16-08-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 305/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE HERNANDEZ DIAZ EN CONTRA DE JUAN PABLO CASTRO GONZALEZ, EXPEDIENTE NUMERO 305/2014, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de julio del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentada MARIA GUADALUPE HERNANDEZ DÍAZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente haciendo las manifestaciones que deja verditas en el de cuenta para todos los efectos legales a que halla lugar. II.- Como lo solicita, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ horas del día 13 trece de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.

III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote número 26 veintiséis, de la Manzana 7 siete, de la Sección Cuarta del Fraccionamiento Valle de San Javier, en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 veinte metros linda con Lote 27 veintisiete, AL SUR.- en 20.00 veinte metros linda con Lote 28 veintiocho, AL ORIENTE en 08.00 ocho metros con Calle Samanzas y, AL PONIENTE 08.00 ocho metros con Lote número 17 diecisiete.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$942,460.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Milenio" en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Quedan en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos practicados al bien inmueble a rematar, a la vista de las partes para que se impongan de ellos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ quien actúa Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 02 dos de agosto de 2016 dos mil dieciséis. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y vistas las reformas de fecha 12 doce de julio del año en curso; SE ACUERDA:

I.- Se hace del conocimiento a las partes interesadas que a partir del presente proveído, las notificaciones que le sean en los sucesivos se registrarán por las reformas publicadas en el Periódico Oficial Del Estado que entraron en vigor el 12 doce de julio del 2016 dos mil dieciséis, si que ello implique violación al procedimiento por tratarse de reformas procesales que se realizan de momento a momento.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo el Juez Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE que autoriza y que da fe.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 09 DE AGOSTO DEL 2016.- ACTUARIO DEL SEGUNDO MERCANTIL.- LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-08-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 680/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR VICTOR FERNANDO VALDESPINO LIMÓN, APODERADO LEGAL DE LA C. MARÍA GUADALUPE ARAGON FURIONG, EN CONTRA DE JUAN FERNANDEZ GARCÍA, EXPEDIENTE NÚMERO 680/2014, LA C. JLEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto Hidalgo; a 10 diez de mayo de 2016 dos Mil dieciséis. Por presentado VICTOR FERNANDO VALDESPINO LIMÓN, con suscrito de, cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121, 127, 254, 25B,, 263, 264, 268, 269, 275, 257,, 625, 627,, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.-Se tiene al ocurrente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada JUAN FERNANDEZ



GARCÍA, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido; por lo que se declara precluido el derecho que tuvieron para hacerlo y presuntamente confesos de los hechos que han dejado de contestar. II.- En lo subsecuente notifíquese a la parte demandada JUAN FERNÁNDEZ GARCÍA, por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario. III.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos queda integrada la litis en el presente juicio. IV.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se manda abrir el presente juicio a prueba, concediéndole a las partes un término legal de diez días para que ofrezcan pruebas, el cual empezará a contarse al día siguiente al de la notificación del presente proveído. V. Atendiendo a que el presente auto ordena que el negocio se reciba a prueba, se ordena la publicación del presente proveído, por dos veces consecutivas en el periódico oficial. VI.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, Mayo de 2016.- LA C. ACTUARIO DE LA SEGUNDA SECRETARIA.- DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.- LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2016

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 761/2012

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIRENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS ALFONSO XOPIN YEDRA, radicándose la demanda bajo el expediente numero 761/2012, y en cual se dicto un auto que dice:

Pachuca, Hidalgo a 15 quince de junio de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIRENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legales Licenciada MARLEN BERENICE LUCIO SIOSAS con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473,477, 478, 489, 554, 555, 558, 568, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, respecto de la finca hipotecada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado a la parte demandada, en el proveído de fecha 18 dieciocho de mayo de 2016 dos mil dieciséis, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, procediéndose al remate de la finca hipotecada.

II.- En consecuencia, como lo solicita la promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en calle Limón numero 313, lote 16, manzana 29, del Fraccionamiento Campestre Villas del Álamo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 15:00 quince metros y linda con Lote 14; AL SUR: mide 15.00 quince metros y linda con lote 18; AL ORIENTE: mide 07.00 siete metros y linda con calle limón; AL PONIENTE: mide 07.00 siete metros y linda con lote 15, con una superficie total de 105.00 ciento cinco metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 07 siete de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

IV.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$283,714.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, así cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivos de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado de y periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre.

VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la secretaria de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de el.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOSBARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTIN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo a 29 veintinueve de junio del 2016 dos mil dieciséis.- ACTUARIO: LIC TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-08-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1052/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO, PROMOVIDO POR LORENZA, FLORENTINO Y LUCIO DE APELLIDOS SANTOS FLORES A BIENES DE DONATO SANTOS FLORES, EXPEDIENTE NÚMERO 1052/2010, LA JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUNCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 16 dieciséis de marzo de 2011 dos mil once. Por presentada ADRIANA VALENCIA ARCE, Agente del Ministerio Publico adscrito a este H. Juzgado, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 785, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Vistos los autos y en virtud en que no han sido satisfechos los requisitos establecidos por el artículo 793 del ordenamiento legal citado, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación, siendo este el Sol de Hidalgo y Periódico Oficial del Estado, anúnciese la muerte sin testar del de cujus DONATO SANTOS FLORES, así como que los C. LORENZA, FLORENTINO Y LUCIO de apellidos SANTOS FLORES parientes colaterales consanguíneos del autor de la sucesión dentro del segundo son las personas que denuncian la muerte sin testar del de cujus, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamar sus derechos hereditarios dentro de los 40 días siguientes a la publicación del último edicto, de igual forma hágase la fijación de los avisos respectivos en los sitios públicos



de esta Ciudad, en el lugar de su fallecimiento que resulta ser en Tijuana Baja California, así como en el lugar de origen del finado, que es Venustiano Carranza Puebla. II.- Para dar cumplimiento a la parte última del punto anterior, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de Tijuana Baja California y al C. Juez Competente de Puebla Puebla, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva diligenciarlo en sus términos. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmo la C. Juez Quinto de lo Civil LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO que da fe.

Pachuca de Soto, Hidalgo 6 seis de abril de 2011 dos mil once. Por presentado URIEL HERRERA DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- II.- En virtud de lo manifestado se autoriza al ocurrente a la publicación de los edictos ordenados en auto de fecha 16 dieciséis de marzo del año en curso en el periódico el Milenio de Hidalgo. III.- IV.- V.- VI.- VII.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. A S Í, lo acordó y firmó la LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez Quinto de lo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO que da fe.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, junio de 2016.- ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.- LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-06-2016

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1396/2014**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **ALEJANDRO LOPEZ SERRANO**, en su carácter de apoderado legal de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **JACQUELINE GARCÍA SOLACHE**, radicándose la demanda bajo el expediente número **1396/2014**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de mayo del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO**, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 475, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Se tiene al apoderado legal de la parte actora, exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, relativo al bien inmueble motivo del presente juicio, del que se advierte que dicho bien se encuentra inscrito a favor de la demandada **JACQUELINE GARCÍA SOLACHE**, reportando como **único acreedor a la parte actora**, documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el promovente, **se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el inmueble ubicado en la calle Hacienda Monserrat, número 23 veintitrés, manzana XXV veinticinco, lote 23 veintitrés**, Fraccionamiento Hacienda la Herradura, localidad la Herradura, en ésta ciudad, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las **11:00 once horas del día martes 30 treinta de agosto del año en curso**, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$1,270,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

V.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VI.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "Milenio", de esta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de este Distrito Judicial.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Jueza Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 17 diecisiete de agosto de 2016 dos mil dieciséis:- **LIC. VERONICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA.**- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2016

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1038/2015**

Dentro del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por, **ARMANDA FLORIDA, GREGORIO ELEAZAR, MA. TAIDE, CARMEN ROCÍO, FÉLIX ROLANDO, ROBERTO REYES** todos de apellidos **SOTO CUADRILLA**, se dictó un acuerdo en los siguientes términos: Pachuca de Soto, Hidalgo a 11 de julio de 2016 dos mil dieciséis.

I. Del estudio de la instrumental de actuaciones que, de conformidad con el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles, hace prueba plena, se advierte que no se ha dado total cumplimiento a lo ordenado en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, que a la letra dice: "Si la declaración de herederos la solicitaren parientes colaterales dentro del cuarto grado, el Juez, después de recibir los justificantes del entroncamiento y la información testimonial del artículo 898, mandará fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se creen con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. El Juez prudentemente podrá ampliar el paso anterior cuando, por el origen del difunto u otras circunstancias, se presuma que pueda haber parientes



fuera de la República. Los edictos se insertarán, además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos." En virtud de lo anterior se ordena la publicación de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en el diario EL SOL DE HIDALGO, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la presente sucesión; hasta en tanto no se de cumplimiento a lo anterior, se suspende el dictado del AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS.

II. Así mismo se requiere a los promoventes para que exhiban ante esta autoridad copia certificada del acta de nacimiento del de cujus, para estar en posibilidad de acreditar su parentesco con el mismo. III. Notifíquese y cúmplase A S I lo resolvió y firma el LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe. EAOM

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; agosto de 2016 dos mil dieciséis.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO CESAR IGNACIO HERRERA SOLÍS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 662/2015**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER CONTRA ARELY FAJARDO ZAPATA, EXPEDIENTE NUMERO 662/2015, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ UN AUTO DE FECHA 02 DOS DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUENTE DICE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 02 dos de Agosto de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS con la personalidad que tienen acreditada para promover en su carácter de apoderado legal de al Institución Bancaria BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BONCOMER, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

I.- Con base a los motivos que refiere el ocurrente y visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el predio urbano con casa habitación identificado como lote 33, manzana 1, actualmente calle Cerrada Encino número 38, del Fraccionamiento denominado "Los Almendros", ubicado en calle Jaime Nunó y Avenida Ejercito Mexicano, Colonia Cutztitla, en esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros y linda con LOTE 34; AL SUR en 15.00 metros y linda con lote 32, AL ESTE en 7.00 siete metros y linda con cerrada Encino y al OESTE en 7.00 metros y linda con propiedad privada, cuyas demás características obran en autos.

II. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 08 ocho de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.**

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

V. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VI. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firmó el licenciado SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA DINORAH HERNANDEZ RICARDI, que autentica y da fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. AGOSTO DE 2016.- ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. EDOARDO GÓMEZ ESCAMILA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 961/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARÍA IRENE RIVERA SOTOMAYOR PROMOVRIENDO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CÚJUS AMELIA LIDIA SOTOMAYOR PALACIO EN CONTRA DE JORGE ANCRÉS VILLARNOBO BUSTOS, LICENCIADO GINES ERNESTO DIEZ FERNÁNDEZ, ALESSANDRA PALOMO TENORIO CABALLERO, BEATRIZ COLÍN CARBAJAL, CARLOS FERNANDO LICONA RIVEMAR, DEMETRIO LARIOS GÓMEZ, SALVADOR NERI SOSA, GUADALUPE ARMANDO GUTIÉRREZ VARGAS Y MARÍA DE LOURDES ROMERO CHAGOYA, LICENCIADA DOROTHY BUSTOS VILLARREAL, EXPEDIENTE NUMERO 961/2013 Y SUS ACUMULADOS 236/2011 Y 272/2004, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICE:

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, 12 DOCE DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. POR PRESENTADA MARÍA IRENE RIVERA SOTOMAYOR CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS



39, 42, 55, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 120, 123, 127, 131, 287, 288, 289, 291, 293, 295, 296, 297, 305 AL 320, 324, 331, 332, 333, 335, 342, 343, 344, 345, 350, 351, 352, 353, 356, 357, 360, 369, 375, 376, 377, 625 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA

I.- SE TIENE A LA OCURSANTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD Y POR AUTORIZADAS PARA TAL EFECTO A LAS PROFESIONISTAS QUE INDICA EN EL DE CUENTA.

II.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA SE PROCEDE A DICTAR EL AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS CORRESPONDIENTE. A) SE ADMITEN COMO PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA LAS SIGUIENTES: CONFESIONAL A CARGO DE JORGE ANCRES VILLARNOBO BUSTOS, ALESSANDRA PALOMA TENORIO CABALLERO, BEATRIZ COLÍN CARBAJAL, DEMETRIO LARIOS GÓMEZ, GUADALUPE ARMANDO GUTIÉRREZ VARGAS Y MARÍA DE LOURDES ROMERO CHAGOYA; TESTIMONIALES A CARGO DE RENÉ PARDO SAAVEDRA, FLORINDA BAÑOS TORRES Y GUILLERMO J. HERNÁNDEZ OSORIO, DOCUMENTALES PÚBLICAS Y PRIVADAS MARCADAS CON LOS NÚMEROS 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33; LA INSPECCIÓN JUDICIAL EN SUS PUNTOS 1,4,5,8,11.; LA PERICIAL EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA Y AVALÚO A CARGO DEL INGENIERO RAFAEL ALFONSO JARILLO GONZÁLEZ PÉREZ; LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA E INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES; OFRECIDAS EN SU ESCRITO DE FECHA 16 DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; NO SE ADMITEN LAS PRUEBAS CONSISTENTES EN LA CONFESIONAL A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 4 DE COSAMALOAPAN, VERACRUZ, DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 8 DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO LICENCIADO CARLOS FERNANDO LICONA RIVEMAR, DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 2 DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES HIDALGO LICENCIADO SALVADOR NERI SOSA, DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO LICENCIADA DOROTHY BUSTO VILLARREAL, POR NO ESTAR OFRECIDAS CONFORME A LO DISPUESTO EN 323 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, NI LA DOCUMENTAL PÚBLICA CONSISTENTE EN LA COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE LA SEÑORA LIDIA SOTOMAYOR DE RIVERA FLORES, EN VIRTUD DE QUE NO FUE EXHIBIDA DICHA DOCUMENTAL. ASÍ COMO TAMPOCO LA INSPECCIÓN JUDICIAL RESPECTO DE LOS PUNTOS 2.- POR IMPRECISA, NI 36,7,9,10,12,13, POR SER ESTOS MOTIVO DE PRUEBA DIVERSA, B)SE ADMITEN COMO PRUEBAS DE LA PARTE CODEMANDADA DEMETRIO LARIOS GÓMEZ LAS OFRECIDAS EN SU ESCRITO DE FECHA 11 ONCE DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, VISIBLE A FOJAS 626, C) SE ADMITEN COMO PRUEBAS DE LA PARTE CODEMANDADA BEATRIZ COLÍN CARBAJAL LAS OFRECIDAS EN SU ESCRITO DE FECHA 11 ONCE DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, VISIBLE A FOJAS 707, D) NO SE HACE REFERENCIA ALGUNA RESPECTO DE LAS PRUEBAS DE LOS CODEMANDADOS 1) JORGE ANCRES VILLARNOBO BUSTOS, 2) LICENCIADO ADOLFO JULIO DIEZ BRAVO NOTARIO PÚBLICO NUMERO 4 DE COSAMALOAPAN, VERACRUZ, 3) ALESSANDRA PALOMA TENORIO CABALLERO, 4) SALVADOR NERI SOSA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO, 5) GUADALUPE ARMANDO GUTIÉRREZ VARGAS, 6) MARÍA DE LOURDES ROMERO CHAGOYA, 7) LICENCIADA DOROTHY BUSTO VILLARREAL, 8) NOTARIO PÚBLICO NUMERO 8 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO, OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO, 10) LICENCIADO CARLOS FERNANDO LICONA RIVEMAR, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 8 DE PACHUCA, HIDALGO, TODA VEZ QUE NO OFRECIERON PRUEBAS EN EL PRESENTE JUICIO.

III.- SE ELIGE LA FORMA ESCRITA PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS ADMITIDAS, ABRIÉNDOSE EL TERMINO IMPRRORROGABLE DE TREINTA DÍAS.

IV.- EN PREPARACIÓN AL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA Y A LOS CODEMANDADOS DEMETRIO LARIOS GÓMEZ Y BEATRIZ COLÍN CARBAJAL, SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 06 SEIS SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN CONSECUENCIA SE FACULTA A LA C. ACTUARIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO A EFECTO DE QUE POR LOS MEDIOS LEGALES CITE A LOS CC. MARÍA IRENE RIVERA SOTOMAYOR, JORGE ANCRES VILLARNOBO BUSTOS, ALESSANDRA PALOMA TENORIO CABALLERO, BEATRIZ COLÍN CARBAJAL, DEMETRIO LARIOS GÓMEZ, GUADALUPE ARMANDO GUTIÉRREZ VARGAS, MARÍA DE LOURDES ROMERO CHAGOYA PARA QUE EL DÍA Y HORA ANTES INDICADO COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A ABSOLVER POSICIONES EN FORMA PERSONAL Y NO POR APODERADO LEGAL , APERCIBIÉNDOLOS QUE EN CASO DE NO SER ASÍ, SERÁN DECLARADOS CONFESOS DE LAS QUE PREVIAMENTE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES.

V.- SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 7 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA, EN SU PREPARACIÓN SE REQUIERE AL OFERENTE DE LA PRUEBA, PARA QUE EL DÍA Y HORA ANTES INDICADO PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A SUS TESTIGOS DE NOMBRES RENÉ PARDO SAAVEDRA, FLORINDA BAÑOS TORRES Y GUILLERMO J. HERNÁNDEZ OSORIO(DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON CREDENCIAL OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, VIGENTE) TAL Y COMO SE COMPROMETIÓ A HACERLO, APERCIBIÉNDOLO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SERÁ DECLARADA DESIERTA DICHA PROBANZA.

VI.- SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL ADMITIDA A LA PARTE CO-DEMANDADA DEMETRIO LARIOS GÓMEZ, EN SU PREPARACIÓN SE REQUIERE AL OFERENTE DE LA PRUEBA, PARA QUE EL DÍA Y HORA ANTES INDICADO PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A SUS TESTIGOS DE NOMBRES RIGOBERTO CASTILLO IBARRA Y MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ ORTEGA (DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON CREDENCIAL OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, VIGENTE) TAL Y COMO SE COMPROMETIÓ A HACERLO, APERCIBIÉNDOLO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SERÁ DECLARADA DESIERTA DICHA PROBANZA.

VII.- SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL ADMITIDA A LA PARTE CO-DEMANDADA BEATRIZ COLÍN CARBAJAL, EN SU PREPARACIÓN SE REQUIERE AL OFERENTE DE LA PRUEBA, PARA QUE EL DÍA Y HORA ANTES INDICADO PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A SUS TESTIGOS DE NOMBRES MARÍA DEL ROSARIO MARÍN CARMONA E HIGINIA CASTILLO LÓPEZ (DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON CREDENCIAL OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, VIGENTE) TAL Y COMO SE COMPROMETIÓ A HACERLO, APERCIBIÉNDOLO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SERÁ DECLARADA DESIERTA DICHA PROBANZA.

VIII. GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA SEÑALAR DÍA Y HORA HÁBIL PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN JUDICIAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA, EN SUS PUNTOS 1,4,5,8,11, LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO HOY ANTONIO DE ITA, ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO, PREVIA CITACIÓN Y ASISTENCIA DE LAS PARTES Y TESTIGOS DE IDENTIFICACIÓN OFRECIDOS POR MARÍA IRENE RIVERA SOTOMAYOR, A QUIEN SE LE REQUIERE PARA QUE EL DÍA Y HORA QUE SEÑALE EL JUEZ EXHORTADO, PRESENTE EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZACUALTIPÁN, HIDALGO A SUS TESTIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE NOMBRES RENÉ PARDO SAAVEDRA Y GUILLERMO J. HERNÁNDEZ OSORIO CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y VIGENTE. ASIMISMO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO Y EN PREPARACIÓN DEL DESAHOGO DE LA PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA ADMITIDA A LA ACTORA , SE SIRVA GIRAR OFICIO AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESE DISTRITO JUDICIAL EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR LA OFERENTE DE LA PRUEBA EN EL PUNTO 26 DE SU ESCRITO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE FECHA 16 DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2015, QUEDANDO FACULTADO EL JUEZ FACULTADO CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN PARA QUE ACUERDE TODA PROMOCIÓN TENDIENTE A LA



DILIGENCIACIÓN DEL EXHORTO, ASIMISMO PARA QUE HAGA USO DE LAS MEDIDAS DE APREMIO QUE ESTIME NECESARIAS PARA LA DILIGENCIACIÓN DEL EXHORTO, GIRE OFICIOS Y EXPIDA COPIAS QUE LE SOLICITEN LAS PARTES.

IX.- COMO COMPLEMENTO AL PUNTO QUE ANTECEDE, SE REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS SEÑALEN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LES NOTIFICARÁ POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESE JUZGADO.

X.- QUEDA A DISPOSICIÓN DE MARÍA IRENE RIVERA SOTOMAYOR EL EXHORTO ORDENADO EN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN A EFECTO DE QUE POR SU CONDUCTO REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA SU DILIGENCIACIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE DESAHOGO DE PRUEBAS OTORGADO.

XI.- EN PREPARACIÓN AL DESAHOGO DE LA PRUEBA PERICIAL EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA Y AVALÚO ADMITIDA A LA PARTE ACTORA SE LE TIENE A ESTA POR DESIGNADO COMO PERITO DE SU PARTE AL ING. RAFAEL ALFONSO JARILLO GONZÁLEZ PÉREZ A QUIEN SE LE DEBERÁ HACER SABER SU NOMBRAMIENTO POR CONDUCTO DE SU OFERENTE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 48:00 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE COMPAREZCA DICHO PROFESIONISTA ANTE ESTA AUTORIDAD JUDICIAL A ACEPTAR Y PROTESTAR EL CARGO CONFERIDO Y HECHO QUE SEA, QUE LE CONCEDE AL PERITO EL TÉRMINO DE TRES DÍAS PARA QUE EMITA SU DICTAMEN PERICIAL CORRESPONDIENTE EL QUE DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN A LOS PUNTOS SEÑALADOS POR LOS OFERENTES DE LA PRUEBA.

XII.- REQUIÉRASE A LOS DEMANDADOS PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS NOMBREN PERITO EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA Y AVALÚO, APERCIBIÉNDOLOS QUE DE NO HACERLO ASÍ EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO LO NOMBRARÁ EN SU REBELDÍA Y A SU COSTA.

XIII.- EN PREPARACIÓN AL DESAHOGO DE LA PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA ADMITIDA A LA PARTE ACTORA, GÍRESE ATENTO OFICIO AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (ANTERIORMENTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL) CON DOMICILIO EN CONSTITUYENTES, ESQUINA ARTICULO 3 PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PISOS, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA, HIDALGO Y/O BOULEVARD EVERARDO MARQUEZ NUMERO 804, COLONIA EXHACIENDA DE COSCOTITLAN, CÓDIGO POSTAL 42086, PACHUCA, HIDALGO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR LA OFERENTE DE LA PRUEBA EN SU PUNTO 23 DE SU ESCRITO OFERTORIO DE PRUEBAS, MISMO QUE OBRA A FOJAS 714 Y 715 DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA.

XIV.- POR LO QUE HACE A LAS DEMÁS PRUEBAS ADMITIDAS ÉSTAS QUEDAN DESAHOGADAS POR ASÍ PERMITIRLO SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA.

XV.- POR LO QUE RESPECTA A LO DEMÁS SOLICITADO EN EL PUNTO SEGUNDO PETITORIO, DÍGASE A LA OCURSANTE QUE DICHA PETICIÓN LA DEBERÁ FORMULAR POR SEPARADO HACIENDO MENCIÓN AL EXPEDIENTE AL CUAL VA DIRIGIDA Y SIN OMITIR AL NUMERO DE EXPEDIENTE AL QUE SE ENCUENTRA ACUMULADO, TODA VEZ QUE, EL EFECTO DE LA EXCEPCIÓN DE CONEXIDAD DE LA CAUSA ES QUE, AUN CUANDO AMBOS JUICIOS SE RESUELVAN EN UNA MISMA SENTENCIA, DICHS PROCEDIMIENTOS SE SUBSTANCIARAN POR SEPARADO, DEBIÉNDOSE ESTAR A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

XVI.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES INTERESADAS QUE A PARTIR DEL PRESENTE PROVEÍDO, LAS NOTIFICACIONES QUE LES SEAN PRACTICADAS EN LO SUCESIVO, SE REGISTRARÁN POR LAS REFORMAS PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO QUE ENTRARON EN VIGOR EL 12 DOCE DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE VIOLACIONES AL PROCEDIMIENTO POR TRATARSE DE REFORMAS PROCESALES QUE SE REALIZAN DE MOMENTO A MOMENTO.

XVII.- COMO SE ADVIERTE DE LOS PRESENTES AUTOS LO DEMANDADOS NO SEÑALARON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE ORDENÓ NOTIFICARLES POR LISTA, EN VIRTUD DE LAS REFORMAS DICHA NOTIFICACIÓN SE LES PRACTICARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 625 EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES REFORMADO.

XVIII.- ADEMÁS DE NOTIFICARSE A LA PARTE CO-DEMANDADA JORGE ANCRÉS VILLARNOBO BUSTOS Y ALESSANDRA PALOMA TENORIO CABALLERO, EL PRESENTE AUTO DE LA MANERA PREVENIDA EN EL ARTÍCULO 625 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEGISLACIÓN FAMILIAR, PUBLÍQUENSE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

XIX.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 10 DIEZ DE AGOSTO DE 2016.- ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- LIC. ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.- Rúbrica.

Derechos Enterados.17-08-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 550/2005

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA TERCERAN ALMONEDA DE REMATE SIN SUJECIÓN A TIPO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 14 CATORCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LUIS CARLOS ZAMBRANO TELLO Y SANDOR MANELICH ALVAREZ CERON EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ACTUALMENTE SEGUIDO POR RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE ROMERO BONILLA JUAN ANSELMO, EXPEDIENTE NUMERO 550/2005.

SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LAS DOS TERCERAS PARTES (EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 572 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL) DE \$687,500.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PRESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS AL RAZ MATERIA DEL JUICIO, UBICADO EN CALLE SANTA GERTRUDIS NUMERO



693, MANZANA 75, LOTE 17, FRACCIONAMIENTO LA PROVIDENCIA, SIGLO XXI, SEGUNDA ETAPA EN MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y DATOS REGISTRALES OBRAN DESCRITOS EN AUTOS. PUBLÍQUENSE EDICTOS POR 02 DOS VECES DE 07 SIETE EN 07 SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL DIARIO "MILENIO", ASI COMO EN LOS TABLERO NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO POR SER EL LUGAR PUBLICO DE COSTUMBRE, EN EL INMUEBLE MOTIVO DE ESTE JUICIO, ASI COMO EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DEL JUZGADO DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE REFERIDO, CONVOCANDO A POSIBLES LICITADORES QUE PARTICIPAN EN LA ALMONEDA. DESDE QUE SE ANUNCIE EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONDRÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUO CORRESPONDIENTE MISMO QUE PODRÁ SE CONSULTADO EN ESTE H. JUZGADO Y DENTRO DEL PRESENTE SUMARIO.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., AGOSTO DEL 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 17-08-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 892/2007

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE GUSTAVO MORALES OYERVIDES Y MARIA DSEL ROCIO TORRES JUAREZ, expediente número 892/2007, se dicto acuerdo en los términos:
Pachuca de Soto, Hidalgo a 8 ocho de junio 2016 dos mil dieciséis.

- I.- Como se solicito y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, SE SEÑALA LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la casa numero 113, de la Calle Felipe Kuri Bulos construida sobre el Lote 8, de la Manzana IV, del Fraccionamiento Rinconada del Venado II, en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el folio Único Real Electrónico numero 1217, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.
- II.-Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$526,000.00 (quinientos veintiséis mil pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.
- III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, y en la puerta de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad.
- IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.
- V.-En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.
- VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Quedando la parte compareciente debidamente te notificada del proveído que antecede. Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firmada al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo julio de 2016 dos mil dieciséis.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 17-08-2016

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 34/2013

En Este Juzgado Tercero Civil del Distrito JUDICIAL DE Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, GUADALUPE MORENO ARROYO y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MIGUEL ANGEL LOPEZ GOMEZ, radicándose la demanda bajo el Expediente Número 34/2013 y en cual se dicto auto que dice:

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 2 dos de junio del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentadas ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 457, 471, 473,475,488,489,552,553,554,557,558,561,562,565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

- I.- Se tiene a las apoderadas legales de la parte demandada, exhibiendo avalúo del bien inmueble hipotecado realizado por el ARQUITECTO MARCIAL FAUSTO URIBE MORA, otorgándole un valor de \$343,458.30 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N), mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondiente.
- II.-Como lo solicitan las promoventes, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en el lote 3 tres, manzana 33 treinta y tres, actualmente mercado con el numero oficial 604 seiscientos cuatro, calle Triples Fraccionamiento "Los Tuzos" en Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.
- III.-Se señala las 10:00 diez horas del día 5 cinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio.
- IV.- En consecuencia, se convoca postores para la celebración de la Primer Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$343,458.30 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N) valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.



V.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesado el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VI.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo" de esta ciudad, en los tableros notificadores de este juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERONICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 20 veinte de junio del año 2016, dos mil dieciséis.-ACTUARIO: LIC. YATZMIN SANCHEZ LOPEZ.-
Rúbrica.

2 - 2

Derechos Enterados. 17-08-2016

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 702/2013

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido actualmente por **RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA** en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de **JONATHAN OLGUIN GOMEZ Y GUADALUPE MENDEZ HERNANDEZ**, radicándose la demanda bajo el Expediente Número 702/2013, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 02 seis de junio de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada LICENCIADA MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 76, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 475, 477, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Se tiene a la apoderada legal de la parte actora, exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, relativo al bien inmueble motivo del presente juicio, del que se advierte que dicho bien se encuentra inscrito a favor del demandado **JONATHAN OLGUIN GOMEZ reportando como acreedores a la parte actora y a GESARO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia de lo anterior, **se requiere a la promovente para que dentro del termino legal de 3 tres días**, contados a partir del día siguiente al que quede notificada del presente proveído, señale el domicilio del acreedor **GESARO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, a fin de hacerle saber el estado de ejecución que guardan los presentes autos.

III.- Así mismo, se tiene a la promovente exhibiendo avalúo del bien inmueble hipotecado realizado por el **ARQUITECTO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA**, otorgándole un valor de **\$305,190.47 (TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 47/10 M.N.)**, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV.- Como lo solicita la promovente, **se autoriza en publica subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en el lote de terreno numero 25 veinticinco, manzana XIV catorce, y casa en él construida ubicada actualmente en el numero 110 ciento diez, de la calle Tonatiu, del Fraccionamiento "La Colonia" en esta ciudad de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo**, cuyas medidas, colindancias y demas características obran descritas en autos.

V.- Se señalan las **11:00 once horas del día 02 dos de septiembre del año en curso**, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio.

VI.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$305,190.47 (TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 47/10 M.N.)**, valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una igual de por lo menos el **10% diez por ciento** del citado valor para participar como postor.

VII.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VIII.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo" de esta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de éste Distrito Judicial.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Jueza Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERONICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 09 nueve de agosto del año 2016, dos mil dieciséis.-ACTUARIO.-LIC. YATZMIN SANCHEZ LÓPEZ.-
Rúbrica.

2 - 2

Derechos Enterados. 17-08-2016

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 683/2015

EXPEDIENTE: 683/2015. RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JUAN MARCO AUSTRIA SALAS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BBV BANCOMER EN CONTRA DE ROBERTO PERALTA GOMEZ

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 17 diecisiete de junio del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 553, 561, 562, 566, 567, 587 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** I.- Se tiene al promovente exhibiendo el edicto que indica, por las razones expuestas, el cual se manda a agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistente en el Lote 12 de



la Manzana 13, actualmente identificado como LA CASA HABITACIONAL, ubicado en la calle Charles Darwin número oficial 108 del fraccionamiento San Francisco Huatengo Uno de la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo. **III.-** Se convocan postores para la primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 06 SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, DOS MIL DIECISEIS. **IV.-** Sera postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 4,091,250.00 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) valor pericial estimado en autos. **V.- Para efectos de dar amplia publicidad a la diligencia de remate de referencia, publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.** **III.-** Notifíquese y cúmplase. A S I, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA, que autentica y da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 01 DE AGOSTO DE 2016.- ACTUARIO NON.-LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 784/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **JOSÉ ALBERTO ESQUERRA MARTÍNEZ** EN CONTRA DE **MARÍA JUANA CORNEJO PADILLA**, **EXPEDIENTE NÚMERO 784/2013**, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Visto lo que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y 572 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA.**

I.- Como lo solicita la parte actora, se decreta en **TERCERA almoneda de remate** en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en calle Parcela número 101, Fraccionamiento Colonia Rojo Gómez en Pachuca, Hidalgo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Pachuca, Hidalgo bajo el asiento electrónico número 1 uno (Conversión a folio único Real electrónico 25359 de fecha 18 dieciocho de enero del 2016 dos mil dieciséis), cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se señalan las **10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS** para que tenga verificativo la tercera Almoneda de Remate en este Juzgado la cual será sin sujeción a tipo, convocándose postores para tal efecto.

III.- Para los efectos legales a que haya lugar, será postura legal la que cubra de contado la cantidad fijada para tal efecto en la segunda almoneda de remate siendo ésta por la cantidad de **\$616,000.00 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, valor pericial estimado en autos con el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Criterio", en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 12 DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADO JOSÉ EMMANUEL ANGUIANO PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2016

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 621/2002

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **Juicio EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **JESUS BALLESTEROS MUNGUÍA** en su carácter de **endosatario en procuración de ROSA VIRGINIA BUCIO CONDE**, en contra de **ANTONIA PASCUAL VDA. DE BALCELLS**, radicándose la demanda bajo el expediente número **621/2002**, y en cual se dicto un auto que dice:

Pachuca, Hidalgo a 08 ocho de julio de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **JESUS BALLESTEROS MUNGUÍA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1068, 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio; 552, 553, 554, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; **SE ACUERDA:**

I.- Toda vez que el promovente ha manifestado su conformidad con la actualización del avalúo exhibida por el Perito **INGENIERO SALVADOR CALVA RUIZ**, como lo solicita, se decreta en pública subasta la venta del inmueble ubicado en Calle Cuahutemoc, número 101-A, colonia Centro de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos y el derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del comercio de este distrito judicial, bajo el número 106, del tomo 3, libro 1, sección primera, de fecha 23 veintitrés de julio de 1986 mil novecientos ochenta y seis, inscrito a favor de **ANTONIA PASCUAL VALLS VIUDA DE BALCELLS**.

II.- Se convoca a la tercera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 03 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'968,470.48 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 48/100 M.N.), lo que equivale al valor pericial estimado en autos; con una rebaja de 20% veinte por ciento de tasación, debiendo formularse por escrito en los términos que dispone el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca de soto, Hidalgo; en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario Milenio, así como en el inmueble motivo del remate.

V.- Queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de el, haciéndoles saber que para tomar parte en al subasta, deberán previamente consignar una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate.



VI.- Toda vez que el promovente ha manifestado su conformidad con la actualización del avalúo exhibida por el Perito INGENIERO SALVADOR CALVA RUIZ, como lo solicita, se decreta en pública subasta la venta del inmueble ubicado en Calle General P. de Mejía, número 208, colonia Morelos de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos y el derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo el número 325, del tomo 92, Libro 1, Volumen 5, Sección Primera, de fecha 31 treinta y uno de agosto de 1976 mil novecientos setenta y seis, inscrito a favor de ANTONIA PASCUAL VALLS VIUDA DE BALCELLS.

VII.- Se convoca a la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 11:00 once horas del día 03 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

VIII.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'282,483.65 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), lo que equivale al valor pericial estimado en autos; con una rebaja de 20% veinte por ciento de tasación, debiendo formularse por escrito en los términos que dispone el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

IX.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca de soto, Hidalgo; en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario Milenio, así como en la ubicación del inmueble motivo del remate.

X.- Queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de el, haciéndoles saber que para tomar parte en la subasta, deberán previamente consignar una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate.

XI.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

1 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 05 cinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis.-**ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-**Rúbrica.
Derechos Enterados. 18-08-2016.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 942/2011

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BENITO OLVERA MUÑOZ Y/O EDGAR VAZQUEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MARIA FELIX ALARCON M. Y/O MARIA FELIX ALARCON MUÑOZ, EN CONTRA DE FORTINO GUERRERO HERNANDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 942/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE JULIO DE 2016, DOS MIL DIECISEIS, QUE A LA LETRA DICE:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 4 cuatro de julio del 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado EDGAR VAZQUEZ TORRES, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1056, 1057, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- Agréguese a los autos el certificado de gravámenes exhibido, para que surta los efectos legales procedentes.

III.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha 27 veintisiete de Octubre del año 2011 dos mil once, consistente en el predio urbano ubicado en Carretera Tulancingo-Acatlán, sin número, Colonia Agustín Olvera, Municipio de Acatlán, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- En 45.47 metros y linda con Simón Guerrero Hernández, AL SUR.- En 45.47 metros y linda con Miguel Guerrero Hernández, AL ORIENTE.- En 15.37 metros y linda con Calle sin nombre, AL PONIENTE.- En 15.37 metros y linda con Carretera Tulancingo-Acatlán, con una superficie total de 698.86 metros cuadrados, con las características descritas en autos.

IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este juzgado, a las 12:00 doce horas del día 27 veintisiete de septiembre del año en curso.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre siendo estos el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Presidencia Municipal de Acatlan, Hidalgo, Puerta de Acceso de este Juzgado, el Periódico Oficial de Estado, el Sol de Tulancingo, Hidalgo, y en el lugar de la ubicación del inmueble.

VII.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma la jueza primero civil y familiar de este distrito judicial, licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ, que autentica y da fe.

1 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, AGOSTO DE 2016.- C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-08-2016.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 147/2016

Dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **ILIANA GUEVARA RIVERA** en contra de **LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA NUEVA PACHUCA S.A. DE C.V. y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**, expediente número 147/2016, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de junio de 2016 dos mil dieciséis. Por presentada ILIANA GUEVARA RIVERA, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio de INMOBILIARIA NUEVA PACHUCA, S.A. DE C.V., en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la citada demandada, por medio de EDICTOS. II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes



por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Milenio de esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que debe presentarse la demandada INMOBILIARIA NUEVA PACHUCA, S.A. DE C.V. a través de quien legalmente la represente, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuviere, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de cédula; requiriéndola para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, será notificada por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que queda las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se imponga de ellas. III.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil, de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe.

1 - 3

Pachuca Hidalgo, junio de 2016.- LA ACTUARIO.- LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-RÚBRICA.
Derechos Enterados. 23-08-2016.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 824/2015

EN EL JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **MARCO ANTONIO MIRANDA CRUZ** EN CONTRA DE **ESTEFANIA RIVERA LEON, EXPEDIENTE NUMERO 824/2015**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 13 TRECE DE JUNIO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

I.- Se tiene al promovente dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de fecha 16 dieciséis de mayo del año en curso, haciendo la aclaración que deja vertida en el de cuenta.

II.- Visto el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a las razones asentadas por la C. Actuario adscrita a este H. Juzgado, mismas que obran a fojas 21 y 25 de autos, y toda vez que en las contestaciones de los oficios girados por esta autoridad no se localizó domicilio de ESTEFANIA RIVERA LEON; se ordena realizar el emplazamiento correspondiente a la demandada ESTEFANIA RIVERA LEON por medio de edictos.

III.- En consecuencia, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y diario el Sol de Tulancingo, a fin de hacer del conocimiento de ESTEFANIA RIVERA LEON, que ha sido entablada en su contra la demanda interpuesta por MARCO ANTONIO MIRANDA CRUZ, por lo que se le concede el término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación realizada en el periódico correspondiente para que comparezca ante este H. Juzgado a imponerse de los autos, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de lista; quedando a disposición de dicha demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARISOL LOPEZ BARRERA, Jueza Primera Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ, que da fe.

1 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 07 SIETE DE JULIO DE 2016.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2016.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 434/2015

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO**, en su calidad de apoderado legal para pleitos y cobranzas del **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A.**, en contra de **CARLOS MANZANO OLETT Y MARICELA DEL VILLAR VILLAMIL**, expediente número **434/2015**.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de Junio de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado Licenciado Alejandro López Serrano, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121 fracción II, 127, 254 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I. Visto el estado procesal que guardan los autos y tomando en consideración que no ha sido posible localizar a la parte demandada en el domicilio hasta ahora proporcionado, así como el exhorto enviado fue devuelto sin diligenciar, se autoriza el emplazamiento de Carlos Manzano Olett y Maricela del Villar Villamil, por medio de Edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Criterio", haciéndoles saber que dentro del término de 40 cuarenta días deberán contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la misma, se les notificará por medio de cédula y se pronunciará inmediatamente la sentencia definitiva. Así también se les requiere para que en igual término señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo apercibimiento que de ser omisos al respecto se les notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores del juzgado. Las copias de traslado presentadas quedarán a disposición de los demandados en la Secretaría para que pasen a recibirlas; en virtud de que los anexos exhibidos exceden de 25 veinticinco fojas, éstos quedarán en la Secretaría del juzgado para que se instruyan de los mismos.

II. Se requiere a los demandados para que al contestar la demanda, indiquen si aceptan la responsabilidad de ser depositarios judiciales de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y que formen parte del inmueble, de lo cual podrá realizarse el inventario respectivo, requiriéndoles para que otorguen todas las facilidades para su formación, apercibiéndoles que de no permitirlo se procederá al empleo de los medios de apremio consistentes en el auxilio de la fuerza pública y del rompimiento de chapas y cerraduras para el caso de que resultare necesario; se entenderá que no aceptan esa responsabilidad si no hacen



manifestación alguna al respecto y bajo ese contexto la parte actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca. Se ordena lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 72, 467 y 468 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

III. Se hace del conocimiento de la parte actora que los Edictos ordenados quedarán a su disposición para que se encargue directamente de su publicación en los medios antes indicados.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 3

08 ocho de agosto de 2016.-C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 24-08-2016.

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 618/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ E ISRAEL FLORES HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL**. EN CONTRA DE **RAUL FABIAN MARTINEZ FLORES Y AGUSTINA OLVERA RUIZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **618/2010**, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de julio de 2016, dos mil dieciséis. Por presentado **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ** en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1057, 1069, 1410, 1411 del Código de Comercio, 147, 469, 472 y 473 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se acuerda: I.- Por hechas las manifestaciones a que hace referencia el ocurrente, por lo que atendiendo a las mismas se precisa lo solicitado y por ende, visto el estado procesal que guardan los presentes autos, como se solicita se decreta en pública subasta el bien inmueble descrito y embargado en autos consistente en el inmueble denominado **DEL SOL** ubicado en la cabecera municipal de Teotihuacan de Arista, Distrito de Texcoco, estado de México, propiedad del señor **RAUL FABIAN MARTINEZ** con las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE.- 14.85 metros con Jesús Ávila Fuentes, AL SUR 15.55 metros con Calle Guerrero, AL ORIENTE.- 31.50 metros con Cristobal Aguilar y AL PONIENTE.- 25.10 metros con María Guadalupe Fuentes; inscrito bajo el número 247, Volumen 67, Libro I, Sección I, de fecha 26 veintiséis de enero de 1983 mil novecientos ochenta y tres; del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos. II.- Se señalan las **09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS** para que tenga verificativo la **PRIMER** almoneda de remate en este Juzgado, convocándose a postores para tal efecto. III.- Será postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad **\$3,688.000.00 (TRES MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100)**, valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Tableros notificadores de este H. Juzgado y del lugar de ubicación del inmueble, Periódico Oficial del Estado y en el periódico **El Criterio Hidalgo**; debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate un plazo no menor de cinco días. V.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Texcoco, estado de México, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede, en los tableros notificadores de ese juzgado. VI.- Quedan autorizados para la diligenciación del exhorto ordenado los C.C. **JESÚS ARMENTA ISLAS, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, MARCO ANTONIO CERON CRUZ, MARLENE BAUTISTA JUAREZ, RAMON DEL CAMPO ISLAS, ISRAEL FLORES HERNANDEZ Y JOSE EDUARDO REGNIER PALACIOS**. VII.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VIII.- Notifíquese y Cúmplase. **ASÍ** lo acordó y firma la Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, **LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN** autentica y da fe.**

1 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, Agosto de 2016.-LA C. ACTUARIO DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2016.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 548/2008

EXPEDIENTE NÚMERO 548/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR MARCO FUENTES BALLESTEROS EN CONTRA DE ROSALES EULOGIO GABRIEL Y OTROS

En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 01 uno de agosto del año 2016 dos mil dieciséis... I.- Se tiene al promovente exhibiendo certificados de gravámenes actualizados de los bienes inmuebles motivo del presente juicio, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta de los bienes inmuebles hipotecados y descritos en autos, siendo los siguientes: 1.- un predio urbano actualmente ubicado en la Calle Francisco Montes de Oca sin número, hoy número 1306 mil trescientos seis, marcado como el Lote número 10 diez, de la manzana 2 dos, de la Ampliación Colonia Vicente Guerrero, en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, y 2.- un predio rustico, sin nombre, ubicado en el Pueblo del Durazno, Municipio de San Agustín Tlaxiaca perteneciente al Distrito Judicial de la Ciudad de Actopan, Estado de Hidalgo. III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de septiembre del año en curso. IV.- Por lo que hace al predio identificado con el número 1 uno, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos. V.- Por lo que hace al predio identificado con el número 2 dos, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$1,240.000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos. **VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (en los tableros notificadores del juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en los tableros de la Presidencia Municipal, en la ubicación del de los inmuebles a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el Sol de Tulancingo, en los que**



se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate. VII.- Y toda vez que el predio identificado con el número 2 dos se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio a las labores de este Juzgado proceda a fijar los edictos ordenados en el punto que antecede, facultando a dicho Juez exhortado para acordar promociones y realizar todo tipo actos tendientes al cumplimiento a lo por mi ordenado. VIII.- Se hace del conocimiento de las partes que el presente proveído se notificará conforme a las reformas hechas al Código de Procedimientos Civiles, que entraron en vigor en fecha 12 doce de Julio del año en curso. IX.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada MARIA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, que autentica y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 12 DE AGOSTO DE 2016.-ACTUARIO PAR.-LICENCIADO DAVID ALCIBAR MENDEZ.-RÚBRICA.
Derechos Enterados. 18-08-2016.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 724/2010.**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SERGIO BELTRAN MERINO, MARLENE BAUTISTA JUAREZ GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ E IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ACTUALMENTE SEGUIDO POR JORGE RODRIGUEZ INDA APODERADO LEGAL DE PROYECTOS ADAMANTINE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA EN CONTRA DE YESENIA LUGO FRANCO, EXPEDIENTE NUMERO 724/2010.

RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN JOSE, NUMERO 62-A, INTERIOR 1, DE LA AVENIDA HIDALGO, EN LA LOCALIDAD DE PACHUQUILLA, HIDALGO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y DATOS REGISTRALES OBRAN DESCRITOS EN AUTOS. SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$1,020,000.00 (UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "MILENIO" DE ESTA CIUDAD, Y EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO, EN LA FINCA MATERIA DEL REMATE, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SEQUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., AGOSTO DE 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 19-08-2016.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 307/2009**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO**, apoderado general para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de **AVILA LICONA ANGELICA DEL CARMEN**, expediente número 307/2009, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de agosto del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas LIC. MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 66, 111, 113, 127, 324, 409, 488, 493, 494, 503, 517, 519, 520, 521 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Se tienen por hechas las manifestaciones que vierte en el escrito que se provee. II.- Como se solicita, SE SEÑALAN DE NUEVA CUENTA LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 03 TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE PRIVADA HACIENDA PUEBLILLA, NÚMERO 120, MANZANA IV, LOTE 18, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE HIDALGO, LOCALIDAD SAN ANTONIO EL DESMONTE, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico número 23957, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$549,400.00 (quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, y en la puerta de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase. A S Í, lo acordó y firma, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca Hidalgo, agosto de 2016.-LA ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 22-08-2016.



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 818/2013**

AL C. VICTOR LUCIO GALINDO LOPEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:

POR ESTE MEDIO SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, PROMOVIENDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN CONTRA DE VICTOR LUCIO GALINDO LOPEZ Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 818/2013, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO SE HA ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, SE LES NOTIFIQUE A USTEDE POR MEDIO DE EDICTO; EL CONTENIDO DEL MISMO Y QUE A LA LETRA DICE:

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 22 VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR PRESENTADO GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, CON LA PERSONERÍA QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 46, 47, 53, 127, 131, 382, 457, 460, 461, 625 Y 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES QUE DEJA VERTIDAS EL OCURSANTE EN EL DE CUENTA.

II.- COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CORRESPONDIENTE; PREVIA CITACIÓN DE LAS PARTES.

III.- ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 627 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL, SE ORDENA NOTIFICAR EL PRESENTE AUTO A LA PARTE DEMANDADA VICTOR LUCIO GALINDO LOPEZ, ADEMÁS DE LA MANERA ORDENADA EN AUTOS, POR MEDIO DE EDICTOS LOS CUALES SE PUBLICARÁN 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

IV.- PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO CON LA MODERNIZACIÓN DIGITAL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS EDICTOS ORDENADOS EN EL NUMERAL QUE ANTECEDEN DEBERÁN DE EXPIDIRSE PARA EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN LA FORMA TRADICIONAL ESCRITA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (USB) EN EL PROGRAMA WORD, PARA TAL EFECTO SE REQUIERE AL PROMOVENTE PARA QUE AL MOMENTO DE ENCARGAR AL PERSONAL DE ESTE JUZGADO LA ELABORACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS EDICTOS REFERIDOS EN LÍNEAS QUE PRECEDEN ENTREGUEN SU MEMORIA USB PARA DESCARGAR EL ARCHIVO RESPECTIVO.

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S I, LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, JUEZA PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ QUE AUTENTICA Y DA FE LO QUE SE LE NOTIFICA A USTED, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL. DOY FE

1 - 2

PACHUCA, HIDALGO, AGOSTO DEL 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2016.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RÍO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 965/2014**

--- En los autos del Juicio Sucesorio intestamentario promovido por Amado Guillen Santos a Bienes de Anastacio Guillen Hernández Expediente número 965/2014, se dictó un acuerdo de fecha 12 de febrero de 2016 que a la letra dice: I.- Previó al dictado del auto declarativo de herederos, para mejor proveer, se requiere a los denunciados para que a la brevedad posible informen el domicilio de Porfirio Barrera, padre de la difunta Ramona Barrera Santos, tal y como se deriva de la copia certificada del acta de nacimiento que corre agregada a foja 10 del expediente, con el propósito de hacerle saber la radicación del presente juicio, para que en todo caso, manifieste lo que su derecho e interés convenga. II.- Toda vez que el intestado lo promueven parientes colaterales de la de cujus RAMONA BARRERA SANTOS, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en los tableros notificadores del juzgado -por ser los sitios públicos de costumbre-, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, -por ser el lugar origen y fallecimiento de la difunta-, así como en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, anunciando su muerte sin testar denunciada por sus hermanos AMADO, EDUARDO, GLORIA, MARINA, TEODORO, PEDRO y JULIO de apellidos todos GUILLEN SANTOS quienes reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los citados AMADO, EDUARDO, GLORIA, MARINA, TEODORO, PEDRO y JULIO de apellidos todos GUILLEN SANTOS sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro delplazo de CUARENTA DÍAS contados a partir de la segunda publicación del edicto ordenado. III.- Una vez que se cumplimente lo anterior, se DICTARÁ LA DECLARATORIA DE HEREDEROS ordenada por auto de dos de enero del año en curso. Al caso anterior, le resulta aplicable la tesis de jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Quinta Época, Tomo IV, cuyo rubro y contenido literal es como sigue: **DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera a las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes.** También es aplicable la tesis aislada número I.8o.C.51 C, emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, página 665, IV, Agosto de 1996, novena época, intitulada: **DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. CONSTITUYE UNA FACULTAD DE LAS AUTORIDADES DE INSTANCIA Y NO UNA OBLIGACIÓN.** La práctica de diligencias para mejor proveer regulada por el artículo 279 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, constituye una facultad de las autoridades de instancia y no una obligación, por lo que si éstas no decretan la recepción de una determinada prueba para mejor



proveer, ello de ninguna manera puede resultar conculcatorio de las garantías individuales del quejoso, precisamente por constituir una facultad potestativa que tiene el juzgador para ordenar ese tipo de diligencias y no una obligación. IV.- Notifíquese y cúmplase.

1 - 2

ATENTAMENTE TEPEJI DEL RIÓ DE OCAMPO HIDALGO, AGOSTO 2016.- EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ÓSCAR AMÉRICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2016.

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1407/2014**

Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **JUAN MONTES BAUTISTA** promovido por **JASCINTA MONTES BAUTISTA** y **OTROS**. Expediente número 1407/2014, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 10 diez de junio de 2015 dos mil quince.

Por presentada **SOCORRO MONTES BAUTISTA**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 131, 135, 788, 789 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

- I. Por el momento no ha lugar de acordar el dictar el auto declarativo de herederos que se solicita, toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realizan parientes colaterales del de cujus dentro del cuarto grado, y toda vez que se han recibido todos los justificantes del entroncamiento y la información testimonial ordenada en ley, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este juzgado a reclamarla dentro de los 40 días, además deberán insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado: y hecho que se acordara lo conducente respecto de dictar el auto declarativo de herederos que se solicita.
- II. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada **BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Maestra en Derecho **ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ**. Que autentica y da fe.

1 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 11 de enero de 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2016.

JUEZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO: 777/2012**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR "CIBERGESTION ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MA. ELENA MARTÍNEZ ÁLVAREZ, EXPEDIENTE NUMERO: 777/2012, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE ES SU PARTE CONDUENTE DICE:

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 473, 554, 558, 565, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Se tiene al promovente, exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes del inmueble hipotecado, así como avalúo del inmueble realizado por el ARQ. MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes. III.- Se deja establecido, que el precio que se tomará como base para el remate, será la cantidad de \$382,800.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor pericial otorgado en autos. IV.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, consistente en el inmueble ubicado en AVENIDA DON JAIME, NUMERO 376, MANZANA "D", LOTE 38, FRACCIONAMIENTO PRIVADA DON JAIME, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 126525, del libro 2, Sección I, de fecha 08 ocho de diciembre de 2011 dos mil once, cuyas medidas y colindancias obran en autos. V.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este H. Juzgado. VI.- Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. VII.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Periódico "MILENIO", y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado. VIII.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo. IX.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

PACHUCA, HIDALGO, AGOSTO 2016.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2016.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 239/2009**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ARTEMIA PATRICIA VARGAS CASAÑAS, EXPEDIENTE NUMERO 239/2009, SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUENTE DICE:

EXPEDIENTE NUMERO 239/2009 ESPECIAL HIPOTECARIO En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:00 nueve horas del día 06 seis de julio del 2016 dos mil dieciséis, día y hora señalados por auto de fecha 04 cuatro de mayo del año en curso, Para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderados legales ERICKA ROXANA SILVA



SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en contra de VARGAS CASAÑA ARTEMIA PATRICIA, expediente numero 239/2009. Abierta la audiencia y encontrándose presente en el local de este Juzgado Segundo de lo Civil ante la presencia del LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo de lo Civil ante la presencia del LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo de lo civil de Primera Instancia de Este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdo, LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO, que autoriza y da fe, comparece la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, quien se identifica con Cedula Profesional numero 6497712, expedida por la Secretaria de Educación Publica a través de la Dirección de Profesiones, la cual porta firma y fotografía de la interesada, misma que se devuelve dejando en su lugar copia simple para constancia. Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada VARGAS CASAÑA ARTEMIA PATRICIA, ni persona alguna que legalmente la represente, a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos. Enseguida, en exacto cumplimiento a lo dispuesto por 567 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que en este juicio se ha dado eficaz cumplimiento a la publicidad ordenada con relación a la presente audiencia, el suscrito Juzgado realiza el pase de lista de postores correspondiente, dando fe la Secretario de Acuerdo, que en el Local que ocupa este Juzgado no comparece persona alguna como postor, por lo que procede a conceder media hora para efecto de admitir postores. Concluida la media hora, siendo las 09:33 nueve treinta y tres minutos de la fecha en que se actúa, sin que se haya presentado postor alguno, se procede a la audiencia de remate y no se admitirá más postores. A continuación en uso de la voz INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, manifiesta: Que toda vez que no existe postura legal en el presente remate, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47,55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA: I.- Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, SE SEÑALA LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la TERCERA SUBASTA SIN SUJECION A TIPO, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como lote 20, departamento numero 8, edificio 20, de la manzana 6 de la Calle Puerto Alvarado, Fraccionamiento el palmar, en esta Ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico numero 16199, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. II.- Sirviendo como referencia la postura legal, que cubra de contado la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, y en la puerta de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad. IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede. Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firma l margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

1 - 2

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, AGOSTO DE 2016.-C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 24-08-2016.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 437/2016**

Dentro del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **GENARO, MARÍA DE LA PAZ, ALFONSO, ERNESTO, ESTELA, GUSTAVO y RAÚL** todos de apellidos **BARRERA RANGEL** a bienes de **MARGARITA BARRERA RANGEL** también conocida como **MARGARITA BARRERA DE ORTIZ ó MARGARITA BARRERA** expediente número **437/2016**, se dictó un acuerdo de fecha 11 onces de julio del año 2016 dos mil dieciséis, en los siguientes términos:

Regístrese y fórmese expediente bajo el número 437/2016 cuatrocientos treinta y siete diagonal dos mil dieciséis, que progresivamente le corresponde.

Se tiene a los promoventes denunciando únicamente la sucesión intestamentaria a bienes de **MARGARITA BARRERA RANGEL** también conocida como **MARGARITA BARRERA DE ORTÍZ ó MARGARITA BARRERA**; acorde a lo que dispone el artículo 785 del Código de Procedimientos Civiles.

En razón a que la denuncia por parte de los promoventes, se coloca dentro de la hipótesis prevista por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, es por lo que una vez recibida la información testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, **deberá realizarse la publicación de edictos correspondiente en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, que es el lugar del juicio, y de defunción y origen de los autores de esta sucesión (como se justifica con los datos que aparecen en las certificaciones de actas de defunción, y de la copia fiel del registro del acta de matrimonio, que entre otras documentales se acompañaron al escrito de cuenta, mismas que tiene pleno valor probatorio conforme a lo establecido por el artículo 324 fracción II en relación al 407 ambos del Código de Procedimientos Civiles), edictos que deberán publicarse a manera de avisos en los sitios públicos en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, lugar del juicio, del origen y fallecimiento de la autora de esta sucesión (considerándose como sitios públicos los tableros notificadores de este Juzgado, y en la Presidencia Municipal de esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo), edictos que además deberán insertarse por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y en los que deberá anunciarse la muerte sin testar de la de Cujus **MARGARITA BARRERA RANGEL** también conocida como **MARGARITA BARRERA DE ORTÍZ ó MARGARITA BARRERA**, y que los denunciantes de la sucesión **GENARO, MARÍA DE LA PAZ, ALFONSO, ERNESTO, ESTELA, GUSTAVO y RAÚL** todos de apellidos **BARRERA RANGEL** en calidad de hermanos, y por ende, con grado de parentesco segundo colateral, reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que se apersonen en esta intestamentaria a hacer valer sus derechos, dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos.**

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 08 ocho de agosto del año 2016 dos mil dieciséis.-**LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.**-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2016.



AVISOS DIVERSOS

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 primer y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 25 primer párrafo, 33 fracción I, 34 fracción I, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60 y, demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 43, 44, 45 fracción II, 46, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 62, 63, 74 y, demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en correlación con lo previsto en el artículo 51 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2016 y, en los artículos 4 y 5 fracciones I, II y V de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo a través de la C.P. María de Lourdes García Spinola, Secretaria Ejecutiva del Comité, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la **Licitación Pública Nacional ASEH/02/2016**, para la adquisición de **material de oficina (papelería)**, con recursos previstos a este Órgano Técnico en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2016, conforme a lo siguiente:

| FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS | JUNTA DE ACLARACIONES | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES | ACTO DE FALLO | CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO |
|---|-----------------------------------|--|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 29/agosto/2016 | 02/septiembre/2016 13:00 horas | 07/septiembre/2016 13:00 horas | 12/septiembre/2016 13:00 horas | \$100,000.00 |

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|----------|-------------------------------------|---|
| 1 | 200 | CAJA | PAPEL BOND CARTA, BRILLANTE 90% BLANCURA O SUPERIOR, PRESENTACIÓN EN PAQUETES DE 500 CAJA 5000 PIEZAS |
| 2 | 10 | CAJA | PAPEL BOND OFICIO, BRILLANTE 90% BLANCURA O SUPERIOR, PRESENTACIÓN EN PAQUETES DE 500 CAJA 5000 PIEZAS |
| 3 | 350 | PIEZA | CAJA DE ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA DE CARTÓN CORRUGADO EN UNA SOLA PIEZA |
| 4 | 75 | PAQUETE CON 25 PZAS. O SIMILAR | ETIQUETAS ADHERIBLES TAMAÑO CARTA O SIMILAR PARA IMPRESORA LASER, COLOR BLANCO BRILLANTE CON SOFTWARE DE IMPRESIÓN INCLUIDO |
| 5 | 75 | PAQUETE CON 350 ETIQUETAS O SIMILAR | ETIQUETAS PARA IMPRESORA LÁSER DE 3.4X10.2 CMS |
| 6 | 100 | PIEZA | ENGRAPADORA MEDIANA METÁLICA |
| 7 | 3500 | PIEZA | HOJAS OPALINA 97% BLANCURA, 120 G/M PAQUETE CON 100 PIEZAS |
| 8 | 3500 | PIEZA | HOJAS OPALINA 97% BLANCURA, 225 G/M PAQUETE CON 100 PIEZAS |
| 9 | 3500 | PIEZA | PROTECTORES DE HOJA TRANSPARENTE, PRESENTACIÓN PAQUETE CON 100 PIEZAS |
| 10 | 3000 | PIEZA | CUBIERTAS PARA ENGARGOLAR PLÁSTICAS TAMAÑO CARTA, COLOR NEGRO BRILLANTE, PAQUETE CON 25 JUEGOS O SIMILAR |
| 11 | 3000 | PIEZA | CUBIERTAS PARA ENGARGOLAR PLÁSTICAS TAMAÑO CARTA, COLOR TRANSPARENTE-ACETATO, PAQUETE CON 25 JUEGOS O SIMILAR |
| 12 | 100 | PAQUETE CON 400 O SIMILAR | NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES DE 76X76MM (3"X3") PRESENTACIÓN 400 HOJAS O SIMILAR, COLORES NEÓN |
| 13 | 100 | PAQUETE CON 400 O SIMILAR | NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES DE 51X51MM (2"X2") PRESENTACIÓN 400 HOJAS O SIMILAR, COLORES NEÓN |
| 14 | 100 | CAJA | GRAPAS DE ACERO INOXIDABLE STD 26/6 |



| | | | |
|----|-------|------------------|--|
| 15 | 10000 | PIEZA | SOBRE BOLSA COIN NO. 5 CON SOLAPA ENGOMADA EN PAPEL MANILA. TIPO DE PAPEL: BOBINA PAPEL ANTE DE 78 CM. GRAMAJE: 90 GRS. ANCHO DE GOMA: 15 CM |
| 16 | 100 | PIEZA | CINTA ADHESIVA 18MM X 65M O SIMILAR |
| 17 | 2000 | PIEZA | BOLÍGRAFO 1.0 MM PUNTO MEDIANO NEGRO |
| 18 | 2000 | PIEZA | BOLÍGRAFO 1.0 MM PUNTO MEDIANO AZUL |
| 19 | 2000 | PIEZA | BOLÍGRAFO 1.0 MM PUNTO MEDIANO ROJO |
| 20 | 2000 | PIEZA | BOLÍGRAFO 0.5 MM PUNTO FINO NEGRO |
| 21 | 2000 | PIEZA | BOLÍGRAFO 0.5 MM PUNTO FINO AZUL |
| 22 | 2000 | PIEZA | BOLÍGRAFO 0.5 MM PUNTO FINO ROJO |
| 23 | 100 | PIEZA | PORTAMINAS RETRACTIL 0.5 MM, CUERPO DE ACERO INOXIDABLE, CON MECÁNISMO METÁLICO EN LA PUNTA O SIMILAR |
| 24 | 500 | PIEZA | LIBRETA PROFESIONAL 100 HOJAS, PASTA RÍGIDA MATE O BARNÍZ, DOBLE ESPIRAL, MEDIDAS 20 X 26.2 CM |
| 25 | 400 | PIEZA | LAPÍZ ADHESIVO NO TÓXICO 20 GR |
| 26 | 100 | PIEZA | CARPETA BLANCA CARTA 1" PULGADA CON VENTANA TRANSPARENTE |
| 27 | 100 | PIEZA | CARPETA BLANCA CARTA 2" PULGADA CON VENTANA TRANSPARENTE |
| 28 | 100 | PIEZA | CARPETA BLANCA CARTA 3" PULGADAS CON VENTANA TRANSPARENTE |
| 29 | 100 | PIEZA | CARPETA BLANCA CARTA ½ " PULGADAS CON VENTANA TRANSPARENTE |
| 30 | 100 | PIEZA | NOTAS ADHESIVAS |
| 31 | 50 | PIEZA | CINTA ADHESIVA COLOR CANELA 48MM X 100M |
| 32 | 25 | PIEZA | PERFORADORA METÁLICA DE 3 ORIFICIOS, CON REGLA AJUSTABLE, ALTO RENDIMIENTO |
| 33 | 25 | PIEZA | PERFORADORA METÁLICA DE 2 ORIFICIOS, CON REGLA AJUSTABLE, ALTO RENDIMIENTO |
| 34 | 250 | PIEZA | DEDAL DE HULE PARA CONTAR HOJAS |
| 35 | 1500 | PIEZA | LAPÍZ DE MADERA DEL NUMERO 2 ½" |
| 36 | 300 | PIEZA | MARCATEXTOS PUNTA DE CINCEL COLOR AMARILLO NEÓN |
| 37 | 300 | PIEZA | MARCATEXTOS PUNTA DE CINCEL COLOR VERDE NEÓN A BASE DE AGUA |
| 38 | 300 | PIEZA | MARCATEXTOS PUNTA DE CINCEL COLOR ROSA NEÓN A BASE DE AGUA |
| 39 | 300 | PIEZA | MARCATEXTOS PUNTA DE CINCEL COLOR NARANJA NEÓN A BASE DE AGUA |
| 40 | 50 | PIEZA | MARCADOR PERMANENTE A BASE DE ACEITE COLOR NEGRO |
| 41 | 50 | PIEZA | MARCADOR PERMANENTE A BASE DE ACEITE COLOR ROJO |
| 42 | 100 | PIEZA | MARCADOR PERMANENTE A BASE DE ACEITE NEGRO, PUNTO FINO |
| 43 | 50 | TORRE DE 100PZAS | CD'S TORRE CON 100 PZAS |
| 44 | 5000 | PIEZA | SOBRE PARA CD |
| 45 | 200 | PIEZA | FOLDER CON BROCHE Y PESTAÑA DIVERSOS COLORES TAMAÑO CARTA |
| 46 | 70 | PIEZA | TIJERAS METÁLICAS CON MANGO PLÁSTICO MEDIANAS |
| 47 | 150 | PIEZA | CUTER UNIVERSAL 18MM PLÁSTICO |
| 48 | 3000 | PIEZA | FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR CREMA |
| 49 | 50 | PIEZA | CINTA ADHESIVA COLOR TRANSPARENTE 48MM X 100M |
| 50 | 150 | PIEZA | GOMA BLANCA DE MIGAJÓN TIPO BLOQUE GRANDE |
| 51 | 200 | PIEZA | REGLA METÁLICA DE 30 CMS |
| 52 | 1500 | PIEZA | BROCHES DE ACERO 8CM C/50 PIEZAS O SIMILAR, PARA ARCHIVO |
| 53 | 200 | PIEZA | SEPARADORES 12 MESES PLÁSTICO TAMAÑO CARTA |
| 54 | 150 | PIEZA | CORRECTOR LÍQUIDO TIPO LAPICERO |

- I. A partir de la fecha de la presente publicación y, hasta el tercer día hábil previo a la celebración del acto de recepción y apertura de proposiciones, se pondrá a disposición para efectos de consulta en el domicilio de la Convocante ubicado en Avenida Tecnológico de Monterrey No. 201, Fraccionamiento Puerta de Hierro, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, un ejemplar impreso de la Convocatoria a la **Licitación Pública Nacional número ASEH/02/2016**, en el que se establecerán las bases del procedimiento y los requisitos de participación; señalándose que la Convocante no estará obligada a proporcionar impresión alguna del documento.



- II. Toda vez que la presente Licitación Pública será presencial, el acto (s) de junta de aclaraciones, recepción y apertura de proposiciones y, el acto de fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Convocante, ubicada en el domicilio antes señalado en las fechas y horarios establecidos, precisándose que no habrá tolerancia para su inicio.
- III. Los participantes deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad correspondiente a los bienes relativos a esta Licitación.
- IV. El pago de los bienes objeto de la licitación se efectuará en moneda nacional, en la fecha pactada en el contrato, sin embargo la fecha de pago no podrá exceder de 30 treinta días hábiles posteriores a la fecha de presentación del comprobante fiscal digital respectivo factura, previa entrega de los bienes conforme a los términos y especificaciones consignadas en el contrato. Siendo importante señalar que no se otorgará anticipo.
- V. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes objeto de la presente Licitación en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ubicadas en el domicilio a que se refiere el numeral I de la presente Convocatoria en la fecha que se estipule en el contrato respectivo, precisándose que el traslado de los bienes al lugar antes especificado, correrá por su cuenta.
- VI. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo vigente.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 de agosto de 2016

(RÚBRICA)

**C.P. MARÍA DE LOURDES GARCÍA SPINOLA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**

Derechos Enterados.24-08-2016



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 29 al 31 de Agosto del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

| No. Licitación EA-913056988-DIFN25-2016 | |
|---|--|
| Objeto de la Licitación | ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EL PROYECTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO |
| Volumen a adquirir | 17 PARTIDAS |
| Visita a instalaciones | NO APLICA |
| Junta de aclaraciones | 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HRS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HRS. |
| Fallo | 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HRS. |

| No. Licitación EA-913056988-DIFN26-2016 | |
|---|---|
| Objeto de la Licitación | ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL CAPITULO 5000, BIENES INFORMÁTICOS Y BIENES MUEBLES |
| Volumen a adquirir | 47 PARTIDAS |
| Visita a instalaciones | NO APLICA |
| Junta de aclaraciones | 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 11:00 HRS. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 11:00 HRS. |
| Fallo | 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 10:30 HRS. |

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE AGOSTO DE 2016

MTRO. ANTONIO SÁNCHEZ DE LA VEGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 24-08-2016



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7135850 y 7191923 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N54-2016

| | |
|---|--|
| Descripción de la licitación | Llantas (Segunda Licitación) |
| Volumen a adquirir | 54 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación | 29 de agosto de 2016 |
| Junta de Aclaraciones | 1 de septiembre de 2016; 11:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 6 de septiembre de 2016; 14:30 hrs. |

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N55-2016

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Seguros Vehiculares |
| Volumen a adquirir | Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Fecha de publicación | 29 de agosto de 2016 |
| Junta de Aclaraciones | 1 de septiembre de 2016; 12:00 hrs. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 6 de septiembre de 2016; 15:30 hrs. |

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a cada licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de cada Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca, de Soto, Hgo. a 29 de agosto de 2016

L.C.P. Adriana Pedraza León.

Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados.24-08-2016



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CARRETERA PACHUCA-CD. SAHAGUN KM 20
RANCHO LUNA, EX HACIENDA DE SANTA BARBARA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional con Ingresos Propios, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en la página: www.upp.edu.mx y para obtención gratuita en la Universidad Politécnica de Pachuca (UPP), ubicada en la carretera Pachuca-Cd.Sahagún km 20, rancho luna, Ex hacienda de Santa Bárbara, municipio de Zempoala, Hgo., teléfono (01)771 54 77 510, los días del 29 y 30 de agosto de 2015 de 9:00 a 14:00 horas.

LPN-ESTATAL-01-2016

| | |
|--|---|
| Descripción de la Licitación | Contratación del Servicio de Limpieza de la Universidad Politécnica de Pachuca, del Polideportivo Plata y Mantenimiento de la Alberca Olímpica. |
| Volumen a contratar | 1 Concepto |
| Fecha de publicación en página de la convocante | 29 de agosto de 2016. |
| Junta de aclaraciones | 31 de agosto de 2016. 11:30 horas |
| Visita a instalaciones | 31 de agosto de 2016. 8:00-9:30 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 2 de septiembre de 2016. 10:00 horas |

LPN-ESTATAL-02-2016

| | |
|--|---|
| Descripción de la Licitación | Contratación del Servicio de Vigilancia de la Universidad Politécnica de Pachuca y del Polideportivo Plata. |
| Volumen a contratar | 1 Concepto |
| Fecha de publicación en página de la convocante | 29 de agosto de 2016. |
| Junta de aclaraciones | 31 de agosto de 2016. 14:00 horas |
| Visita a instalaciones | 31 de agosto de 2016. 8:00-9:30 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 2 de septiembre de 2016. 12:00 horas |

EX HACIENDA DE STA. BÁRBARA, MPIO. DE ZEMPOALA, HGO., A 29 DE AGOSTO DE 2016.

M.A.E. SERGIO ALEJANDRO ARTEAGA CARREÑO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA UPP
RÚBRICA

Derechos Enterados. 23-08-2016



**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 UNO
DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO**

EL SUSCRITO NOTARIO ADSCRITO LICENCIADO JAIME ISAURO GALINDO MORENO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 859 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, NOTIFICA: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 6 1, 5 8 1**, PASADA AL LIBRO **1174 MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO ACTA NÚMERO**, EN LA CIUDAD DE ZIMAPAN, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LOS **29 VEINTINUEVE** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **2016 DOS MIL DIECISÉIS**, OBRA LA COMPARECENCIA DE LAS **CIUDADANAS MARTHA ALEJANDRA, ANA PATRICIA Y ANGELICA LETICIA DE APELLIDOS ORTIZ ANGELES**, QUIENES SOLICITARON Y OBTUVIERON LA **AUTORIZACIÓN** POR TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE SU SEÑORA MADRE **ANGELA ANGELES RODRIGUEZ**, PERSONA QUE FORMULO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

PRIMERA: LAS COMPARECIENTES.- LAS CIUDADANAS MARTHA ALEJANDRA, ANA PATRICIA Y ANGELICA LETICIA DE APELLIDOS ORTIZ ANGELES, TENER ACREDITADAS EL CARÁCTER DE ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE SU SEÑORA MADRE **ANGELA ANGELES RODRIGUEZ**; DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE, 25615, VOLUMEN NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y CINCO, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, SIENDO LAS ONCE HORAS CINCO MINUTOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE LUIS MAZOY KURI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y CINCO, DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL OBRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, BAJO EL NUMERO 32 (TREINTA Y DOS), DEL TOMO -, DEL LIBRO III, DE LA SECCIÓN I, DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE FEBRERO DEL 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), QUE CONTIENE **EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, QUE OTORGO SU SEÑORA MADRE **ANGELA ANGELES RODRIGUEZ**, EN EL CUAL INSTITUYO COMO ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS A SUS HIJAS LAS **CIUDADANAS MARTHA ALEJANDRA, ANA PATRICIA Y ANGELICA LETICIA DE APELLIDOS ORTIZ ANGELES**.

SEGUNDA.- LAS COMPARECIENTES LAS CIUDADANAS MARTHA ALEJANDRA, ANA PATRICIA Y ANGELICA LETICIA DE APELLIDOS ORTIZ ANGELES ACEPTARON LA HERENCIA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE SU SEÑORA MADRE **ANGELA ANGELES RODRIGUEZ**, A EFECTO DE QUE SE LE RECONOZCAN COMO ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS.

TERCERA.- LAS COMPARECIENTES MANIFESTARON QUE ACEPTARON Y PROTESTARON EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA: ANGELA ANGELES RODRIGUEZ.

CUARTA.- LAS COMPARECIENTES MANIFESTARON QUE UNA VEZ ACEPTADO Y PROTESTADO EL CARGO, PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA Y CONCLUIR EN SUS ETAPAS PROCESALES EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA: ANGELA ANGELES RODRIGUEZ.

QUINTA.- PUBLÍQUENSE LOS RESPECTIVOS AVISOS NOTARIALES POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

1 - 2

**ZIMAPAN, HIDALGO, A 12 DE AGOSTO DE 2016
LICENCIADO JAIME ISAURO GALINDO MORENO
NOTARIO ADSCRITO
RÚBRICA.**

Derechos Enterados. 22-08-2016.



**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 UNO
DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO**

EL SUSCRITO NOTARIO ADSCRITO LICENCIADO JAIME ISAURO GALINDO MORENO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 859 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, NOTIFICA: QUE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 6 1, 4 4 9 PASADA AL LIBRO 1170 MIL CIENTO SETENTA** EN LA CIUDAD DE ZIMAPAN, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LOS **11 ONCE** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **2016 DOS MIL DIECISÉIS**, OBRA LA COMPARECENCIA DE LOS **C. C. GUILLERMO, ROSA, TERESA, FERNANDO Y CARLOS DE APELLIDOS CERON CONTRERAS**, QUIENES SOLICITARON Y OBTUVIERON LA **AUTORIZACIÓN** PARA TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA **C. EMMA CONTRERAS ISLAS** PERSONAS QUE FORMULARON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

PRIMERA: LOS COMPARECIENTES C. C. GUILLERMO, ROSA, TERESA, FERNANDO Y CARLOS DE APELLIDOS CERON CONTRERAS, TENER ACREDITADOS EL CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA: **C. EMMA CONTRERAS ISLAS**; DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO, DEL INSTRUMENTO OCHO MIL CUARENTA Y DOS, VOLUMEN NUMERO CIENTO DOS, FOLIO NÚMERO CERO NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAIME VAZQUEZ CASTILLO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 164 CIENTO SESENTA Y CUATRO, DEL ESTADO DE MÉXICO Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, EL CUAL OBRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO, BAJO EL NUMERO 09 (NUEVE), DEL TOMO ÚNICO, DEL LIBRO 3º, DE LA SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 09 (NUEVE) DE FEBRERO DEL 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), QUE CONTIENE **EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, QUE OTORGO LA SEÑORA **EMMA CONTRERAS ISLAS**, EN EL CUAL INSTITUYO COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A SUS HIJOS **LOS C. C. GUILLERMO, ROSA, TERESA, FERNANDO Y CARLOS DE APELLIDOS CERON CONTRERAS**.

SEGUNDA.- LOS COMPARECIENTES **C.C. GUILLERMO, ROSA, TERESA, FERNANDO Y CARLOS DE APELLIDOS CERON CONTRERAS**, ACEPTARON LA HERENCIA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA **C. EMMA CONTRERAS ISLAS** A EFECTO DE QUE SE LE RECONOZCAN COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS.

TERCERA.- EL COMPARECIENTE SEÑOR **GUILLERMO CERON CONTRERAS**, MANIFESTÓ QUE ACEPTO Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA: **EMMA CONTRERAS ISLAS**.

CUARTA.- EL ALBACEA MANIFESTÓ QUE UNA VEZ ACEPTADO Y PROTESTADO EL CARGO, PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA Y CONCLUIR EN SUS ETAPAS PROCESALES EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA: **EMMA CONTRERAS ISLAS**.

QUINTA.- PUBLÍQUENSE LOS RESPECTIVOS AVISOS NOTARIALES POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

1 - 2

**ZIMAPAN, HIDALGO, A 12 DE AGOSTO DE 2016
LICENCIADO JAIME ISAURO GALINDO MORENO
NOTARIO ADSCRITO
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 22-08-2016.



CORPORACION QUIMICA PLATINUM, S. A. DE C. V.
Conversión de Acciones de Capital Fijo a Capital Variable

Con fecha 1 de agosto de 2016, los accionistas de Corporación Química Platimun, S. A. de C.V., decidieron realizar la conversión de acciones de capital fijo a capital variable. Se muestra a continuación como estaba y como queda.

| ACCIONES | | | |
|-----------------------|--------------|------------------|---------------|
| ACCIONISTAS | CAPITAL FIJO | CAPITAL VARIABLE | MONTO CAPITAL |
| DAVID LARRAURI CRUZ | 89 | | \$44,500.00 |
| JOSE DE JESUS MORALES | 10 | | \$5,000.00 |
| JESSICA LARRAURI | 1 | | \$500.00 |
| BARTOLOMÉ | | | |
| TOTAL | 100 | | \$50,000.00 |

| ACCIONES | | | |
|-----------------------|--------------|------------------|---------------|
| ACCIONISTAS | CAPITAL FIJO | CAPITAL VARIABLE | MONTO CAPITAL |
| | SERIE "A" | SERIE "B" | |
| DAVID LARRAURI CRUZ | 20 | 69 | \$44,500.00 |
| JOSE DE JESUS MORALES | | 10 | \$5,000.00 |
| GONZÁLEZ | | | |
| JESSICA LARRAURI | | 1 | \$500.00 |
| BARTOLOMÉ | | | |
| TOTAL | 20 | 80 | \$50,000.00 |

DAVID LARRUARI CRUZ
 Representante Legal
 Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2016.



**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO****AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, HAGO SABER, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,228 VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO, ASENTADA EN EL VOLUMEN NÚMERO 882 OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS, DE FECHA 13 TRECE DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL SEIS, OTORGADA ANTE MÍ, SE RADICÓ LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ESPERANZA BARRERA HERNÁNDEZ.**

“LA SEÑORA JOSEFINA CARRASCO BARRERA, EL SEÑOR VÍCTOR ARTURO CARRASCO BARRERA, LA SEÑORA PATRICIA CARRASCO BARRERA, EL SEÑOR NICOLÁS ENRIQUE CARRASCO BARRERA, LA SEÑORA MARÍA ELENA CARRASCO BARRERA Y EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO CARRASCO BARRERA, ACEPTARON LA HERENCIA Y RECONOCIERON LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE REPRESENTAN EN LA CITADA SUCESIÓN Y, EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO CARRASCO BARRERA, TAMBIÉN COMO ALBACEA, ACEPTÓ EL CARGO QUE SE LE CONFIRIÓ Y DECLARÓ QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS”.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AGOSTO 13 DEL 2016.

**LIC. HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 16-08-2016

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

